



**Universidad de Concepción
Dirección de Posgrado
Facultad de Ciencias Sociales**

**PARTICIPACIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN REGIÓN DEL BÍO
BÍO, CHILE Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA,
ESPAÑA: ANÁLISIS COMPARATIVO DE POLÍTICAS Y MECANISMOS
DE PARTICIPACIÓN DESDE LAS EXPERIENCIAS DE SUS
PROTAGONISTAS**

Tesis para optar al Grado de Magíster en Trabajo Social y Políticas Sociales

Por:

Tiare Denisse Manríquez Gallegos

Docente guía:

Carla Vidal Figueroa

julio, 2026

Concepción, Chile



Universidad de Concepción
Dirección de Postgrado
Facultad de Ciencias Sociales
Magíster en Trabajo Social y Políticas Sociales

Se autoriza la reproducción total o parcial, con fines académicos, por cualquier medio o procedimiento, incluyendo la cita bibliográfica del documento.



AGRADECIMIENTOS

Agradezco profundamente a mi familia y a mis amigos y amigas, por acompañarme, sostenerme y brindarme su apoyo durante todo este proceso académico y personal. A mi profesora guía, Dra. Carla Vidal Figueroa, por alentarme, motivarme y apoyarme constantemente en el desarrollo de esta investigación. Al Dr. Iván Rodríguez Pascual, por su generosa acogida, orientación académica y apoyo en la vinculación con profesionales e instituciones durante mi estancia en la Universidad de Huelva, lo que permitió fortalecer la perspectiva comparativa de esta investigación.

Agradezco también a la Universidad de Concepción y a la Dirección del Magíster en Trabajo Social y Políticas Sociales, por las oportunidades entregadas mediante sus convenios de cooperación y el apoyo de beca de movilidad.

Asimismo, agradezco a las y los profesionales y académicos que participaron en este estudio y que, día a día, trabajan con vocación y compromiso para fortalecer la participación de niños, niñas y adolescentes.

Agradezco especialmente a cada niño, niña y adolescente que participó en esta investigación, por confiar en mí y compartir con generosidad sus experiencias, opiniones, sueños y formas de comprender la participación. Sus voces dieron sentido a este trabajo y reafirmaron la importancia de reconocerles como protagonistas de sus comunidades y de las decisiones que afectan sus vidas.

Porque ninguna política pública puede transformar la vida de la niñez y la adolescencia si no nace de la escucha y el reconocimiento de sus voces.



TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	9
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
III. FUNDAMENTACIÓN.....	21
IV. OBJETIVOS Y PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN.....	24
V. MARCOS DE REFERENCIA	25
<i>I. MARCO NORMATIVO</i>	<i>25</i>
i. MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL	25
ii. MARCO NORMATIVO REGIÓN DEL BIOBÍO, CHILE	27
III. MARCO NORMATIVO COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, ESPAÑA.	34
<i>II. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL</i>	<i>40</i>
I. ENFOQUES CONTEMPORÁNEOS SOBRE INFANCIA Y PARTICIPACIÓN	40
ii. MODELOS DE PARTICIPACIÓN	48
iii. POLÍTICAS PÚBLICAS Y MÉTODO COMPARADO	53
III. MARCO EMPÍRICO	55
VI. MARCO METODOLÓGICO	63
<i>I. TIPO DE ESTUDIO Y PERSPECTIVA</i>	<i>63</i>
<i>II. MÉTODO Y DISEÑO COMPARATIVO</i>	<i>64</i>
<i>III. TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE DATOS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS</i>	<i>67</i>
<i>IV. MUESTREO INTENCIONADO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN</i>	<i>69</i>
<i>V. TRABAJO DE CAMPO</i>	<i>74</i>
<i>VI. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN</i>	<i>76</i>
<i>VII. CRITERIOS DE RIGOR METODOLÓGICO</i>	<i>79</i>
<i>VIII. ASPECTOS ÉTICOS.....</i>	<i>80</i>
<i>IX. DIVULGACIÓN DE RESULTADOS</i>	<i>82</i>
VII. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	83
<i>I. ANÁLISIS DOCUMENTAL.....</i>	<i>83</i>
<i>II. ENTREVISTAS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.....</i>	<i>100</i>
<i>III. ENTREVISTAS A PROFESIONALES Y ACADEMICOS EN EL AREA DE PARTICIPACIÓN</i>	<i>119</i>
VIII. CONCLUSIONES	146
IX. BIBLIOGRAFÍA	157
X. ANEXOS	165



INDICE DE TABLAS

Tabla Nº1: Marco normativo Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de niñez y adolescencia.	34
Tabla Nº 2 Sociologías de la infancia: Enfoque relacional	44
Tabla Nº 3 Entrevistas realizadas	70
Tabla Nº 4 Caracterización de niños, niñas y adolescentes entrevistados/as	71
Tabla Nº5 Caracterización general de profesionales y académicos/as entrevistados/as.....	72
Tabla Nº6: Fases del trabajo de campo	74
Tabla Nº7: Técnicas y categorías de códigos.....	77
Tabla Nº8 Síntesis elementos normativos e institucionales	87



Universidad de Concepción

Dirección de Postgrado

Facultad de Ciencias Sociales

Magister en Trabajo Social y Políticas Sociales

VINCULACIÓN Y APOYO TÉCNICO CON EL PROYECTO INCASI2

Part of the elaboration of this thesis has been carried out in the context of the INCASI2 project that has received funding from the European Union's Horizon Europe research and innovation programme under the Marie Skłodowska-Curie grant agreement No 101130456 (<https://incasi.uab.es>). Views and opinions expressed are however those of the author(s) only and do not necessarily reflect those of the European Union or the European Research Executive Agency. Neither the European Union nor the granting authority can be held responsible for them.



RESUMEN

La presente investigación tuvo por objetivo comparar las políticas y mecanismos de participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes en la Región del Biobío, Chile, y en la Comunidad Autónoma de Andalucía, España. El estudio se desarrolló mediante una metodología cualitativa, de tipo descriptivo y con una perspectiva fenomenológica. Para la comparación de ambos contextos territoriales se utilizó el método comparado, mediante un Diseño de Sistemas de Máxima Similitud. Como técnicas de producción de información se emplearon el análisis documental y las entrevistas semiestructuradas a niños, niñas, adolescentes, profesionales y académicos/as vinculados a políticas de infancia y mecanismos de participación.

Los resultados muestran que ambos contextos presentan avances normativos e institucionales en el reconocimiento del derecho a participar, aunque mediante configuraciones diferentes. En la Región del Biobío, la participación se articula principalmente a partir del Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, las Oficinas Locales de la Niñez y los consejos consultivos; mientras que en Andalucía se observa una mayor descentralización y diversidad de iniciativas municipales y del tercer sector, junto con una mayor heterogeneidad territorial en su implementación.

Niños, niñas y adolescentes valoran la participación como una experiencia significativa asociada a expresar opiniones, representar a otros, aprender y contribuir a sus comunidades. Entre las principales barreras se identifican la falta de recursos, la sobrecarga profesional, la discontinuidad política, la débil coordinación institucional, la escasa formación especializada y las prácticas adultocéntricas; mientras que destacan como facilitadores el compromiso de los equipos, las metodologías participativas, la motivación de quienes participan, la articulación territorial y el respaldo institucional.

Se concluye, además, que la existencia de mecanismos formales no garantiza, por sí sola, una participación efectiva, por lo que su fortalecimiento requiere políticas capaces de sostener procesos participativos continuos, territorialmente pertinentes y con mayores posibilidades de incidencia de niños, niñas y adolescentes en los asuntos que les afectan.



ABSTRACT

The aim of this research was to compare policies and mechanisms for the civic participation of children and adolescents in the Biobío Region, Chile, and the Autonomous Community of Andalusia, Spain. The study was conducted using a qualitative methodology, with a descriptive design and a phenomenological perspective. The comparative method was used to examine both territorial contexts through a Most Similar Systems Design (MSSD). Documentary analysis and semi-structured interviews were used as data generation techniques, involving children, adolescents, professionals, and academics linked to policies concerning children and adolescents and to participation mechanisms.

The findings show that both contexts have made normative and institutional progress in recognizing the right to participation, although through different institutional configurations. In the Biobío Region, participation is mainly articulated through the System of Guarantees and Comprehensive Protection of the Rights of Children and Adolescents, the Local Offices for Children, and advisory councils. In Andalusia, by contrast, there is greater decentralization and a wider diversity of municipal and third-sector initiatives, together with greater territorial heterogeneity in their implementation.

Children and adolescents value participation as a meaningful experience associated with expressing their views, representing others, learning, and contributing to their communities. The main barriers identified include limited resources, professional workload, political discontinuity, weak institutional coordination, insufficient specialized training, and adult-centric practices. Key facilitators include the commitment of professional teams, participatory methodologies, participants' motivation, territorial coordination, and institutional support.

The study also concludes that the existence of formal participation mechanisms does not, in itself, guarantee effective participation. Strengthening these mechanisms therefore requires policies capable of sustaining continuous and territorially relevant participatory processes, while providing greater opportunities for children and adolescents to influence decisions on matters that affect them.



I. INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas, el reconocimiento de la niñez y la adolescencia como sujetos plenos de derechos ha transformado significativamente el campo de las políticas públicas y de la protección social. La participación de niños, niñas y adolescentes ha dejado de ser concebida como un acto simbólico, para consolidarse como un principio general y un derecho fundamental, consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño y enmarcado en la doctrina de la protección integral. Sin embargo, la materialización de este derecho enfrenta desafíos persistentes, especialmente en contextos en los que las estructuras adultocéntricas y las prácticas institucionales tradicionales continúan limitando la inclusión genuina de las voces infantiles y adolescentes en los procesos de toma de decisiones que afectan sus vidas y territorios.

No obstante, pese a los avances normativos e institucionales, la participación infantil y adolescente continúa enfrentando importantes desafíos para su ejercicio efectivo. En distintos contextos, persisten prácticas adultocéntricas, debilidades institucionales, limitaciones metodológicas, escasez de recursos y dificultades para asegurar que las opiniones de niños, niñas y adolescentes incidan realmente en las decisiones públicas. De este modo, la existencia de mecanismos formales de participación no garantiza, por sí sola, una participación significativa, sostenida y con capacidad transformadora.

En este escenario, la presente investigación analiza comparativamente las políticas y mecanismos de participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes en la Región del Biobío y en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ambos territorios se insertan en marcos nacionales que han avanzado en el reconocimiento y protección de los derechos de la niñez y adolescencia, aunque presentan diferencias en sus trayectorias institucionales, formas de organización territorial y modos de implementación. En la Región del Biobío, la participación se desarrolla actualmente en el contexto del despliegue territorial del Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, particularmente a través de las Oficinas Locales de la Niñez y los consejos consultivos comunales. Por su parte, la Comunidad Autónoma de Andalucía cuenta con un marco propio de protección y promoción de los derechos



de la infancia y adolescencia, desarrollado en articulación con el ordenamiento estatal español, y presenta una trayectoria relevante de participación a nivel local, especialmente mediante los Consejos Locales de Infancia y Adolescencia y otras iniciativas desarrolladas en el ámbito municipal.

El interés de esta investigación radica en comprender no solo cómo se configuran las políticas y mecanismos de participación en ambos territorios, sino también cómo estos son experimentados por sus protagonistas. Para ello, el estudio incorpora la voz de niños, niñas y adolescentes que participan en mecanismos institucionales, así como la perspectiva de profesionales y académicos/as vinculados al diseño, acompañamiento, implementación o análisis de estos espacios. Esta aproximación permite articular el análisis de los marcos normativos e institucionales con las experiencias concretas de quienes participan en ellos.

Metodológicamente, la investigación se desarrolló mediante una metodología cualitativa, de tipo descriptivo y con una perspectiva fenomenológica. Para comparar ambos contextos territoriales se utilizó el método comparado mediante un Diseño de Sistemas de Máxima Similitud. Como técnicas de producción de información se emplearon el análisis documental y las entrevistas semiestructuradas, orientadas a examinar políticas y mecanismos de participación, así como las experiencias y perspectivas de sus actores.

Desde el punto de vista disciplinar, esta investigación busca aportar al Trabajo Social y al campo de las políticas sociales, al relevar la participación infantil y adolescente como una dimensión clave para pensar políticas públicas más democráticas, inclusivas y pertinentes. Reconocer a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos implica avanzar más allá de su consideración como destinatarios de protección o intervención, para comprenderlos como actores sociales con capacidad de interpretar sus realidades, formular propuestas y contribuir a la construcción de lo público.

La tesis se organiza en diez capítulos. En primer lugar, se presenta el planteamiento del problema, donde se contextualiza la participación como derecho y desafío de implementación. Luego, se desarrolla la fundamentación del estudio, seguida de los objetivos y la pregunta de investigación.



Posteriormente, se exponen los marcos de referencia, integrados por el marco normativo, el marco teórico-conceptual y el marco empírico. A continuación, se presenta el marco metodológico, que describe el diseño del estudio, las técnicas de producción de información, el trabajo de campo, el análisis de la información y los resguardos éticos. Luego, se desarrollan los resultados y la discusión, organizados en función del análisis documental y de las entrevistas realizadas a niños, niñas, adolescentes, profesionales y académicos/as. Finalmente, se presentan las conclusiones, la bibliografía y los anexos correspondientes.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La participación de los niños, niñas y adolescentes no solo es un derecho, sino también uno de los principios generales de la Convención sobre los Derechos del Niño, especialmente desarrollado en la Observación general N.º 12 sobre el derecho del niño a ser escuchado (Naciones Unidas, 1989; Comité de los Derechos del Niño, 2009). Su participación, entonces, constituye un componente necesario para garantizar la autonomía progresiva, la protección, el interés superior del niño y todos los otros derechos consagrados en la CDN. Sin embargo, esta no puede ser lograda a menos que, efectivamente, los niños, niñas y adolescentes se involucren directamente en las materias que les afectan. Entonces, la participación de la etapa de niñez-adolescencia ya no puede ser vista como un gesto simbólico infantil, sino que debe ser considerada una obligación legal para los Estados que ratificaron la Convención, la cual cuenta actualmente con 196 Estados Parte, entre ellos Chile y España.

No obstante, la participación infantil es un ámbito en constante evolución, con investigaciones y contribuciones actuales que han generado concepciones recientes, que terminan por desafiar su implementación práctica. Asimismo, la participación se encuentra enmarcada en el seno de las lógicas adultocéntricas, por lo que las iniciativas que intentan promover su participación, en su gran mayoría, son realizadas por personas adultas, sin considerar, muchas veces, las opiniones o intereses de la población infantil (Duarte, 2012; Liebel, 2022). Esta situación trae consigo al menos dos problemas: por un lado, al no atenderse las reales necesidades e intereses de niños y niñas, no se capta su



atención, y esto implica que no se conciba su participación. Por otro lado, las lógicas adultocéntricas, contribuyen a reproducir representaciones sociales adulto-centradas sobre la infancia, las cuales describen una infancia infantilizada, reproduciendo prácticas participativas normativizadas, estereotipadas y validadas por la institución, privando a la infancia de una construcción más espontánea y genuina de participar (Lay, 2015).

En línea con lo anterior, Corrales-Soto et al. (2022) consideran que es un gran desafío la implementación del derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes. Ello implica que, a efectos de asegurar su verdadero involucramiento, se requiere eliminar los espacios simbólicos o aparentes, ya que estos no les permiten desarrollar el sentido de pertenencia en la construcción y desarrollo social, ni intervenir en el gobierno de sus territorios. Consecuentemente, se requiere que las personas profesionales no se resistan a incluir a los niños, niñas y adolescentes en la toma de decisiones.

De acuerdo con el punto de vista de los nuevos estudios sociales de la infancia, es necesario, como sociedad, dar un paso más allá en la comprensión de la niñez y de su participación en las interacciones sociales; no obstante, este camino “sólo podría abrirse paso mediante la imprescindible deconstrucción del modelo “clásico” de la niñez” (Franzé et.al, 2011, p.20).

Así también, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha reconocido que existe “interrelación entre el derecho a participar de los niños y niñas y el objetivo de cumplir con el principio del interés superior del niño”, puesto que, el artículo n ° 12 de la Convención no se limita a reconocer el derecho de los niños, niñas y adolescentes a expresar su opinión sobre los asuntos que les afecten, sino que se extiende a que sus opiniones sean debidamente tomadas en consideración (CIDH, 2012).

La participación significativa de niños, de las niñas y de los adolescentes en la formulación, implementación y evaluación de políticas de infancia es crucial para garantizar que las acciones públicas respondan de manera realista y efectiva a sus necesidades y derechos. No obstante, esta participación sigue siendo una meta poco lograda o relegada a roles simbólicos, sin verdadero poder de decisión, lo que puede vincularse con las formas de participación simbólica, decorativa u ornamental descritas por Hart (1992), en las cuales la niñez aparece incorporada en los procesos, pero sin una



influencia real en las decisiones. Así, mecanismos como los consejos consultivos o las plataformas de participación infantil en la administración pública varían ampliamente en su implementación y en el nivel de compromiso que ofrecen a la niñez y adolescencia. Este desfase genera una desconexión entre las políticas diseñadas para la infancia y las experiencias y perspectivas de quienes realmente deberían ser los actores principales (Cuevas-Parra, 2023).

Además, las limitaciones en el marco de la participación infantil suelen estar influidas por factores socioculturales, económicos e institucionales que condicionan el grado de inclusión y empoderamiento que se otorga a los jóvenes. En algunos contextos, existen barreras culturales que tienden a subestimar las capacidades de los niños, niñas y adolescentes para participar en procesos políticos y sociales complejos; en otros, la falta de estructuras adecuadas o recursos dedicados limita la implementación de mecanismos participativos efectivos (Roig et al., 2022). Esto plantea una disparidad global en la calidad y accesibilidad de la participación infantil en la política pública.

En Chile, según el Instituto Nacional de Estadísticas (INE, 2025), en los resultados del Censo año 2024 la población de niños, niñas y adolescentes entre 0 y 19 años alcanza los 4.493.995, cifra que representa un 24,3% del total nacional. Sin embargo, esta proporción ha experimentado un descenso sostenido, pues en 2002 representaba el 25,7%, en 2017 el 20,1%, y en 2024 sólo el 17,7% para el tramo de 0 a 14 años. Estos datos evidencian una transición demográfica que refuerza la urgencia de avanzar en políticas que aseguren el ejercicio efectivo de sus derechos en el presente, teniendo en consideración que se trata de una población significativa, aunque en reducción progresiva

La publicación realizada por la Defensoría de la Niñez, denominada: “Diagnóstico sobre la situación de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes 2025” es un reflejo de un ciclo de gestión de información que va desde la recopilación, la sistematización y el análisis de diferentes antecedentes recopilados durante el último año 2024. Este análisis permitió obtener una serie de datos para monitorear la situación de derechos, que serían un factor clave para medir el nivel de avance en sus resultados, a través de la percepción de la propia niñez y adolescencia sobre el goce y ejercicio de sus derechos humanos. El estudio identifica que un 36,9% de los niños, niñas y



adolescentes reporta haber enfrentado situaciones en las cuales no se les ha brindado la oportunidad de ejercer, plenamente, sus derechos; sin embargo, en otros casos demuestra que estos han sido vulnerados de alguna forma. Este porcentaje aumenta a mayor edad, sobre todo en niñas y adolescentes mujeres. Por su parte, los derechos que menos se consideran ejercidos son el: “Derecho a ser escuchados” (12,8%), el “Derecho a un trato justo” (9,8%) y el “Derecho a la salud” (8%) (Defensoría de la Niñez, 2025)

El Estudio de opinión de niños, niñas y adolescentes 2024 de la Defensoría de la Niñez identifica que un 33,4% de este grupo percibe que los adultos consideran “nada” o “poco” lo que “piensan, quieren y sienten”. Este porcentaje es transversal según diferentes características, aunque mayor en regiones como Atacama (45,5%) o Biobío (40%).

Este mismo estudio identifica que el 33,6% de los adultos entrevistados piensan que sólo en su calidad de “adultos” se considera adecuado que puedan ser un factor de influencia en decisiones familiares, porcentaje que también aumenta: (a) a medida en que se acerca a la mayoría edad, (b) a menor nivel socioeconómico y c) en las regiones de Biobío (63,6%), Aysén (53,4%) y Maule (42,4%).

El mismo estudio señala los desafíos en torno al derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes:

1. Libertad de pensamiento, conciencia y religión: aumento de percepción de pérdida de conciencia para hablar de sus creencias y religión
2. Acceso a la información y la libertad de expresión: menor conocimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes a menor edad, nivel socioeconómico y en adultos mayor de edad y disminución de la confianza de niños, niñas y adolescentes para hablar de sus temas o preocupaciones con otros/as.
3. Libertad de asociación y reunión: Disminución de la confianza de niños, niñas y adolescentes para hablar de sus temas o preocupaciones con amigos en y sus barrios; percepciones negativas de adultos sobre derecho a participar en manifestaciones y demandas sociales pacíficas, sobre a todo a mayor edad y alto uso de control de identidad por parte de carabineros.
4. Ser escuchados: Alto porcentaje de niños, niñas y adolescentes señalan que los adultos no consideran lo que quieren, piensan o sienten y percepciones



negativas de adultos sobre derechos de participación a nivel ciudadano y familiar, sobre todo a mayor edad.

En el caso de Chile, la Ley 21.430, Sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia (en adelante Ley N° 21.430), en su artículo N°18, establece que: los órganos del Estado promoverán las oportunidades y mecanismos nacionales y locales necesarios para que se incorporen progresivamente a la ciudadanía activa, de acuerdo con su edad y grado de desarrollo personal, a fin de que sus opiniones sean escuchadas a través de procesos permanentes de intercambio de ideas y sean consideradas en la identificación de necesidades e intereses, en la adopción de decisiones, formulación de políticas, planes y programas que les afecten, así como al realizar la evaluación de ellas (Ley N.º 21.430, 2022, art.18).

Cabe indicar, además, que la Defensoría de la Niñez (2023) señala que, respecto a los compromisos del estado en el eje de derechos, solo un 4% de los compromisos asumidos por el Estado, en más de 30 instrumentos de esta área, corresponden al eje de participación.

Actualmente, en Chile, la promulgación de la Ley 21.430 ha establecido la creación de las Oficinas Locales de la Niñez (OLN), con el objetivo de que, a finales del año 2026, exista una oficina en cada comuna del país. Estas oficinas serán la nueva institución encargada de ser la expresión local de este sistema, permitiendo la exigibilidad de los derechos y la ejecución de las políticas y medidas a nivel territorial, a nivel local, de promover y proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, en la actualidad, algunos municipios aún mantienen las antiguas Oficinas de Protección de Derechos de la Infancia (OPD).

En el estudio “Balance inicial a la implementación de las Oficinas Locales de la Niñez” por la Defensoría de la Niñez (2025), se señala que un problema ocurrido en la implementación de las OLN, recae en el reglamento de procedimientos de las OLN (Decreto 3), el cual es el corazón de modelo de intervención de estas y de sus ámbitos de acción, ya que fue realizado de forma posterior al resto de los marcos reglamentarios, generando que la orgánica de las OLN y otros elementos fueran diseñados de forma no-coherente a las necesidades del proceso central.



Dentro del documento se aborda la forma de relacionarse de las OLN, en torno a la percepción y conocimiento del resto de los actores involucrados a nivel territorial, señalando que es un desafío importante para el sistema, el cual aún no logra asentarse debidamente en las redes. Pese a esto, variadas OLN reportan procesos positivos de difusión inicial al momento de instalarse, sobre todo, a nivel ciudadano y comunitario. Sin embargo, las resistencias se encuentran, principalmente, dentro de los actores de la red, quienes, independientemente de la calidad de las relaciones, tienden a percibir a las oficinas como un programa social dentro del territorio, más que un dispositivo institucional con funciones de coordinación.

En cuanto a los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes, el 91% de las OLN que participaron de la consulta virtual durante abril de 2024, reportaron que ya tienen instalados consejos consultivos para la participación de niños, niñas y adolescentes. En general, las oficinas reportan que un elemento facilitador transversal de este avance es el trabajo previo que las OPD ya habían comenzado a realizar al respecto, o que se logró impulsar en las OLN con más tiempo de duración de forma previa. Asimismo, destacan las motivaciones e intereses de los propios niños, niñas y adolescentes en participar, así como el aporte intermediador de las escuelas (Defensoría de la Niñez, 2025).

La Defensoría deja en evidencia, debido a la frecuencia con que se menciona, que el principal elemento obstaculizador sería la carga laboral de los equipos y la alta concentración de trabajo en materias de protección, lo que reduce la capacidad del equipo para abordar tareas de promoción más institucionales. Asimismo, se mencionan también otros elementos como la falta de disposición de espacios físicos para las actividades comunitarias y la falta de capacitación y especialización en actividades de participación relevante de niños, niñas y adolescentes. De igual modo, se torna fundamental socializar sobre la importancia de abordar cómo los nudos institucionales y financieros -evidenciados- tienen, como uno de sus efectos, una menor capacidad de despliegue de las acciones de promoción y prevención, que, hoy, también son funciones de las OLN, pero que quedan invisibilizadas frente a la urgencia que significa el ámbito de acción proteccional. Al respecto, indican que es importante revisar la distribución de roles y funciones entre estas, el gobierno municipal y los programas sociales de



Desarrollo Social para que estas funciones más transversales puedan ser asumidas de mejor forma (Defensoría de la Niñez, 2025).

A pesar de los avances normativos y programáticos, la participación de niños, niñas y adolescentes en Chile sigue siendo limitada y condicionada por estructuras adultocéntricas, barreras institucionales y debilidades en la implementación local, lo que dificulta el ejercicio efectivo de un derecho fundamental reconocido a nivel nacional e internacional.

En el caso de Andalucía en el informe denominado “Demografía”, realizado por el Observatorio de la Infancia y Adolescencia (2025), la población infantil y adolescente entre 0 y 17 años censada en Andalucía presenta una cifra de 1.521.745; donde suponen un 17,6% del total de población en la comunidad y un 19,0% del total de personas menores de edad censadas en España (8.025.186). Andalucía es la comunidad autónoma con mayor número de chicos y chicas entre 0 y 17 años, seguida de Cataluña (17,1%) y Madrid (14,7%) (Ruiz, 2025)

Entre las provincias andaluzas, la población infantil y adolescente se concentra principalmente en Sevilla con un 23,7% (360.214) de población menor de edad y Málaga con un 20,4% (310.235). Por el contrario, Huelva, con un 6,1% (93.214), y Jaén, con un 6,6% (100.040), son las provincias con menor número de chicos y chicas entre 0 y 17 años.

En Andalucía, en los últimos veinte años, la población infantil y adolescente ha mantenido una evolución descendente, ya que se registra que entre 2004 y 2024 existió un descenso del 2,7%, dejando en evidencia que las cifras actuales son, incluso, inferiores a las del inicio del periodo. Respecto al año 2023, el descenso es de un 1,27%. Además, es importante señalar que, actualmente, Andalucía cuenta con 131 consejos locales de Infancia y Adolescencia. En concreto, hay 69 municipios reconocidos con esta distinción, de manera que el 58% de los niños, niñas y adolescentes andaluces viven en una ciudad comprometida con la promoción de sus derechos y su bienestar. No obstante, a diferencia del caso chileno, en España no existe una obligación legal estatal que imponga a todos los municipios la creación de un Consejo Local de Infancia y Adolescencia. En este sentido, la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, promovida por UNICEF España, opera como un reconocimiento voluntario al que los gobiernos



locales pueden postular, por lo que su implementación depende de la decisión política, las capacidades técnicas y los recursos de cada entidad local. Si bien esta iniciativa promueve la existencia de espacios de participación infantil y adolescente, también es necesario considerar críticamente que estos mecanismos pueden correr el riesgo de adquirir un carácter instrumental o simbólico si se orientan principalmente al cumplimiento de requisitos formales y no a una participación efectiva, sostenida y con capacidad de incidencia (Hart, 1992; Junta de Andalucía, 2024; UNICEF España, s. f.).

En la Comunidad Autónoma de Andalucía es importante señalar la Ley N.º 4/2021, de 27 de julio, correspondiente a Infancia y Adolescencia de Andalucía, puesto que en ella se incorpora la regulación de los derechos y deberes que asisten a las personas menores de edad y define el ámbito competencial de la Administración de la Junta de Andalucía en esta materia, creando escenarios para la participación infantil, definiendo, así, un sistema de información e indicadores sobre infancia y adolescencia. Con ellos, cabe destacar que el artículo nº 5 de la norma establece como uno de los principios rectores la participación de los niños, niñas y adolescentes en la construcción de una sociedad más justa, solidaria y democrática, así como el conocimiento de la realidad y el descubrimiento de las necesidades y los problemas que les afecten y sus posibles soluciones en todos los ámbitos, especialmente en el familiar, social, educativo y sanitario (Ley 4/2021, 2021, art.5).

En el documento “Guía práctica de participación infantil en Andalucía e incidencia en la conciliación familiar”, Reina y Luque (2022) señalan que en los Consejos Locales de Infancia y Adolescencia se observan dificultades en la función de coordinación con las entidades locales, ya que en municipios andaluces no se cuenta con una figura que realice esta función. Esta situación, puede estar repercutiendo en un arranque de desigualdad de los consejos locales; sin embargo, existe conciencia sobre su importancia a nivel local y provincial. Esta dificultad coincide con los hallazgos de Novella-Cámara et al. (2023), quienes identifican que, en el ámbito municipal español, la participación infantil requiere compromiso institucional y político, coordinación horizontal, recursos suficientes y estructuras participativas sostenibles para evitar que los mecanismos se limiten a experiencias aisladas. También se detecta poca conciencia y poca cultura de la participación infantil en muchos municipios, así como en la creación



de espacios propios de participación y formación de consejos; además, en gran parte de los municipios existe restricción en la dotación presupuestaria para poder contratar a una o un profesional que se encargue de coordinar la participación infantil, así como la periodicidad en el día a día con la que se reúnen los consejos activos en todas las provincias, ya que esta no es homogénea. De igual forma, debemos sumar a estas problemáticas que no existe una continuidad en sus reuniones, y hay poca visibilidad de la labor de los consejos existentes en su propia localidad y fuera de ella (Reina y Luque 2022).

En la misma guía, Reina y Luque (2022) señalan, respecto a los profesionales, que el mayor obstáculo detectado es la sobrecarga de ellos y ellas, debido a que, además de atender los CLIA y la participación infantil, han de realizar en su mayoría, otras funciones y tareas que respectan a otros ámbitos relativos a la infancia y la adolescencia. Por otro lado, abordan la necesidad de que exista un compromiso político que genere sensibilización y conciencia entre las distintas instituciones implicadas y, así pueda crearse un marco que permita guiar y proporcionar herramientas para promover y apoyar la participación. Esta idea también es reforzada por Gottschalk y Borhan (2023), quienes señalan que la participación infantil en la toma de decisiones requiere condiciones institucionales, políticas y organizacionales que permitan superar barreras presentes en distintos sistemas.

En el documento “Guía práctica de participación infantil en Andalucía e incidencia en la conciliación familiar” (Reina y Luque, 2022) se realiza un análisis FODA sobre la situación de los Consejos Locales de Infancia y Adolescencia (CLIA) en Andalucía. Este análisis FODA identifica diversas debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades que afectan la implementación y desarrollo de la participación infantil en la región.

Entre las debilidades, se destacan la falta de financiación específica para la participación infantil, la carencia de recursos humanos dedicados y un modelo homogéneo de trabajo, así como la influencia de las características socioculturales locales en el ritmo de avance. También se señala la inestabilidad política en los gobiernos locales y las dudas sobre la efectividad real de la participación infantil y su capacidad de generar impacto social.



Respecto a las amenazas, el análisis señala la ausencia de una estructura organizada y planificada que cohesione a todos los organismos implicados en la participación infantil, la percepción de las ideas de niños, niñas y adolescentes como meras recomendaciones sin repercusión política, y la dependencia de la voluntad política para que sus opiniones sean consideradas. Sin embargo, en lo concerniente a las fortalezas, se reconoce no solo la motivación intrínseca de la infancia y adolescencia para participar, sino también el recorrido acumulado por muchos municipios durante la última década, el compromiso de representantes públicos y técnicos, y la rigurosidad técnica de los profesionales involucrados.

Finalmente, entre las oportunidades, se identifican la posibilidad de lograr un mayor compromiso de las concejalías para facilitar la participación infantil, reforzar las oportunidades de participación, ofrecer retroalimentación a los niños y adolescentes sobre el impacto de sus ideas, planificar desde una perspectiva de derechos de infancia, mejorar el bienestar social en municipios y provincias, así como también promover la creación y extensión de espacios específicos de participación, y aumentar tanto los recursos humanos como económicos para fortalecer el sistema de atención a la infancia y adolescencia.

A pesar del reconocimiento normativo del derecho a la participación infantil y adolescente, tanto a nivel internacional como nacional, persisten importantes desafíos estructurales, culturales e institucionales que limitan su ejercicio efectivo. En el caso de Chile, la implementación de la Ley 21.430 y el despliegue de las Oficinas Locales de la Niñez, aunque constituyen un avance significativo, siguen enfrentando obstáculos en términos de articulación interinstitucional, recursos humanos y técnicos, así como de apropiación territorial del enfoque de participación. Por otro lado, la experiencia de Andalucía en España, aunque muestra una mayor consolidación de los Consejos Locales de Infancia y Adolescencia, evidencia, también, debilidades en la coordinación, sostenibilidad y visibilidad de estos espacios, condicionadas, en gran parte, por limitaciones presupuestarias y falta de continuidad política. Sin duda, estas problemáticas, tanto en Chile como en España, reflejan una tensión entre el marco normativo y su materialización concreta, lo cual evidencia la urgencia de fortalecer mecanismos permanentes, sostenibles y culturalmente pertinentes para garantizar que



niños, niñas y adolescentes no solo sean escuchados, sino que sus voces puedan incidir de manera real en los procesos que les afectan. Por este motivo, es fundamental, comprender estas limitaciones y aprender de las buenas prácticas y desafíos compartidos, para avanzar hacia una participación infantil y adolescente que no sea meramente simbólica, sino sustantiva, inclusiva y transformadora.

III. FUNDAMENTACIÓN

Los marcos normativos e institucionales que promueven la participación de niños, de niñas y de adolescentes en Biobío, Chile y Andalucía, España son relativamente recientes. Estos marcos han dado lugar a diversos mecanismos de participación, tales como consejos consultivos, Consejos Locales de Infancia y Adolescencia, plataformas de participación, consultas, instancias territoriales y espacios promovidos desde instituciones públicas, gobiernos locales u organizaciones de la sociedad civil. Sin embargo, la cantidad de investigaciones que abordan directamente la experiencia de los niños, de las niñas y de los adolescentes en estos espacios sigue siendo limitada y, pese a que existen estudios cualitativos que exploran la constitución, funcionamiento e incidencia de estos consejos, la mayoría se enfoca en aspectos normativos o en la percepción de profesionales y autoridades, dejando un vacío en el conocimiento sobre cómo viven y perciben los niños, niñas y adolescentes su participación real. Esta carencia es especialmente notoria en el ámbito comparado entre ambos países, lo que subraya la necesidad de investigaciones que den voz a los niños, a las niñas y los adolescentes, para comprender mejor los desafíos y potencialidades de estos espacios participativos (Reina y Luque, 2022; Defensoría de la Niñez, 2023).

En Chile, la Ley 21.430 establece la creación de Oficinas Locales de la Niñez, con funciones de promoción y protección de derechos, incluyendo la participación ciudadana. En España y, particularmente, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se han desarrollado normativas y redes institucionales como los Consejos Locales de Infancia y Adolescencia (CLIA), junto con iniciativas complementarias de fortalecimiento local como “Ciudades Amigas de la Infancia”. Esta última no corresponde a una iniciativa propia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sino a un programa impulsado por



UNICEF España, al que los gobiernos locales pueden postular voluntariamente mediante el cumplimiento de requisitos como contar con mecanismos de coordinación interna,

espacios de participación infantil y adolescente, diagnóstico local y Plan Local de Infancia y Adolescencia (UNICEF España, s. f.). No obstante, el análisis de la participación desde la experiencia directa de los niños, las niñas y los adolescentes sigue siendo escaso, especialmente desde un enfoque cualitativo y comparativo.

Desde una perspectiva teórica, la participación infantil debe ser entendida como un proceso significativo que trasciende la consulta formal o el mero cumplimiento legal. Rodríguez- Castrillón (2022), advierte que una política no es pública solo por ser decretada, sino cuando se construye colectivamente con los sujetos implicados. Esto implica reconocer a niños, niñas y adolescentes como sujetos políticos, con capacidad de transformación y deliberación, posicionados, éticamente, en marcos axiológicos compartidos. Sin duda, esta mirada coincide con enfoques como la sociología de la infancia y los modelos de participación infantil que promueven el empoderamiento y la ciudadanía activa (Shier, 2010).

La participación ciudadana de los niños, de las niñas y de los adolescentes es también una estrategia que fortalece la legitimidad y pertinencia de las políticas públicas, puesto que su involucramiento permite identificar problemas y proponer soluciones que, muchas veces, escapan a la mirada adulta, mejorando así, la calidad y la eficacia de las intervenciones del Estado (Subsecretaría de la Niñez, 2023, p.5). Del mismo modo, fomenta el desarrollo de habilidades cívicas, el vínculo con la comunidad y las instituciones, y promueve la autonomía personal, contribuyendo a la formación de ciudadanos activos, críticos y responsables (UNICEF, 2022).

Sin embargo, la implementación efectiva de estos derechos enfrenta múltiples desafíos, dentro de los más comunes se reconocen: la falta de recursos específicos, sobrecarga de los profesionales, discontinuidad en las acciones, y escasa cultura participativa en algunos contextos. A esto se suman barreras estructurales y culturales, como el adultocentrismo, que reducen la participación de los niños y las niñas a lo simbólico o testimonial, en lugar de reconocer su voz como protagonistas del proceso (Shier, 2010; Liebel, 2022).



Universidad de Concepción

Dirección de Postgrado

Facultad de Ciencias Sociales

Magíster en Trabajo Social y Políticas Sociales

Frente a este escenario, se hace imprescindible promover estudios cualitativos y comparativos que profundicen en las prácticas, percepciones, barreras y facilitadores de la participación infantil y adolescentes en diversos contextos nacionales y locales. Este conocimiento es clave para fortalecer los mecanismos existentes y diseñar políticas públicas más inclusivas y transformadoras, que reconozcan a niños, niñas y adolescentes como sujetos históricos, políticos y con capacidad plena de ejercer sus derechos. En este sentido, la presente investigación aporta al analizar comparativamente las políticas y mecanismos de participación de niños, de niñas y de adolescentes en la Región del Biobío y en la Comunidad Autónoma de Andalucía, incorporando tanto sus experiencias directas como la perspectiva de profesionales y académicos vinculados a estos procesos



IV. OBJETIVOS Y PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

Objetivo General

Comparar las políticas y mecanismos de participación ciudadana de niños, de niñas y de adolescentes en la región del Biobío (Chile) y la Comunidad Autónoma de Andalucía (España).

Objetivos Específicos:

1. Contrastar las políticas locales en ambos contextos territoriales, con énfasis en los mecanismos enfocados en la promoción de la participación ciudadana dirigidas a niños, niñas y adolescentes.
2. Relatar las experiencias de participación de niños, de niñas y de adolescentes en los mecanismos de participación, desde su propia perspectiva.
3. Identificar las principales barreras y facilitadores que influyen en la implementación de los mecanismos de participación de niños, niñas y adolescentes desde la perspectiva de profesionales y académicos especializados.

Pregunta de investigación

¿Cómo se contrastan las políticas y mecanismos de participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes en ambos contextos territoriales y cómo son experimentados por sus protagonistas?

Supuestos previos

- La participación de niños, niñas y adolescentes no garantiza, por sí sola, una participación significativa y efectiva en los espacios institucionales destinados para ello.
- El potencial transformador de estos espacios dependerá, por tanto, de los facilitadores presentes en cada contexto, así como del compromiso institucional por garantizar procesos participativos sustantivos y no meramente simbólicos.



V. MARCOS DE REFERENCIA

I. MARCO NORMATIVO

i. MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL

El análisis de las políticas públicas y los mecanismos de participación de la niñez y la adolescencia requiere remitirse al marco jurídico internacional, por lo que es necesario mencionar a la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Este tratado internacional reconoce a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y establece, a lo largo de sus 54 artículos, obligaciones para los Estados parte en materia de protección, provisión y participación. Para efectos de esta investigación, resultan especialmente relevantes el artículo 1, que define como niño a todo ser humano menor de 18 años, y el artículo 12, que reconoce su derecho a expresar libremente su opinión en todos los asuntos que les afecten, debiendo esta ser debidamente considerada en función de su edad y madurez (Naciones Unidas, 1989, arts. 1 y 12).

La Convención, como primera ley internacional sobre los derechos de los niños y niñas, es de carácter obligatorio para los Estados firmantes. Estos países informan al Comité de los Derechos del Niño sobre los pasos que han adoptado para aplicar lo establecido en la Convención.

La CDN significó un hito fundamental en el tránsito desde la antigua *Doctrina de la Situación Irregular* —que concebía a los niños, niñas y adolescentes como meros objetos de protección o compasión— hacia la Doctrina de la Protección Integral, la cual reconoce a la niñez y adolescencia como sujetos plenos de derechos y actores clave en el tejido democrático (Galvis, 2009).

La Convención se estructura a partir de cuatro principios rectores que deben guiar transversalmente la interpretación y aplicación de todos los demás derechos: la no discriminación (Artículo N°2), el interés superior del niño (Artículo N°3), el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (Artículo N°6), y el derecho a la libre expresión y la



participación (Artículo Nº12). Este último artículo es el pilar normativo central de esta investigación, al estipular de manera taxativa que los Estados parte deben garantizar al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afecten, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones en función de su edad y madurez (Naciones Unidas 1989).

La Observación general Nº12: El derecho del niño a ser escuchado, desarrolla el contenido y el alcance del artículo Nº12 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que estipula lo siguiente:

1. Los Estados parte garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional (Naciones Unidas, 1989).

Para determinar el alcance de este mandato, el Comité de los Derechos del Niño (2009) establece directrices estrictas relativas a la responsabilidad jurídica y a las obligaciones concretas de garantía que corresponden a los Estados partes. En primer lugar, se especifica que la utilización del término jurídico *“garantizarán”* impone una obligación legal de carácter imperativo, lo que anula cualquier tipo de discrecionalidad política o administrativa por parte de las instituciones públicas oficiales, convirtiendo la escucha de la niñez en un derecho de cumplimiento inmediato y no postergable (Comité de los Derechos del Niño, 2009, p. 9). Esta garantía exige una adecuada transposición legislativa interna, por lo que los Estados están obligados a promulgar leyes específicas o a reformar sus marcos normativos nacionales para que el derecho a ser escuchado sea plenamente exigible, lo cual implica la creación de canales formales y permanentes de



participación local que impidan que estas instancias queden reducidas a programas gubernamentales transitorios o dependientes de la voluntad política del gobierno de turno (Comité de los Derechos del Niño, 2009, pp. 26-27).

En el ámbito de las administraciones públicas y los servicios comunitarios de escala local, la garantía estatal adquiere una dimensión procedimental obligatoria. El Comité de los Derechos del Niño (2009) determina que la noción de “*procedimientos administrativos*” abarca de modo vinculante todas las decisiones y planificaciones territoriales dictadas por los servicios sociales y los gobiernos locales que tengan un impacto directo sobre las condiciones de vida de la infancia (Comité de los Derechos del Niño, 2009, p. 12). De este modo, la ejecución de este mandato normativo constituye una obligación financiera explícita para el Estado, el cual debe comprometerse de manera activa a asignar recursos presupuestarios específicos, protegidos y suficientes para asegurar el funcionamiento de estos espacios de participación ciudadana de NNA (Comité de los Derechos del Niño, 2009, p. 30). Dicha inversión económica debe complementarse con la capacitación obligatoria y sistemática de las autoridades y equipos técnicos públicos en metodologías de infancia horizontales, así como con la implementación de recursos de queja institucionales que permitan a los propios niños denunciar formalmente cuando una política local vulnere su derecho a ser escuchados o incumpla el deber estatal de rendición de cuentas (Comité de los Derechos del Niño, 2009, p. 29).

ii. MARCO NORMATIVO REGIÓN DEL BIOBÍO, CHILE

La ley 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos a la Niñez y Adolescencia publicada el 15 de marzo de 2022, tiene por objeto la garantía y protección integral, el ejercicio efectivo y el goce pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en especial, de los derechos humanos que les son reconocidos en la Constitución Política de la República, en la Convención sobre los Derechos del Niño, en los demás tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile que se encuentren vigentes y en las leyes (Ley N° 21.430, 2022, art. 1).



Es relevante mencionar algunos puntos importantes de esta ley, que tienen relación directa o indirecta con la participación de la niñez y adolescencia. En primer lugar, en el artículo nº 2 que corresponde a los órganos de la Administración del Estado, en el ámbito de sus competencias, garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Ley N.º 21.430, 2022, art. 2).

La ley establece una serie de principios rectores que deben guiar toda acción legislativa, administrativa, judicial o de política pública que incida sobre los niños, las niñas y los adolescentes, pero se mencionan solo algunos, vinculados a la participación de la niñez y adolescencia.

En su artículo Nº7 referido al *interés superior del niño*, se menciona que: “todo niño, niña o adolescente tiene derecho a que en la toma de decisiones sobre cuestiones que le afecten se considere primordialmente su interés superior, entendido como la máxima satisfacción posible de los principios, derechos y garantías reconocidos en virtud del artículo”

En el artículo Nº11 se refiere a *Igualdad y no discriminación arbitraria*, dejando estipulado que: “Todo niño, niña y adolescente, de conformidad al Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, podrá ejercer sus derechos en consonancia con la evolución de sus facultades, atendiendo a su edad, madurez y grado de desarrollo que manifieste, salvo que la ley limite este ejercicio, tratándose de derechos fundamentales”.

En el artículo Nº18 vinculado a la *Participación Social*, se indica que: “los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a participar plenamente en la vida social, familiar, escolar, científica, cultural, artística, deportiva o recreacional, entre otros, de su entorno, cuando ello sea posible de acuerdo con su autonomía progresiva”.

Además, los órganos del Estado promoverán las oportunidades y mecanismos nacionales y locales necesarios para que se incorporen progresivamente a la ciudadanía activa, de acuerdo con su edad y grado de desarrollo personal, con el fin de que sus opiniones sean escuchadas a través de procesos permanentes de intercambio de ideas y sean consideradas en la identificación de necesidades e intereses, pero también en la adopción de decisiones, formulación de políticas, planes y programas que les afecten,



así como al realizar la evaluación de ellas. Este principio se manifestará por medio de los derechos a ser escuchado, de reunión, asociación, libertad de expresión e información.

El artículo N°22, concerniente al *Principio de participación y colaboración ciudadana*, manifiesta que los órganos de la Administración del Estado propenderán a la creación de procedimientos que entreguen acceso a la participación ciudadana en las materias relativas a la protección de la niñez y adolescencia, así como en la garantía de sus derechos, en cada uno de los niveles del Sistema. El Ministerio de Desarrollo Social y Familia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos dispondrán los instrumentos y procedimientos para asegurar la participación de la sociedad civil, expertos, padres y/o madres, niños, niñas y adolescentes para recoger sus opiniones sobre el funcionamiento del Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Ahora bien, en cuanto a sus derechos, es relevante mencionar tres de ellos: el primero, referido a la libertad de expresión y comunicación, señala que los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a expresar y difundir libremente sus opiniones, sin censura previa, a través de cualquier medio, con las restricciones establecidas en la Constitución y las leyes. Cuando se encuentren impedidos de expresarlas por sí mismos podrán hacerlo mediante sus representantes legales o la persona que designen para tal efecto.

El segundo, que corresponde a la libertad de asociación y reunión, indica que todo niño, niña o adolescente tiene derecho a asociarse libremente con otras personas, con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos o de cualquier otra índole. Este derecho incluye, especialmente, el derecho a crear asociaciones, de pertenecer a ellas y de formar parte de sus órganos directivos, de conformidad con la legislación vigente. Ningún niño, niña o adolescente puede ser obligado a ingresar a una asociación ni a permanecer en ella contra su voluntad. Asimismo, los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a formar parte en reuniones públicas y manifestaciones pacíficas convocadas conforme a la ley, sean de carácter festivo, deportivo, cultural, artístico, social, religioso, o de cualquier otra índole, en compañía de sus padres y/o



madres u otros adultos responsables. De igual forma, tienen derecho a promover y convocar reuniones y/o manifestaciones públicas de conformidad a la ley, en compañía de sus padres y/o madres u otros adultos responsables.

Por último, el tercer derecho referido a la participación, explicita que todo niño, niña y adolescente tiene derecho a participar activamente en los asuntos que les conciernan o les afecten, de conformidad con la ley. Los órganos del Estado velarán por incorporar progresivamente a los niños, niñas y adolescentes en el ejercicio de los derechos y responsabilidades ciudadanas. Igualmente, la Política Nacional de la Niñez y Adolescencia y su Plan de Acción, determinarán las medidas concretas para promover la participación de los niños, niñas y adolescentes y los mecanismos que permitan recoger sus opiniones en relación a las políticas, proyectos, programas o decisiones que les afecten.

Oficinas Locales de la Niñez

Ministerio de Desarrollo Social y Familia declara que se deberán establecer Oficinas Locales de la Niñez con competencia en una comuna o agrupación de comunas, a lo largo de todo el territorio nacional, las que serán las encargadas de la protección administrativa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través de la promoción de éstos, la prevención de vulneraciones y la protección de sus derechos, tanto de carácter universal como especializada, mediante acciones de carácter administrativo (artículo Nº65)

La coordinación y supervisión de las Oficinas Locales de la Niñez corresponderá al Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MIDESO), a través de la Subsecretaría de la Niñez. MIDESO podrá celebrar convenios con una o más municipalidades para desarrollar las funciones de las Oficinas Locales de la Niñez. De esta forma, la función establecida para las municipalidades se cumplirá a través de los convenios celebrados con el Ministerio para el desarrollo de las funciones de las Oficinas Locales de la Niñez. Asimismo, se podrá suscribir convenios de colaboración y/o transferencias con otros organismos públicos. Las Oficinas Locales de la Niñez tendrán un coordinador local y un equipo multidisciplinario con gestores de casos, y su personal dependerá administrativamente de la municipalidad correspondiente y funcionalmente de la



Subsecretaría de la Niñez. Un reglamento expedido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, suscrito por el ministro de Hacienda, determinará la normativa técnica y metodológica que deben cumplir las Oficinas Locales de la Niñez y las demás normas necesarias para su adecuado funcionamiento. Para tales efectos, la Subsecretaría de la Niñez será la encargada de proponer dicha normativa.

Respecto a las funciones de las Oficinas Locales de la Niñez deberán desarrollar la promoción, prevención y protección de los derechos de los niños, de las niñas y de los adolescentes, a través de las siguientes funciones:

a) Orientar a los niños, las niñas y los adolescentes y a sus familias en el ejercicio de sus derechos.

b) Fortalecer e impulsar la participación de los niños, las niñas y los adolescentes, sus familias, comunidades y la sociedad civil en materias relacionadas con la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Lo anterior, se realizará por medio de la constitución de Consejos Consultivos Comunales, compuestos por niños, niñas y adolescentes, los que deberán sesionar periódicamente.

c) Detectar oportunamente riesgos de vulneraciones de derechos de un niño, de una niña o de un adolescente

d) Iniciar y gestionar los procesos de protección administrativa universal y/o especializada de los derechos de los niños, de las niñas o de los adolescentes, destinados a adoptar las medidas de protección consignadas en la presente ley, de oficio o a petición del niño, niña o adolescente, sus padres y/o madres, sus representantes legales o quien lo resguarde legalmente bajo su cuidado, o de cualquier persona interesada en el respeto de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

e) Realizar los procesos de protección administrativa especializada referidos en la presente ley, respecto de niños, de niñas o de adolescentes que se encuentren vulnerados en uno o más de sus derechos.

f) Realizar los procesos de protección administrativa especializada referidos en la presente ley, respecto de niños, niñas o adolescentes que se encuentren vulnerados en uno o más de sus derechos.

g) Realizar el seguimiento y monitoreo de las medidas de protección de su competencia y de los planes de intervención contenidos en ellas, referidos en las letras



e) y f) precedentes; así, como de la situación vital de los egresados de los programas de protección especializada del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, cualquiera sea su denominación legal.

h) Llevar un registro único de los niños, de las niñas y de los adolescentes, y sus familias, que hayan sido sujetos de protección administrativa, tanto universal como especializada.

i) Articular la oferta dirigida a niños, niñas y adolescentes, especialmente, la oferta de los servicios sociales vinculados al Subsistema de Protección Integral de la Infancia "Chile Crece Contigo"; y la oferta del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, a través de redes intersectoriales a nivel comunal, regional y nacional, procurando el acceso de los niños, de las niñas y de los adolescentes a la oferta social disponible y a los programas de protección especializados que se requieran.

Como bien se mencionó, una de las funciones de la OLN es velar por el cumplimiento del derecho a la participación de NNA, en el artículo N°76 se menciona que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia deberá contar con un Consejo Consultivo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes, que tendrá como objetivo hacer efectiva la participación de los niños, niñas y adolescentes en relación con las políticas, proyectos y programas que puedan afectarles en los ámbitos establecidos en esta ley. Este Consejo deberá reunirse al menos tres veces al año, y estará compuesto por diez miembros representantes de los Consejos Consultivos Comunales establecidos en las Oficinas Locales de la Niñez. Estos miembros deberán ser elegidos por votación de sus pares y durarán tres años en su cargo, o hasta que cumplan los 18 años. Un reglamento emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia establecerá la forma de funcionamiento del Consejo.

Ahora bien, es importante mencionar que el decreto N°15 determina la normativa técnica y metodológica que deben cumplir las oficinas locales de la niñez y las demás normas para su adecuado funcionamiento (Decreto N°15, 2024).

Ahora bien, para el cumplimiento de las funciones que la ley encomienda a las OLN, se ejecutan sus acciones en dos componentes, denominados: "Promoción Territorial" y "Gestión Integrada de Casos". En donde se abordará el primer



componente, correspondiente a Promoción Territorial, señala que la OLN realiza un conjunto de acciones destinadas a elevar el respeto de los derechos de los niños, de las niñas y de los adolescentes a nivel local, a modo de fomentar las condiciones que posibiliten su pleno ejercicio a partir de la apropiación del enfoque de derechos. Las acciones en este marco incluyen actividades de sensibilización, educación y difusión de los derechos a niños, a niñas y a adolescentes, así como a los garantes de sus derechos a nivel comunitario, sumado a actividades vinculadas al derecho de participación de los niños, niñas y adolescentes dirigidas a este grupo en particular. Para efectos de organizar estas acciones, las OLN contarán con un Plan de Acción Local de la Niñez y Adolescencia y un Consejo Consultivo Comunal.

El decreto indica que el Consejo Consultivo Comunal de Niños, Niñas y Adolescentes es una modalidad de participación efectiva de los niños, niñas y adolescentes a nivel local, el cual servirá de espacio formativo para la incorporación progresiva de sus miembros a la ciudadanía activa, teniendo como labor principal emitir opiniones y recomendaciones con el propósito de incidir en los procesos de elaboración, implementación y evaluación de políticas, planes y programas comunales relacionados a temáticas de niñez y de la adolescencia. Este Consejo será, particularmente, escuchado en la elaboración, implementación y evaluación del Plan de Acción Local de la Niñez y de la Adolescencia. En observancia de las orientaciones que emanen de la Subsecretaría de la Niñez, la OLN facilitará el apoyo técnico y metodológico que se requiere para su correcto funcionamiento (Decreto N°15, 2024).

Con respecto a la conformación y funcionamiento del Consejo Consultivo Comunal de Niños, Niñas y Adolescentes, cada OLN establecerá las reglas de conformación del Consejo Consultivo Comunal de Niños, Niñas y Adolescentes según su realidad territorial, las que, en cualquier caso, deberán observar el principio de inclusión y no discriminación, considerando la integración de un mínimo de cinco miembros. La elección de sus miembros será por votación entre pares y tendrá lugar cada tres años, siguiendo el proceso electoral emanado desde el Consejo Consultivo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes. Los consejeros y las consejeras permanecerán en ejercicio por dicho período, sin perjuicio de las causales de cesación anticipada en el cargo: por cumplir 18 años, renuncia voluntaria y otras que sean reguladas en el reglamento



interno referido en el inciso siguiente. Además, los Consejos Consultivos Comunales acordarán un reglamento interno de funcionamiento que versará sobre las materias indicadas por la Subsecretaría de la Niñez, por medio de lineamientos que se dicten para tales efectos, los que se referirán, al menos, sobre la definición de roles mínimos a considerar, la periodicidad mínima de sesiones y el procedimiento y causales de remoción de sus miembros (artículo N°7).

III. MARCO NORMATIVO COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, ESPAÑA.

El Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica N°2/2007, de 19 de marzo (BOE núm. 68 y BOJA núm. 56 de marzo) en su artículo 61.3 a) y 61.4 atribuye a la Comunidad Autónoma competencias exclusivas en materia de protección de menores y promoción de las familias y de la infancia, siendo la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, a quien corresponde el desarrollo de tales competencias.

El ejercicio de esta competencia lo tiene dispuesto esta Administración en el Decreto N°195/2020, de 1 de diciembre, por el que se regula la organización administrativa y la competencia de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de protección de menores y se ejerce dentro de un marco normativo internacional, estatal y autonómico, lo cual se precisa en la siguiente tabla:

Tabla N°1: Marco normativo Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de niñez y adolescencia.

Marco Normativo Internacional	Convención de los derechos del niño
	Instrumento de ratificación del convenio relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento, la ejecución y la cooperación en materia de responsabilidad parental y de medidas de protección de los niños, hecho en la Haya el 19 de octubre de 1996.
	Reglamento 2019/1111 del Consejo de 25 de junio de 2019 relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia matrimonial y de responsabilidad parental, y sobre la sustracción internacional de menores.



Ámbito normativo estatal	Código civil (artículos 154, 156, 158, artículo 172 y siguientes, artículo 222 y siguientes)
	Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor
	Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
Ámbito autonómico	Ley 4/2021, de 27 de julio de infancia y adolescencia de Andalucía.
	Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa
	Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción
	Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, de acogimiento residencial
	Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de servicios sociales de Andalucía

Fuente: Elaboración propia (2026)

Para efectos de la presente investigación se abordará la Ley N°4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, y se señalan algunos puntos importantes a mencionar.

En el Artículo N°1 señala que es objeto de la presente ley:

a) Promover en la sociedad andaluza y en sus instituciones los valores de la infancia y adolescencia.

b) Adaptar la actuación de los poderes públicos a las necesidades de la infancia y adolescencia en Andalucía, garantizando una especial protección.

c) Regular el ejercicio de los derechos que les son reconocidos a las niñas, a los niños y a los adolescentes y establecer procedimientos y recursos para facilitar su ejercicio.



d) Regular los deberes de las niñas, de los niños y de los adolescentes que tienen como ciudadanas y ciudadanos de la sociedad de la que forman parte en el ámbito familiar, educativo y social.

e) Determinar el ámbito competencial de la atención a la infancia y a la adolescencia en Andalucía.

f) Regular la actuación de las administraciones públicas de Andalucía, en materia de prevención y protección de la infancia y de la adolescencia.

g) Promover y regular la participación de las niñas, de los niños y los adolescentes como actores sociales.

h) Crear un sistema de información sobre protección de la infancia y adolescencia complementario al sistema de información estatal.

i) Promover la infancia y la adolescencia como un valor de la sociedad andaluza.

En el Capítulo II, se abordan los principios rectores: interés superior del niño, valor social de la infancia, participación, fomento de valores, equidad, intergeneracionalidad, promoción, prevención, protección y apoyo a la familia, prevención y protección integral contra cualquier forma de violencia, garantías procedimentales, políticas Integrales, perspectiva de género, perspectiva intercultural y prioridad presupuestaria.

Ahora bien, en el artículo N°17, referido al Plan de Infancia y Adolescencia, se estipula que es la Consejería de la Administración de la Junta de Andalucía con competencias en materia de adolescencia e infancia y, de acuerdo con el principio rector establecido en esta ley de planificación de las actuaciones, deberá disponer un Plan de Infancia y Adolescencia que determine las políticas públicas para lograr el bienestar y calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes. Este plan se hará público y su evaluación deberá ser considerada para la elaboración de las políticas públicas. Además, la inclusión de la perspectiva de la infancia y adolescencia en las políticas públicas y el refuerzo de medidas para garantizar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y



adolescentes serán el fundamento del Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía, el que deberá contar con la colaboración de todas las administraciones públicas de Andalucía y con la participación de la ciudadanía, entidades de iniciativa social y, especialmente, con la infancia y adolescencia. Este plan abordará, con especial interés los siguientes ámbitos: familiar, educativo, sanitario, de los servicios sociales, los sistemas públicos de protección a la infancia, las nuevas tecnologías, el deporte y el ocio. Por último, el Plan de Infancia y Adolescencia tendrá una duración de cuatro años y será aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, junto con la previsión presupuestaria; de igual modo, será sometido a seguimiento y evaluación, para ser remitido al Parlamento de Andalucía para su debate en el Pleno de la Cámara.

Retornando a los órganos consultivos y de participación, en el artículo Nº 36 se señala que “el Consejo Asesor de Infancia y Adolescencia es un órgano de participación administrativa colegiado, consultivo y de asesoramiento de las administraciones públicas de Andalucía en asuntos referidos a la infancia y adolescencia adscrito a la Consejería competente en materia de infancia y adolescencia, que informará sobre asuntos referidos a la infancia y adolescencia sometidos a su consideración, elaborará informes y efectuará propuestas a iniciativa propia”. Además, el consejo tendrá entre sus funciones:

- Analizar periódicamente la situación de los menores en Andalucía.
- Asesorar sobre la planificación de las políticas públicas referidas a la infancia y la adolescencia y sus familias.
- Proponer y participar en el desarrollo de líneas de investigación en materia de infancia y adolescencia.
- Formular recomendaciones y sugerencias en asuntos de infancia y familias.
- Realizar funciones de asesoramiento a los medios de comunicación sobre la violencia que afecta a las personas menores, con el fin de determinar los contenidos adecuados en los mismos.
- Cualesquiera otras funciones que se le atribuyan reglamentariamente.



Cabe mencionar que, la composición del consejo asesor debe estar integrada por personas de reconocido prestigio y amplia experiencia profesional en materia de infancia y adolescencia.

Respecto al segundo órgano consultivo y de participación, en su artículo N° 37 se refiere al Consejo Andaluz de Niñas, Niños y Adolescentes, el cual, es un órgano de participación ciudadana y estará adscrito a la Consejería competente en materia de infancia y adolescencia. El Consejo Andaluz de Niñas, Niños y Adolescentes tendrá las siguientes funciones:

- Asesorar a la Dirección General con competencias en materia de infancia y adolescencia.
- Proponer proyectos normativos que desarrollen sus derechos y que garanticen su bienestar.
- Sugerir líneas de investigación que sean de interés para la infancia y la adolescencia.
- Colaborar en la elaboración y seguimiento del Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- Contribuir a la divulgación de los valores democráticos y constitucionales, en especial de la libertad y de la igualdad.
- Denunciar desigualdades y diferencias que se visualicen en la sociedad.
- Canalizar quejas, sugerencias y recomendaciones de la infancia y adolescencia a la que representan.
- Cualquier otra función que se le atribuya reglamentariamente.

De forma reglamentaria, la Consejería competente en materia de infancia y adolescencia determinará su composición, conformada por niñas, niños y adolescentes y su régimen de funcionamiento, así como el plazo para su constitución. La ley señala que se habilitarán recursos y mecanismos de participación inclusivos, adaptados a las limitaciones, capacidades y madurez personal de las personas menores integrantes de este órgano de participación ciudadana. Además, las personas representantes de este



órgano podrán acudir como miembros, de pleno derecho, a las sesiones del Consejo Asesor de Infancia y Adolescencia y de las comisiones de la infancia y adolescencia, tanto por iniciativa propia, como por requerimiento de cualquiera de estos últimos.

Por último, en el artículo Nº 56, referido al Derecho a la participación infantil y al asociacionismo, se indica lo siguiente:

- Las administraciones públicas de Andalucía, y las entidades de iniciativa social relacionadas con las niñas, niños y adolescentes, fomentarán la participación efectiva de estos como elemento de su desarrollo social y democrático.
- Las administraciones públicas de Andalucía crearán procedimientos y habilitarán espacios que, de un lado, garanticen la participación responsable en la vida social, cultural y artística de su entorno y, de otro, recojan sus demandas y propuestas.
- Las administraciones públicas de Andalucía fomentarán la creación de espacios de participación virtual accesibles a las personas menores, donde, además de expresar sus opiniones, puedan realizar propuestas de mejora y sugerencias sobre la actuación de las diferentes administraciones públicas.
- La Administración de la Junta de Andalucía promoverá y colaborará en las investigaciones y estudios encaminados al análisis de nuevas estrategias y herramientas de participación infantil y adolescente, y su influencia en la mejora de las políticas públicas.
- Las administraciones públicas de Andalucía promoverán el asociacionismo infantil y juvenil, que comprenderá el derecho tanto a la constitución de asociaciones como la pertenencia a las mismas, y velarán por que se respete el ordenamiento jurídico y se facilite el aprendizaje de los principios y valores democráticos.
- El ejercicio de este derecho de participación se desarrollará en el marco de lo regulado por la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.



II. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

I. ENFOQUES CONTEMPORÁNEOS SOBRE INFANCIA Y PARTICIPACIÓN

Las perspectivas actuales reconocen que la infancia es una construcción social y que niños, niñas y adolescentes son sujetos sociales activos, capaces de interpretar, influir y participar en su entorno. En las últimas décadas, el estudio de la infancia ha vivido una transformación notable, especialmente con la llegada de los nuevos estudios sociales de la infancia. Durante los años ochenta y noventa se publican diversos trabajos sociológicos –particularmente en el ámbito académico anglosajón (Europa y Estados Unidos)– sobre la necesidad de revisar el concepto de infancia en la sociología contemporánea; sin duda, estas publicaciones conforman las bases teóricas de los estudios sociales de la infancia, pero, lamentablemente, muchas de estas obras no han sido traducidas al español. Desde América Latina, este debate ha sido retomado críticamente para analizar las infancias en contextos históricos, territoriales, culturales y generacionales específicos, reconociendo a niños, niñas y adolescentes como actores sociales y no solo como objetos de protección o socialización adulta (Sepúlveda-Kattan, 2021; Pavez, 2012).

Pavez (2012) ha reflexionado sobre el concepto de infancia en la sociología, destacando las ideas de socialización en autores contemporáneos, la autora señala que las principales premisas teóricas de la Sociología de la Infancia en España surgen alrededor del año 2000, y con ello comienzan a surgir algunos artículos y libros publicados, principalmente, por Gaitán Muñoz (1999, 2006a, 2006b, 2008) y Rodríguez Pascual (2000, 2007), quienes realizan la importante tarea de articular los enfoques teóricos de la tradición anglosajona y contextualizarlos en el debate sociológico español. En Chile, de forma paulatina, algunas autoras (Pavez, 2012; Vergara et al., 2010) comienzan a utilizar el enfoque de la Sociología de la Infancia o estudios sociales de infancia para estudiar el fenómeno de la niñez contemporánea.

Desde la sociología de la infancia, la infancia se comprende como una categoría social históricamente construida y permanente dentro de la estructura social. En este



sentido, Pavez (2012) señala que esta perspectiva comprende a “la niñez como una categoría permanente en nuestras sociedades” y reconoce a “las niñas y los niños como actores sociales”. Esta mirada permite superar aquellas aproximaciones que reducen la infancia a una etapa meramente biológica, evolutiva o dependiente del mundo adulto, situándola, en cambio, como una posición social atravesada por relaciones de poder, generación, género, clase, etnia y territorio (Pavez, 2012; Vanegas, 2017; Gaitán, 2022).

En esta línea, Aparecida (2018) considera a la infancia como una categoría permanente en la estructura social, de la misma manera que lo son la clase, el género y la etnia. Esto implica que niños y niñas deben ser estudiados en sí mismos, pero también en sus relaciones, prácticas, culturas y formas de participación en la vida social. Por ello, la sociología de la infancia propone analizar a la niñez como un grupo social situado en relaciones de conflicto, negociación e interdependencia con otros grupos sociales, especialmente con el mundo adulto, y no únicamente desde una perspectiva individual, psicológica o pedagógica (Pavez, 2012).

Desde perspectivas más recientes, la infancia no puede comprenderse únicamente como una etapa evolutiva o de preparación para la vida adulta, sino como una experiencia social situada. En este sentido, Gómez-Mendoza y Alzate-Piedrahíta (2014) señalan que “la infancia es de todas maneras una construcción social: no hay sino ‘narradores’ de la infancia” (p. 79). Esta mirada permite desplazar las concepciones tradicionales que ubican a niños, niñas y adolescentes como sujetos incompletos, dependientes o meramente receptores de protección, para reconocerlos como actores sociales con agencia, capacidades y derechos. En consecuencia, la participación no solo constituye un derecho formal, sino también una dimensión central de la experiencia infantil contemporánea, pues permite que sus voces, saberes y formas de habitar el mundo sean consideradas en los asuntos que les afectan (Gómez-Mendoza y Alzate-Piedrahíta, 2014; Vanegas, 2017; García-Quiroga et al., 2022).

En la sociología de la infancia, Gaitán (2006) identifica tres enfoques principales que han tenido una influencia significativa en la producción teórica y en el trabajo de investigadores. Estos enfoques comparten el propósito común de construir una teoría sociológica específica sobre la infancia, reconociendo a los niños, niñas y adolescentes como sujetos sociales activos y protagonistas de sus propias experiencias.



El primer enfoque corresponde a la dimensión estructural de la Sociología de la Infancia, según lo que señala Pavez (2012), intenta analizar la posición de la niñez en la estructura de las sociedades, partiendo de la premisa sobre que la infancia, como categoría, existe permanentemente en la sociedad. Por lo tanto, desde esta perspectiva, las condiciones de la vida infantil se analizan considerando el nicho social que ocupa la niñez de ahora y la que vendrá, como un espacio en la estructura de la sociedad que está destinado a que lo habiten las personas cuando son niñas y niños. La población infantil se entiende como el “colectivo de individuos muy diferentes entre sí, pero que comparten una misma ubicación etaria en tanto ‘menores de edad’ sometidos a la autoridad adulta” (Rodríguez, 2007). Es relevante mencionar lo que señala Gaitán (2006), sobre que la metodología preferente correspondería a la cuantitativa, ya que se basa en búsqueda a través de fuentes secundarias, debido a que recurre a la explotación de resultados de investigaciones que aplican técnicas de muestreo en gran escala, así como a estudios demográficos y de sociología estadística, dejándolos al servicio de las perspectivas más recientes acerca de los niños y la infancia.

El segundo enfoque corresponde a la dimensión construccionista, la cual señala que la infancia está inscrita en una estructura que afecta la vida de las niñas y los niños, pero se analiza la acción social de los individuos, entendida como una capacidad de agencia dentro de los marcos estructurales. También se reconoce el carácter natural (biológico) de la infancia, pero integrado en un contexto social y cultural. Con ello, se comprueba que en cada sociedad aparece como un componente de la estructura y también con una dimensión cultural específica y diferente de otras sociedades. De esta forma, la infancia debe ser entendida como una variable del análisis social y no separadamente de otras variables como el género, la clase o la etnia (Pavez, 2012). Con relación a la metodología, se utiliza un enfoque etnográfico o antropológico con sus herramientas correspondientes, en especial la observación participante, estudiando las culturas infantiles (Gaitán, 2006).

El tercer enfoque corresponde a la dimensión relacional, señalada por Gaitán (2006), y será el que se abordará con mayor profundidad en esta investigación. Se propone construir una “Sociología de los Niños” que deleve el punto de vista infantil en la investigación e intervención, al considerar a la infancia como una generación con un



estatus y una posición de poder determinada. Aquí se pretenden leer los procesos en que participan las niñas y los niños como relaciones generacionales de poder y negociación, similares al orden de género, constituidas también por este.

Según lo expuesto por Pavez (2012), algunas de las premisas teóricas del enfoque relacional que son relevantes de mencionar son: (a) la generación es un concepto clave para entender las relaciones entre niñas-niños y personas adultas. (b) La infancia se define como un proceso relacional que se expresa a nivel de relaciones sociales generacionales entre el colectivo infantil y las personas adultas. (c) Además, la infancia es un proceso relacional que existe, pero no únicamente en relación con la adultez y las otras generaciones coexistentes (Gaitán, 2006). (d) La sociología debiera considerar el “punto de vista de los niños”, el cual apunta a entender cómo las niñas y los niños experimentan y entienden sus vidas y sus relaciones sociales (Gaitán, 2006). (e) Y el orden generacional y de género operan de modo paralelo y complementario en las jerarquías entre hombres y mujeres, y entre personas adultas y niñas y niños.

Respecto a su metodología, preferentemente cualitativa, Gaitán (2006) señala que los niños deben verse como participantes competentes en un mundo compartido, aunque centrado en los adultos y es, a través del mutuo entendimiento, como se desarrolla la relación de investigación. Investigar en estas áreas, por tanto, es estudiar a los niños mezclados en asuntos de los adultos, aunque ampliamente excluidos de los mismos.



Tabla Nº 2 Sociologías de la infancia: Enfoque relacional

Planteamientos generales	Infancia concebida como un proceso relacional.
	Debe tenerse en cuenta cómo los niños experimentan sus vidas y relaciones sociales, por lo que es preciso desarrollar el punto de vista de los niños y de las niñas y el conocimiento basado en la experiencia de los niños es fundamental para el reconocimiento de sus derechos.
	La generación es un concepto clave para entender las relaciones niño/adulto, sea en el nivel individual o grupal.
Términos y conceptos clave	Términos: generación, género, relaciones de los niños, grupo minoritario.
	Conceptos: niños y agentes.
Temas de interés	Generación como proceso y concepto relacional.
	Historia.
	Feminismo e infancia, relaciones entre género y generación.
	Los niños en la división del trabajo.
	El punto de vista de los niños.
Metodología preferente	Enfoque cualitativo. Uso de entrevistas individuales y grupales con niños, madres y profesionales. Investigación en los entornos cotidianos donde viven y actúan los niños.

Elaboración propia a partir de Gaitán (2006a, 2006b).

Uno de los conceptos centrales de la nueva sociología de la infancia es el concepto de **adultocentrismo**, que comienza a discutirse con mayor fuerza en América Latina a partir de la década de los 80, en el marco de los debates sobre infancia, participación y derechos. Si bien no existe un único autor que lo declare “inaugurado”, sí se reconoce la influencia de referentes clave como Gaitán (2006), Liebel (2022) y diversos investigadores latinoamericanos que han sido fundamentales en su formulación y difusión.

El adultocentrismo se ha utilizado para referirse a la situación de asimetría (González y Henríquez, 2017) de poder entre las personas adultas y las jóvenes, que implica la dominación (Duarte, 2012). El adultocentrismo, puede definirse como “la serie de mecanismos y prácticas desde los cuales se ratifica la subordinación de las personas jóvenes, atribuyéndose, a estos últimos, una serie de características que los definen siempre como sujetos deficitarios de razón (déficit sustancial), de madurez (déficit



cognitivo evolutivo), de responsabilidad y/o seriedad (déficit moral)” (Vásquez, 2013, p. 222).

Morales (2022; 2024) por su parte propone reservar el término adultocentrismo para hacer referencia al conjunto de la estructura social, política y económica de acuerdo con la cual el dominio lo ejercen las personas adultas.

Desde una discusión conceptual más reciente, Rodríguez (2025) distinguir del adultismo como:

creencia y representación cultural que identifica a niñas y niños como seres inferiores en comparación con la población adulta; por tanto, no válidos para participar de la vida social o situarse en un plano de igualdad respecto del mundo adulto. Dicha creencia sirve así de principal argumento de legitimación tanto a diversas formas de discriminación basada en la edad como al poder excluyente ejercido por las personas adultas sobre las que aún no lo son en diversos planos de la organización social (p.27).

Shier (2010), en la teoría de la participación infantil, señala que “la visión adultista supone que algunos niños, niñas y adolescentes no están en condiciones. Se confunde la capacidad de formarse un juicio propio con la habilidad de expresar su juicio propio”. En consecuencia, cuando se categoriza a la niñez como una etapa inferior, inmadura o incapaz, se refuerza lo que hoy se denomina adultismo o adultocentrismo.

En esta línea, Morales y Magistris (2018), se refieren al adultocentrismo como el punto de vista analítico desde el cual el hecho biológico de nacer, crecer y desarrollarse es visto en línea recta y en orden ascendente. Esto da lugar a nociones hegemónicas de infancia y adultez, en las que la infancia es vista como un estado transitorio y subordinado.

Por su parte, Liebel (2022) sostiene que el adultocentrismo está muy extendido en todas las sociedades contemporáneas, y termina por impregnar tanto la vida cotidiana, la familia, instituciones educativas y la vida pública y privada de los niños, niñas y adolescentes. El adultocentrismo es tan común y se considera tan normal, que rara vez se nota o incluso se considera un problema. A menudo, incluso, se esconde detrás de acciones y medidas que pretenden servir a la protección infantil.



Los niños, niñas y adolescentes experimentan el adultocentrismo de muchas maneras diferentes: como falta de respeto, desprecio, degradación, devaluación, imputación, atribución, estigmatización, apropiación, prepotencia, heteronomía, subyugación, discriminación, marginación, exclusión o castigo. A veces se experimenta como violencia directa o indirecta por parte de los adultos que tienen poder sobre ellos. Los adultos, a su vez, utilizan este poder, consciente o inconscientemente, para alcanzar determinados objetivos, para satisfacer sus propias necesidades, para escapar de los miedos, para ceder a los deseos de dominio y control o para hacer su vida más cómoda (Liebel, 2022).

En síntesis, el adultocentrismo puede entenderse como un sistema que considera la perspectiva adulta como criterio prioritario para interpretar el mundo, valorar las conductas y definir las necesidades de niños, niñas y adolescentes, reproduciendo una estructura social, política e institucional en la cual el dominio es ejercido por las personas adultas (Duarte, 2012; González y Henríquez, 2017; Morales, 2022, 2024). El adultismo, en cambio, refiere a las creencias, representaciones y prácticas que justifican esa subordinación al representar a la niñez como inferior, incapaz o no plenamente válida para participar en igualdad con el mundo adulto (Vásquez, 2013; Rodríguez, 2025). Ambos conceptos se relacionan estrechamente, ya que el adultismo contribuye a sostener el orden adultocéntrico, mientras que este último reproduce condiciones sociales e institucionales que limitan el ejercicio pleno de los derechos y la participación efectiva de niños, niñas y adolescentes (Liebel, 2022; Rodríguez, 2025).

Superar el adultocentrismo implica, por tanto, avanzar hacia el reconocimiento del protagonismo infantil, la sociología de la infancia y los marcos de derechos, para así promover la relevancia de la participación infantil, lo que, sin duda, implica reconocer a los niños, las niñas y los adolescentes como sujetos sociales activos, capaces de expresar sus opiniones, defender sus intereses y participar en la construcción de las decisiones que les afectan, así lo plantea Shier (2010) al abordar este fenómeno como “participación protagónica”. Dentro de aquella investigación se exploran interrogantes de gran relevancia: ¿Los niños, las niñas y los adolescentes pueden tener su propia



organización, con su propio liderazgo?, ¿El protagonismo de niños, niñas y adolescentes se puede caracterizar como un nuevo movimiento social?

El **protagonismo infantil** se ha desarrollado de manera particular en América Latina, en diálogo con los debates sobre infancia, ciudadanía, participación y derechos. En esta línea, Aparecida (2018) señala que los estudios sociales de la infancia en Sudamérica han otorgado creciente visibilidad a las discusiones sobre participación y protagonismo infantil, permitiendo reconocer a niños, niñas y adolescentes como actores sociales capaces de producir sentidos, expresar demandas e incidir en sus contextos. Desde esta perspectiva, el protagonismo infantil no se reduce a la presencia de niños, niñas y adolescentes en espacios institucionales, sino que implica reconocer su capacidad de agencia, organización, deliberación y acción social.

Esta concepción resulta relevante porque permite cuestionar las prácticas adultocéntricas que reducen la participación infantil a formas consultivas, decorativas o tuteladas por adultos. En este sentido, el protagonismo infantil se vincula con la necesidad de reconocer a niños, niñas y adolescentes como sujetos sociales y políticos, con capacidad para expresar sus opiniones, defender sus intereses y participar en las decisiones que les afectan. De este modo, el protagonismo no debe entenderse como una idealización de la voz infantil, sino como una condición necesaria para avanzar hacia modelos de participación más efectivos, democráticos y transformadores (Aparecida, 2018, 2018; Liebel, 2022; Cuevas-Parra, 2023).

Ahora bien, es importante mencionar que la investigación sobre los factores que facilitan y obstaculizan la participación infantil en el ámbito público es todavía escasa, especialmente en lo referente a la política local. Las fuentes documentales disponibles provienen de organismos internacionales como el Consejo de Educación (COE) y la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC). Ambos defienden la idea sobre que la participación infantil debe ser un proceso constante, integral y multisectorial que se desarrolle a nivel internacional, nacional, regional y municipal, la que, además, debe estar centrada en el desarrollo de espacios participativos donde los niños, niñas y adolescentes puedan adquirir un mayor control sobre las decisiones y acciones que afectan sus vidas y entornos (Novella- Cámara et al., 2023).



En el campo de la participación infantil, se entiende por **“obstaculizadores”** o **“barreras”** a todos aquellos factores —socioculturales, institucionales, normativos o prácticos— que restringen o dificultan el ejercicio efectivo del derecho a participar. Por un lado, entre los principales obstaculizadores, identificados en la literatura y en los estudios de campo, se encuentran, el adultocentrismo, la falta de recursos, la escasa capacitación, la sobrecarga laboral de los equipos, la prioridad de la protección sobre la promoción, y la existencia de mecanismos participativos que funcionan de manera simbólica y no otorgan poder real a los niños, las niñas y los adolescentes (Corrales- Soto et al., 2022; Roig, 2022; Defensoría de la Niñez, 2025).

Por otro lado, los **“facilitadores”** de la participación infantil son aquellos elementos que potencian y posibilitan una participación significativa. Entre ellos destacan la existencia de mecanismos institucionales adecuados como consejos consultivos y plataformas participativas; del mismo modo, encontramos la capacitación de los equipos, la motivación y el protagonismo de los propios niños, niñas y adolescentes, el apoyo de las escuelas y la creación de espacios seguros y respetuosos para la expresión de opiniones (Defensoría de la Niñez, 2025; Lundy, 2007).

ii. MODELOS DE PARTICIPACIÓN

Los estudios vinculados a la participación infantil han dado lugar a diversos modelos teóricos que buscan describir y evaluar el grado de involucramiento y empoderamiento de niños, niñas y adolescentes en los procesos de toma de decisiones. Entre los más influyentes se encuentran la escalera de Hart (1992), el modelo de Shier (2010) y el marco de Lundy (2007), cada uno con aportes complementarios para comprender tanto los niveles como la calidad de la participación. Sin embargo, estos modelos deben ser comprendidos de manera crítica, ya que la literatura contemporánea ha advertido que algunas propuestas clásicas pueden reproducir una mirada lineal, jerárquica o adultocentrada de la participación infantil (Liebel, 2022; McMellon & Tisdall, 2020).

Uno de los modelos más conocidos corresponde a la “escalera de participación” de Roger Hart (1992), compuesta por 8 escalones, que simbolizan, de menor a mayor, los grados de participación. En este sentido, Hart (1992) propone superar los tres



primeros peldaños correspondientes a la manipulación, la decoración y el simbolismo, en los que la niñez no es sino un altavoz de la persona adulta y, por lo tanto, no existe una verdadera experiencia participativa. Luego, se espera pasar a los siguientes niveles de participación, que van desde que los niños, las niñas y los adolescentes son asignados e informados hasta el nivel en que las iniciativas son impulsadas por ellos y las decisiones son compartidas con personas adultas.

El aporte de Hart (1992) resulta relevante porque permite advertir que no toda presencia infantil en espacios institucionales constituye una participación genuina. En este sentido, su modelo permite identificar riesgos de participación simbólica, especialmente cuando niños, niñas y adolescentes son convocados solo para validar decisiones previamente tomadas por adultos. No obstante, la escalera de Hart también ha recibido críticas por su carácter lineal y jerárquico, ya que puede sugerir que la participación debe avanzar siempre hacia un nivel superior, sin considerar que distintas situaciones pueden requerir formas diversas de participación (McMellon & Tisdall, 2020; Tisdall y Cuevas- Parra, 2022).

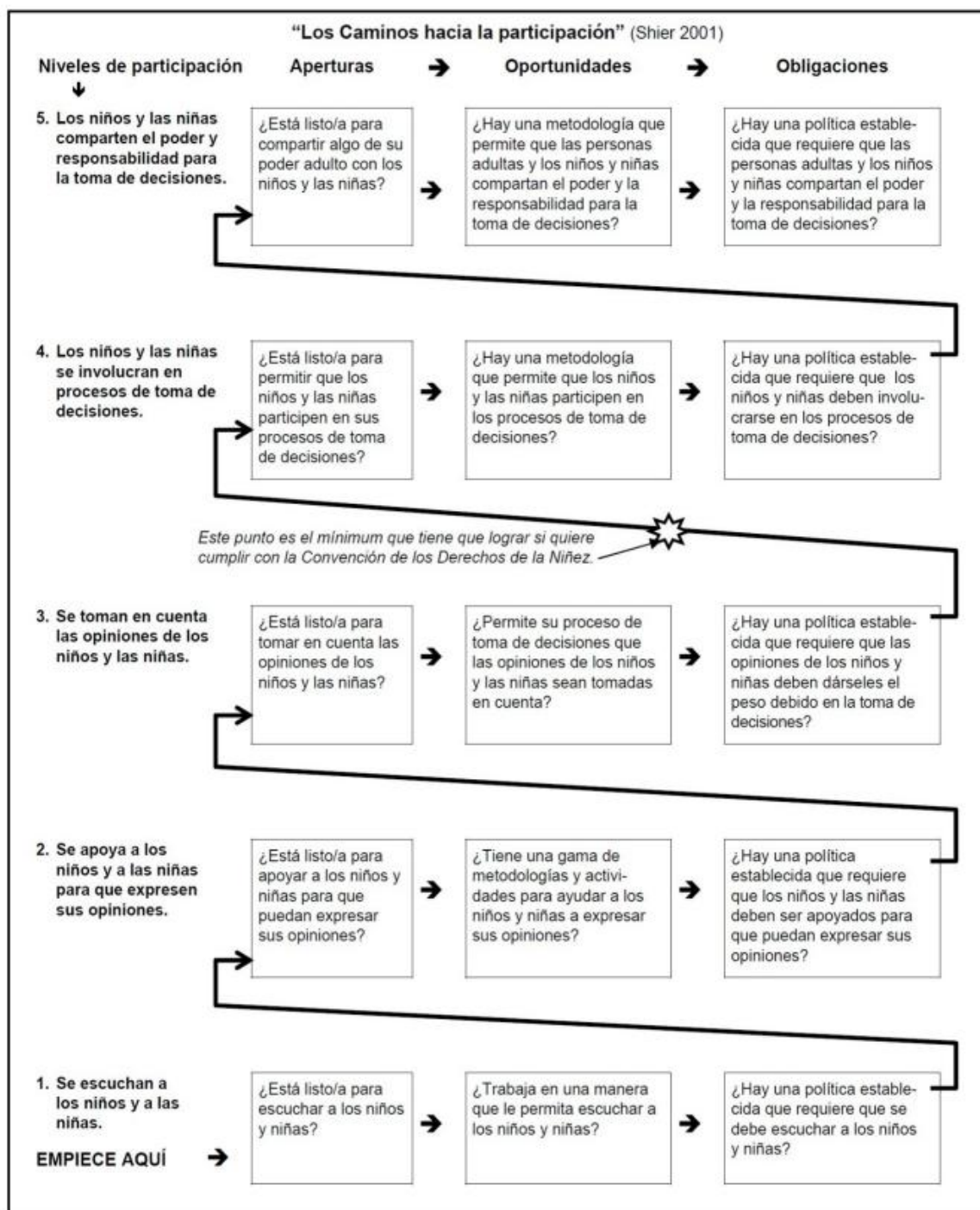
Para efectos de esta investigación, la escalera de Hart será considerada como una herramienta útil para identificar formas simbólicas o decorativas de participación, pero no como una escala rígida ni suficiente para comprender todas las expresiones de protagonismo infantil. Esta precisión resulta importante, ya que el enfoque de protagonismo infantil plantea que niños, niñas y adolescentes no solo participan cuando los adultos abren espacios institucionales, sino también cuando construyen propuestas, demandas y formas de organización propias (Cussiánovich y Márquez, 2002; Liebel, 2007).

Ahora bien, el Modelo de Shier (2001) (figura N°1) está basado en cinco niveles de participación:

1. Se escuchan a los niños/as.
2. Se apoya a los niños/as para que expresen sus opiniones.
3. Se toman en cuenta las opiniones de los niños/as.
4. Los niños/as se involucran en procesos de toma de decisiones.
5. Los niños/as comparten el poder y responsabilidad para la toma de decisiones.



Sin embargo, en cada nivel de participación, individuos y organizaciones pueden tener grados diferentes de compromiso con el proceso de empoderamiento. Este modelo identifica tres etapas de compromiso por cada nivel: las aperturas, las oportunidades y las obligaciones. En cada nivel, ocurre una *apertura* tan pronto que un/a trabajador/a identifica que está listo/a para funcionar en este nivel, en otras palabras, cuando ha hecho un compromiso personal o una declaración de su intención de trabajar en cierta manera, referido principalmente a la disposición personal. La segunda etapa, una *oportunidad*, ocurre cuando se cumplen las necesidades que permiten que el trabajador/a funcione en este nivel dentro de la práctica. Estas necesidades pueden incluir recursos, capacidades y conocimientos, gestión de nuevos procedimientos o nuevas metodologías para tareas establecidas, es decir, las condiciones prácticas. Finalmente, se establece una obligación cuando llega a ser una política establecida por la organización o proyecto que todo personal debe funcionar en este nivel. Es una obligación en el personal que debe cumplirla. Trabajar en una manera específica, permitiendo un nivel específico de la participación de la niñez, así se hace integral en el sistema (Shier, 2001). Este enfoque posibilita a organizaciones y profesionales identificar su posición actual y planificar pasos concretos para avanzar hacia una participación más profunda y empoderadora. El modelo es especialmente útil porque reconoce que la participación es un proceso gradual y flexible, adaptado a diferentes contextos y tareas.



Fuente: Shier (2001)

El modelo de Shier también puede ser leído críticamente si se interpreta como una secuencia jerárquica en la que los niveles superiores serían siempre mejores que los inferiores. Sin embargo, su utilidad para esta investigación radica especialmente en las nociones de aperturas, oportunidades y obligaciones, ya que permiten analizar si la



participación depende solo de la voluntad de personas adultas o si existen condiciones institucionales para sostenerla en el tiempo. Esta distinción es relevante para estudiar los consejos de niños, niñas y adolescentes, porque permite observar si los mecanismos participativos cuentan con respaldo normativo, recursos, metodologías y procedimientos que aseguren continuidad e incidencia (Shier, 2001; McMellon & Tisdall, 2020).

Además de los modelos de niveles, el marco de Lundy (2007) aporta una perspectiva cualitativa sobre la participación, ya que este ayuda a identificar si se cumplen las condiciones para que la participación sea genuina y transformadora. Para ello, establece 4 áreas o dimensiones a tener en consideración para asegurar una participación efectiva de niños, de niñas y de adolescentes, que serían el espacio, la voz, la audiencia y la influencia:

1. Espacio: una participación efectiva contempla entregar un espacio seguro e inclusivo para que los NNA expresen sus opiniones.
2. Voz: supone que se entrega información apropiada que facilita la expresión de las opiniones de NNA.
3. Audiencia: se debe asegurar que las opiniones de los NNA están siendo comunicadas a alguien con la responsabilidad de escucharlas.
4. Influencia: asegurar que las opiniones de los NNA están siendo tomadas con seriedad y que se están tomando acciones respecto de ellas, cuando corresponda.

El marco propuesto por Lundy (2007) ha sido singularmente influyente, pues los cuatro elementos que propone surgen de una reinterpretación del cumplimiento del artículo N°12 de la CDN. El marco de Lundy resulta particularmente útil, ya que permite evaluar la calidad de los mecanismos participativos más allá de su existencia formal. Desde esta perspectiva, un consejo consultivo, un consejo local o una consulta infantil pueden constituir espacios de participación, pero su calidad dependerá de si garantizan condiciones reales de expresión, escucha, devolución e incidencia. En este sentido, la dimensión de influencia adquiere especial relevancia, puesto que permite observar si las opiniones de niños, niñas y adolescentes tienen consecuencias en la gestión pública o si permanecen como insumos consultivos sin efectos claros (Lundy, 2007).



En conjunto, los modelos de Hart, Shier y Lundy permiten construir una lectura complementaria de la participación infantil. Hart (1992) aporta una herramienta para advertir el riesgo de participación simbólica; Shier (2001) permite analizar el grado de compromiso institucional necesario para sostener la participación; y Lundy (2007) entrega criterios para evaluar su calidad, especialmente en relación con la existencia de espacio, voz, audiencia e influencia. No obstante, estos modelos deben ser interpretados a la luz de enfoques contemporáneos que cuestionan el adultocentrismo y relevan el protagonismo infantil, con el fin de evitar que la participación sea entendida únicamente como un espacio concedido por adultos (Cussiánovich y Márquez, 2002; Liebel, 2007, 2022).

iii. POLÍTICAS PÚBLICAS Y MÉTODO COMPARADO

El análisis de políticas públicas puede abordarse desde diferentes perspectivas, siendo el enfoque comparado uno de los más relevantes para comprender la diversidad de respuestas estatales ante problemáticas sociales similares. La política pública no solo se entiende como un curso de acción gubernamental orientado a atender situaciones socialmente problematizadas (*policy*), sino que también se debe tener presente que se encuentra determinada por valores, principios y contextos ideológicos (*polity*), así como por las dinámicas políticas propias de cada sociedad (*politics*) (Gunturiz et al., 2018).

Al considerar el dominio y alcance de las políticas públicas, cabe señalar que el análisis comparativo de las mismas se constituye en un campo de estudio muy complejo, dado el entrecruzamiento de diversas disciplinas, así como la amplia diversidad de experiencias empíricas para analizar. El método comparativo en las ciencias sociales y, particularmente, en el análisis de políticas públicas, mantiene una larga tradición que se remonta a autores clásicos como Aristóteles, Montesquieu, Tocqueville, Weber y Marx (Bulcourn y Cardoso, 2008 citado en Gunturiz et al., 2018). Sin embargo, su consolidación como enfoque metodológico se produce en la segunda mitad del siglo XX, en lo que respecta al auge del Estado de bienestar y el desarrollo de estudios empíricos como los de Almond y Verba (1972).

Como sostienen Gómez y De León de la Garza (2014), el método comparativo ha adquirido creciente relevancia en el análisis político y administrativo en las últimas



décadas. Desde los setentas, período en el que aparecen los famosos estudios de Civic Culture de Almond y Verba (1972), hasta la fecha, las técnicas comparativas han cambiado con el tiempo, logrando ser afinadas y permitiendo que se afiancen dentro del campo de las ciencias sociales.

Gómez y De León de la Garza (2014) coinciden en afirmar que entre las ventajas que ofrece el método comparativo se cuentan el comprender cosas desconocidas a partir de las conocidas, en conjunto con la posibilidad de explicarlas e interpretarlas, perfilar nuevos conocimientos, destacar lo peculiar de fenómenos conocidos, sistematizar la información distinguiendo las diferencias con fenómenos o casos similares.

En este sentido, es relevante mencionar que el análisis comparado de políticas públicas permite observar similitudes y diferencias entre políticas orientadas a problemáticas semejantes, pero desarrolladas en contextos políticos, institucionales y territoriales diversos. Desde una perspectiva más reciente, Cardozo (2023) señala que el campo de las políticas públicas comparadas en América Latina ha adquirido mayor densidad a partir del nuevo milenio, especialmente mediante la producción de estudios comparados en revistas académicas de la región. Asimismo, Cardozo y Curti (2024) destacan que el análisis comparado de políticas públicas constituye un campo de discusión teórica y metodológica relevante para comprender la acción gubernamental en contextos latinoamericanos complejos. En esta línea, la comparación no solo permite describir políticas públicas similares, sino también identificar condiciones, trayectorias y factores que ayudan a comprender por qué estas adquieren distintos alcances, formas de implementación o niveles de desarrollo en cada contexto.

Por último, cabe señalar que, conocer y explicar cómo pueden estudiarse los procesos de las políticas públicas conlleva, simultáneamente, la posibilidad de proponer líneas de acción o de intervención estatal. Así, resulta habitual que las investigaciones sobre política pública en clave comparada contengan no sólo un diagnóstico retrospectivo, sino que, a su vez, aporten sugerencias prospectivas o recomendaciones



normativas en clave de futuras formas de acción institucionales, o también desde instrumentos de política pública para mejorar dichos procesos (Gunturiz et al., 2018).

III. MARCO EMPÍRICO

Dentro de los estudios que abordan la participación ciudadana de la niñez y adolescencia se encuentra, primeramente, el estudio de Sabariego et al. (2023) **“La Participación de la Infancia y la Adolescencia en la Municipalidad: Discursos y Estrategias Políticas en Andalucía, Catalunya y Galicia”**, que tiene por objetivo: identificar los discursos políticos en materia de participación y ciudadanía de niños, niñas y adolescentes en nueve municipios de las comunidades autónomas de Andalucía, Catalunya y Galicia, y las estrategias desarrolladas en este ámbito desde las diferentes áreas de la Administración.

El estudio se enmarcó en la segunda fase de una investigación más extensa en torno a la participación de niños, niñas y adolescentes en el plano local, la cual consistió en un diagnóstico participativo en nueve municipios de Andalucía, Catalunya y Galicia con los CE, las figuras técnicas municipales (FT) y otros agentes socioeducativos responsables de dinamizar espacios y acciones de participación de niños, de niñas y de adolescentes en los territorios.

Respecto a su metodología, en el presente trabajo serán señalados los aspectos más relevantes, en ella se describe un estudio cualitativo de corte descriptivo-comprensivo que pretende identificar e interpretar la experiencia y el sentido de las estrategias políticas desarrolladas en sus municipios (Fernández-Navas y Postigo-Fuentes, 2020) “desde” el propio contexto y “con” los actores protagonistas sobre dos dimensiones clave del diagnóstico: los marcos representacionales de la infancia y su ciudadanía y las estrategias e innovaciones desarrolladas en este ámbito en la agenda política local.

La investigación responde a una metodología cualitativa, por lo que se desarrollaron entrevistas semiestructuradas a 30 cargos electos municipales (CE) y figuras técnicas (FT) responsables de la participación social de NNA en los contextos analizados. La selección de participantes fue realizada a partir de tres criterios básicos de inclusión: la relevancia, al tratarse de profesionales con experiencia y trayectoria en



políticas vinculadas a la infancia; la voluntad explícita de participar, pues accedieron a formar parte de la investigación, proporcionando su consentimiento previamente informado; y el rol en la investigación, como miembros de los grupos motores intermunicipales para desarrollar el diagnóstico participativo en cada comunidad autónoma.

Respecto al procedimiento de obtención de la información, Sabariego et.al (2023) señalan que mediante la técnica de la entrevista semiestructurada —19 entrevistas individuales y 5 grupales— se pretendía recuperar las experiencias vitales y el sentido que les otorgan en la co-construcción del conocimiento y la reflexividad sobre las cuestiones de interés. A partir de 30 preguntas se exploraron seis bloques de contenido: 1) el contexto, la trayectoria y el estado actual de la ciudadanía de la infancia en los municipios; 2) los referentes desde los que esta se gestiona, considerando el valor y las razones por las que actualmente se impulsa la participación de NNA en los municipios y cómo se visualiza en los referentes normativos; 3) la representación social de niños, de niñas y de adolescentes, la ciudadanía y su participación social; 4) las formas de participación identificadas; 5) la dimensión inclusiva de la participación de NNA; y 6) los retos para la mejora de esta participación en las políticas municipales.

En cuanto a su procedimiento de análisis, se utilizó el soporte del programa informático QSRNVIVO 12 para agilizar el proceso de categorización, desde la aparición de las categorías emergentes hasta el análisis secuencial de la información a la luz del marco teórico y las categorías de análisis identificadas.

Sin duda, la investigación apunta que el actual funcionamiento de las Administraciones locales no permite un excesivo optimismo respecto de un incremento real de la participación, por lo que sería necesario desarrollar estructuras de participación ciudadana, así como profesionales formados que puedan implementar acciones apropiadas, creando una cultura de participación estable y duradera.

Otro de los puntos importantes que debemos mencionar respecto a la capacitación de los profesionales, es que los autores indican que, aunque algunos responsables entrevistados de los ayuntamientos presentan una amplia trayectoria en sus cargos y una alta implicación, coinciden en reclamar una formación específica sobre



participación infantil. Además, los recursos humanos y económicos ofrecen posibilidades dispares según el tamaño de los municipios.

Las y los investigadores presentan algunos retos y aportaciones con perspectiva de mejora para avanzar en un ecosistema participativo de los niños, de las niñas y de los adolescentes en la municipalidad, identificados conforme a la triangulación de los tres contextos estudiados:

1. Desde una dimensión institucional, se propone crear y afianzar los consejos municipales de infancia y/o adolescencia en espacios de coordinación y corresponsabilidad entre áreas de la Administración Local, junto con otros referentes sectoriales y socioeducativos.

2. Desde una dimensión operativa, se sugiere promover más espacios y prácticas de ciudadanía en los que los niños, las niñas y los adolescentes se impliquen y tomen parte. El mapa de participación ha de impulsar múltiples iniciativas, flexibles para llegar al máximo número de grupos, significativas, auténticas y vinculantes para ellos y ellas, en pro de una participación inclusiva en redes ciudadanas, consejos interconectados y también en espacios de participación compartidos.

3. Desde una dimensión comunicativa, se sugiere visibilizar más el protagonismo de NNA a la ciudadanía, la importancia y el valor de su participación.

4. Desde una dimensión política, se recomienda consolidar un compromiso institucional y una apuesta vinculante por la participación de niños, niñas y adolescentes. Esto implica no solo consultar sus opiniones, sino construir acciones junto a ellos y ellas, destinando tiempos, espacios y recursos adecuados para su participación.

En otras oportunidades se han realizado estudios sobre los Consejos Consultivos de NNA, tal es el caso de la investigación denominada: **“Participación y Ciudadanía: la Voz de Adolescentes Miembros de Consejo Comunal de Infancia de la Ciudad de Iquique” de Corrales- Soto et al. (2022)**, este artículo está centrado en la revisión de las experiencias de participación de miembros adolescentes del Consejo Comunal de Infancia en la ciudad de Iquique, en el cual se buscó indagar en los significados que ayudan a explicar cómo se vivencia desde los propios adolescentes el fenómeno de la participación.



A partir de un diseño metodológico cualitativo, se llevó a cabo un estudio de caso con tres adolescentes entre 16 y 18 años, este estudio tenía la finalidad de ser una herramienta de investigación que indaga a un grupo limitado, pero significativo, para propiciar profundidad e integralidad en el abordaje de fenómenos únicos (Stake, 2007). Por este motivo, se aplicaron entrevistas semi-estructuradas que contemplaron tres grandes ejes: espacios de participación, participación ciudadana infantil e identidad en la sociedad adulto centrista.

El estudio dio cuenta de dos aspectos polarizados que los adolescentes reconocen con relación a su participación dentro del Consejo y también de la percepción de la participación de NNA de la comuna. Por un lado, se evidencia una visión positiva, en general frente a la propia participación en el Consejo Comunal de Infancia en tanto único espacio formal en el que se ha llevado a cabo un ejercicio inicial de acercamiento a la participación, en directa relación con el ejercicio de la ciudadanía y, por ende, de la democracia. No obstante, este espacio no está exento de críticas, especialmente en lo relativo a la toma de decisiones dentro del marco de las políticas locales.

En el caso particular de la comuna de Iquique, las autoras señalan que, si bien las valoraciones tienden a relevar el impacto, reconocimiento y visibilización de los niños, de las niñas y de los adolescentes; también es cierto que se destaca, como clave del éxito, la buena voluntad de la administración de abrir los espacios locales a la posibilidad de injerencia del Consejo, y la posibilidad de mantener dichas vinculaciones a lo largo del tiempo. En este sentido, queda en evidencia que los espacios de participación se mantendrán, en ciertos casos, supeditados a buenas voluntades por encima de principios fundamentales arraigados a un enfoque de derechos que fomente el protagonismo de niños, niñas y adolescentes.

Novella y Sabariego (2020) en el estudio **“Infancia y Participación: por una Ciudadanía Activa e inclusiva”**, se enmarcan en el proyecto “Infancia y participación. Diagnóstico y propuestas para una ciudadanía activa e inclusiva en la comunidad, las instituciones y la gobernanza” desarrollado por el equipo de investigación ChildCity que integran investigadoras e investigadores de la Universidad de Barcelona, la Universidad Nacional de Educación a Distancia, la Universidad de Sevilla y la Universidad da Coruña,



bajo el compromiso compartido de avanzar hacia una participación y ciudadanía de niños, niñas y adolescentes más activa e inclusiva en nuestros municipios.

Ahora bien, Novella y Sabariego (2020) plantearon como objetivo del estudio, describir el estado de la participación de niños, niñas y adolescentes en los municipios que forman parte de Asociación Internacional de Ciudades Educadoras y Ciudades Amigas de la Infancia de UNICEF, desde la perspectiva de dos colectivos clave en su gestión municipal: los cargos electos y las figuras técnicas. Con este propósito, se diseñó el cuestionario “Infancia y Participación” en dos versiones paralelas, adaptadas a cada colectivo, para obtener su percepción en primera instancia, sobre las formas de participación de NNA que prevalecen en los municipios, considerando sus referentes conceptuales y estructurales; en segunda instancia, sobre las prácticas y experiencias de participación de NNA en los municipios que concretan las formas de participación identificadas y, por último, la oportunidades, obstáculos y retos que se asocian a la ciudadanía de NNA y su participación dentro de la comunidad, las instituciones y la gobernanza.

Respecto al procedimiento se efectuó un cuestionario a 279 personas; con 191 figuras técnicas y 88 cargos electos, procedentes de 179 municipios de las dos redes partners del proyecto. En este caso, se optó por un muestreo bietápico por conglomerados, con selección de las unidades primarias de muestreo (los municipios) por accesibilidad, y de las unidades últimas (individuos) por rutas no aleatorias y también por accesibilidad. De los 179 municipios implicados, el 35,8% forma parte de la red Ciudades Amigas de la Infancia y el 24,2% forma parte de la red AICE. En ambos casos, existe un porcentaje de municipios integrantes de ambas redes (el 28%); y el 12% restante pertenece a otras redes. En este sentido, la realización de la encuesta y el trabajo de campo correspondiente se efectuó vía *online*, mediante la plataforma *Alchemer*, desde febrero hasta septiembre del año 2020. Una vez terminada la fase de captura y validación de la información se generaron dos bases de datos con las etiquetas y ponderadores correspondientes a cada registro, y se ha efectuado el análisis estadístico con el soporte del programa de análisis estadístico SPSS. Para las preguntas abiertas se optó por el análisis cualitativo mediante el programa *Atlas. Ti*, y el análisis lexicométrico de las respuestas de los/as informantes a través de *Iramuteq*.



Como principales conclusiones, es de vital importancia señalar que, en el ámbito de la administración local, se valora y se da importancia a la participación de niños, niñas y adolescentes. No obstante, no existe una respuesta unánime sobre qué tipo de participación, implicativa o representativa, se están refiriendo las figuras técnicas cuando confirman esta importancia. Por otro lado, la participación, como línea de acción política estratégica, se articula de maneras diversas en los municipios consultados. Mientras que, en algunos municipios se considera un aspecto prioritario, es decir, un deber y un compromiso político; en otros, se desarrolla porque así lo dice la normativa, es decir, por una cuestión de rendición de cuentas o por la imagen positiva de la Administración local que proyectan dichas iniciativas.

También señalan las investigadoras, que se valoran, de manera distinta, las razones por las que se impulsa la participación, así como las formas de participación que se dan en los municipios. La razón principal para el impulso de la participación, tanto para cargos como para figuras técnicas, es que se trata de un derecho fundamental de niños, de niñas y de adolescentes. No obstante, mientras los cargos observan como segundo eje prioritario el ejercicio como ciudadano/a de pleno derecho sin importar la condición, las figuras técnicas estiman que la participación coadyuva en el desarrollo de competencias ciudadanas. Los cargos establecen un orden que se asienta en elementos normativos y de responsabilidad política, mientras que las figuras técnicas establecen un orden que atiende, más bien, a las implicaciones y efectos de tal participación en niños, en niñas, en adolescentes y en el municipio.

Por último, podemos señalar la investigación de Castillo (2022), titulada **“Participación Infantil en las políticas Comunes y su Implicancia en el Desarrollo Integral de las Infancias”**, que tiene como objetivo principal evaluar el carácter participativo del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de Tocopilla, desde las infancias que lo constituyen. El desarrollo de la evaluación corresponde a un modelo participativo transformador que se enmarca en un paradigma socio-crítico. Respecto a la unidad de análisis, los participantes de esta investigación fueron 5 miembros activos del Consejo Consultivo de Tocopilla durante el año 2021, quienes se mostraron interesados en participar y contaron con la autorización de sus cuidadores.



En cuanto a la producción de información, esta se realizó a través de sesiones de taller lúdico participativas, dichas sesiones tuvieron una duración de 2 horas aprox. y fueron utilizadas para la creación de un Juego de Rol Co-construido. El objetivo de este instrumento fue que las niñas y niños participantes, lograran plasmar, de manera simbólica, su apreciación sobre su posibilidad de participar en la comuna de Tocopilla. Concluyendo con un análisis de contenido.

De las discusiones y conclusiones, cabe destacar, que los tópicos que conforman la definición de participación, según las/os Consejeras/os de Infancia, coinciden con lo abordado por los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes a través de sus objetivos. Esto se observa en tanto dichos espacios buscan incorporar sus opiniones en decisiones que impactan el desarrollo local de la comuna, incentivar su participación en instancias formales del municipio, identificar necesidades vinculadas a problemáticas de su interés y establecer alianzas con espacios similares orientados a la niñez y adolescencia (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2018).

Respecto a los Facilitadores que las/os Consejeras/os de infancia de Tocopilla identifican para ejercer su participación, se destaca, en primer lugar, la variedad de instancias de encuentro con Autoridades que el Consejo Consultivo les ha brindado. Dichas reuniones son utilizadas por los y las integrantes del consejo con el propósito de difundir las necesidades y problemáticas de las Infancias y Adolescencias de la Comuna, para que los altos mandos puedan darle solución. A propósito de lo anterior, se identifica como facilitador para su participación el rol que cumplen las y los profesionales, quienes los acompañan en sus sesiones internas y les ayudan en la planificación, organización y ejecución de distintas acciones. De esta forma, las y los profesionales cumplirían con el rol que Shier (2010) propone para las personas adultas en la participación infantil: facilitadoras, animadoras, coordinadoras, acompañantes, asistentes técnicas, logísticas y responsable de la protección de los niños, las niñas y los adolescentes.

Y, por último, otro facilitador para la participación identificado por las/os consejeras/os, sería el aspecto formativo que cumple el Consejo, el cual les ha permitido desarrollar una serie de habilidades que ellas/os valoran como necesarias para participar. Esta situación, coincide con los hallazgos de Trilla y Novella (2011) en sus estudios sobre los Consejos Consultivos de España, quienes, al igual que Mundaca y



Flores (2014), destacan que las habilidades para participar sólo se aprenden participando, por lo anterior, iniciativas como los Consejos Consultivos de Niñas y Niños contribuirían en el fortalecimiento de habilidades sociales, críticas, de organización, entre otras.

Finalmente, en cuanto a los obstaculizadores, el obstaculizador más relevante, identificado por las y los integrantes del Consejo Consultivo de Tocopilla, es que evidencian el adultocentrismo en la sociedad, pero, particularmente, en la interacción que sostienen con las autoridades en el contexto de la iniciativa de los Consejos Consultivos, ya que en toda instancia que surge con el propósito de exponer la realidad de la infancia de Tocopilla y proponer soluciones o acciones a implementar, los altos mandos, denotan menosprecio, no toman en serio sus propuestas, realizan compromisos que no cumplen e intentan poner sus ideas por sobre la de ellos y ellas. Frente a esto, se sostiene la visión hegemónica de la infancia que promueve el adultocentrismo, la cual representa a los niños, las niñas y los adolescentes como inexpertos, inmaduros, dependientes, sin responsabilidad ni trabajo (Morales y Magistris, 2019).

Mediante los hallazgos que aquí se exponen se pretende aportar al evidente vacío empírico que existe respecto a la profundidad de la experiencia vivida por los niños, niñas y adolescentes dentro de los consejos consultivos y otros espacios participativos. La mayoría de la evidencia disponible se centra en aspectos cuantitativos o en el análisis institucional, mientras que la perspectiva directa de los NNA sobre su participación, su grado de influencia real y las barreras que enfrentan, sigue siendo un área poco explorada. Asimismo, la investigación comparada entre diferentes contextos políticos y administrativos es limitada, lo que dificulta identificar buenas prácticas transferibles o adaptables. Esta brecha deja manifiesta, la necesidad de fortalecer la investigación cualitativa y comparativa que permita comprender mejor cómo se traduce el derecho a la participación en experiencias concretas y significativas para la infancia y adolescencia, así como los factores que facilitan o dificultan su ejercicio efectivo.



VI. MARCO METODOLÓGICO

La investigación es abordada con una metodología cualitativa pues responde a la necesidad de acceder a las representaciones, expectativas, frustraciones y deseos que enmarcan el comportamiento social de los participantes, así como a la densidad y el detalle que caracterizan la información de carácter discursivo (Verd y Lozares, 2016). En este sentido, la metodología cualitativa se centra en la comprensión de la realidad desde sus aspectos particulares, entendiendo que ésta es fruto de un proceso histórico de construcción y debe ser interpretada desde la lógica y el sentir de sus protagonistas, es decir, desde una perspectiva interna y situada.

En esta línea, Hernández et al. (2014) sostienen que la investigación cualitativa busca reconstruir la realidad, tal como la observan los actores de un sistema social definido previamente, lo que implica un acercamiento empático y contextualizado al objeto de estudio.

La riqueza de la metodología cualitativa radica, por tanto, en su capacidad para captar la complejidad y la diversidad de significados que emergen en torno a la participación de niños, de niñas y de adolescentes, permitiendo explorar cómo se vive, se percibe y se resignifica este derecho en contextos sociales y culturales específicos. Como afirman Verd y Lozares (2016), la profundidad alcanzada por los estudios cualitativos entrega la posibilidad de un acceso privilegiado a las dimensiones subjetivas y simbólicas del fenómeno, lo que resulta fundamental para comprender las dinámicas de inclusión, exclusión y poder que atraviesan los procesos participativos.

I. TIPO DE ESTUDIO Y PERSPECTIVA

La investigación que se llevó a cabo corresponde a un tipo de estudio descriptivo, ya que se propone describir, relatar y contrastar las políticas y experiencias de participación de niños, de niñas y de adolescentes en la región del Biobío, Chile y en la Comunidad Autónoma de Andalucía, España. De acuerdo con Hernández et al. (2014), los estudios descriptivos se orientan a recoger información sobre conceptos, dimensiones o variables relevantes de un fenómeno, permitiendo identificar sus características, formas de expresión y condiciones de desarrollo. En este



caso, el carácter descriptivo permitió sistematizar los principales elementos normativos, institucionales y experienciales asociados a la participación infantil y adolescente en ambos contextos.

Considerando la naturaleza cualitativa y descriptiva del estudio, se buscó mantener cercanía con las experiencias, relatos y perspectivas de las personas participantes, reconociendo las particularidades sociales, institucionales y territoriales en las que se desarrollan los procesos de participación analizados.

En relación con la aproximación a las experiencias de las personas participantes, la investigación se orientó desde una perspectiva fenomenológica, en cuanto buscó profundizar en la manera en que los actores vinculados a los mecanismos de participación experimentan e interpretan estos procesos. Por una parte, permitió aproximarse a cómo niños, niñas y adolescentes viven y significan sus experiencias de participación y, por otra, conocer las perspectivas de profesionales y académicos respecto de la implementación de estos mecanismos y de las condiciones que facilitan u obstaculizan su desarrollo. Desde la fenomenología, la experiencia subjetiva adquiere relevancia para la comprensión de los fenómenos sociales, en cuanto interesa conocer cómo las personas experimentan e interpretan el mundo social del cual forman parte (Denzin y Lincoln, 2015).

II. MÉTODO Y DISEÑO COMPARATIVO

La comparación constituye una herramienta fundamental de análisis en las ciencias sociales. Según Landman (2011), en su obra “Política Comparada” expone tres estrategias principales para la comparación en ciencia política: la comparación entre múltiples países, entre un número reducido de países y el análisis de un solo país. En ella señala que la comparación de pocos países implica una selección intencionada de ciertos casos dentro de un universo más amplio, lo que constituye su principal característica teórica dentro de la metodología comparativa. A nivel empírico, este enfoque permite evaluar y contrastar los esfuerzos de cada país en materia de políticas sociales, facilitando el análisis del bienestar y la identificación de similitudes o diferencias entre los países estudiados. Landman (2011) destaca que la comparación es una estrategia eficaz para generar conocimiento, ya que posibilita la verificación y el control de



hipótesis. Además, subraya que el número de países seleccionados depende de la pregunta de investigación, el conocimiento especializado del investigador sobre los casos, el idioma, la historia y la cultura de los países involucrados, así como de las ventajas metodológicas de aumentar el número de observaciones y de las limitaciones de recursos propias de cualquier proyecto de investigación (Landman, 2011).

De igual manera, Gómez y De León de la Garza (2014) sostienen que:

método comparativo es una herramienta científica de mucha utilidad, ya que brinda la oportunidad de tener la libertad de poder estudiar dos o más objetos, sujetos o fenómenos, simultáneamente con la finalidad de poder aportar conocimiento científico al determinar similitudes, diferencias o inferir y verificar hipótesis de un problema de investigación para establecer descripciones y explicaciones y enriquecer el conocimiento del fenómeno en cuestión (p. 250).

En el caso de la comparación de pocos casos, su rasgo definitorio es la selección intencionada de casos dentro de un universo posible. Este método ha recibido diversas denominaciones, como método comparado o estrategia de casos comparables, esta última desarrollada por Lijphart (1975), considerado un autor clásico dentro de los estudios comparados, este tipo de comparación se caracteriza por un control riguroso en la selección de los países objeto de análisis, aplicando un nivel de abstracción conceptual intermedio. Los estudios que emplean este método tienden a ser más intensivos que extensivos, puesto que incorporan un mayor número de matices específicos de cada país. Por ello, este tipo de comparación también es denominado “orientada por el caso” ya que la unidad de análisis y el centro de atención suelen ser las similitudes y diferencias entre países, más que las relaciones analíticas entre variables. Es decir, el interés principal radica en comparar los contextos nacionales para comprender mejor los fenómenos estudiados, en vez de establecer relaciones estadísticas o causales entre variables independientes y dependientes (Ragin y Amoroso, 2011).



Respecto del método comparado, pueden distinguirse diferentes diseños, por un lado, aquellos que comparan resultados diferentes entre países similares, conocidos como Diseño de Sistemas de Máxima Similitud (DSMS), y aquellos que comparan resultados similares entre países diferentes, denominados Diseño de Sistemas de Máxima Diferencia (DSMD). El DSMS, en particular, busca comparar sistemas políticos que comparten múltiples rasgos comunes para neutralizar ciertas diferencias y resaltar otras, fundamentándose en el método de la diferencia de J.S. Mill. Su objetivo es identificar los factores clave que, siendo distintos en países similares, explican los resultados políticos observados (Landman, 2011).

En esta investigación se seleccionaron deliberadamente como casos de comparación dos contextos territoriales: la Región del Biobío, en Chile, y la Comunidad Autónoma de Andalucía, en España. La elección del Diseño de Sistemas de Máxima Similitud se sustenta en la existencia de determinados elementos comunes que hacen pertinente su comparación. Ambos territorios se insertan en Estados que han ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño y cuentan con marcos normativos que reconocen a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y establecen la participación como uno de los ámbitos relevantes para su ejercicio. Asimismo, comparten el idioma español y han desarrollado políticas, instrumentos institucionales y mecanismos orientados a promover la participación de niños, niñas y adolescentes en asuntos que les afectan.

A partir de estos elementos comunes, la comparación permite analizar las particularidades que adquieren las políticas y los mecanismos de participación en cada contexto territorial, considerando sus distintas trayectorias institucionales, formas de organización y modalidades de implementación. De este modo, la Región del Biobío y la Comunidad Autónoma de Andalucía constituyen casos comparables que, pese a compartir principios normativos generales en materia de derechos de la niñez y adolescencia, presentan diferencias en la manera en que la participación se organiza y materializa territorialmente.

El diseño de máxima similitud resulta coherente con el objetivo de este estudio, ya que permite no solo describir y comparar las políticas y mecanismos de participación infantil y adolescente, sino también comprender las condiciones que facilitan u



obstaculizan su implementación en contextos que presentan ciertos elementos comunes. Al centrar la atención en las diferencias existentes dentro de un marco de similitud, este diseño contribuye a identificar barreras, facilitadores y particularidades territoriales, favoreciendo la formulación de recomendaciones más precisas y contextualizadas para el fortalecimiento de las políticas públicas en ambos territorios.

III. TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE DATOS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Con el fin de garantizar la coherencia metodológica y la pertinencia de los datos recolectados, la presente investigación estructuró la descripción de las técnicas, los instrumentos y el diseño muestral en función de cada uno de los objetivos específicos planteados. De este modo, se aseguró que cada objetivo contará con una estrategia metodológica adecuada para abordar la complejidad y particularidades del fenómeno de la participación de niños, niñas y adolescentes en Chile y Andalucía. A continuación, se detallan las técnicas de recolección de datos, los instrumentos utilizados y los criterios de selección muestral correspondientes a cada objetivo.

Para el objetivo específico N° 1 correspondiente a “Contrastar las políticas locales en ambos contextos territoriales, con énfasis en los mecanismos enfocados en la promoción de la participación ciudadana dirigidas a niños, niñas y adolescentes” se utilizó la técnica de análisis documental.

Se utilizó como técnica el análisis documental, entendido como un procedimiento sistemático orientado a la revisión, búsqueda, organización y análisis de documentos relevantes para el fenómeno de estudio. Esta técnica permitió acceder a información previamente disponible para construir conocimiento, comprender definiciones y conceptos vinculados al tema investigado, así como generar nueva información a partir del examen de fuentes escritas e institucionales (Martínez-Corona et al., 2023; Marcelino-Aranda et al., 2024). Los documentos tradicionalmente han sido tipificados en dos grandes categorías: los llamados documentos personales y los denominados documentos institucionales. En este estudio se trabajó con documentos institucionales, de carácter público, producto de las instituciones y de los sujetos en su carácter institucionalizado. Asimismo, esta técnica se utilizó para describir y analizar las políticas públicas, marcos normativos y mecanismos institucionales vigentes en ambos



contextos, permitiendo identificar similitudes y diferencias en la implementación de los mecanismos de participación.

Respecto al instrumento de recolección de datos, se utilizó una guía estructurada para análisis documental diseñada para sistematizar la información extraída de leyes, reglamentos, planes, informes y evaluaciones oficiales, organizando los datos en categorías como marco legal, estrategias de participación y actores responsables.

Para el objetivo específico N° 2 correspondiente a “Relatar las experiencias de participación de niños, de niñas y de adolescentes en los mecanismos de participación, desde su propia perspectiva”. Se utilizó como técnica la entrevista cualitativa, ya que es considerada más íntima, flexible y abierta (King y Horrocks, 2010), pues se define como una reunión para intercambiar información entre una persona (el entrevistador) y otra (el entrevistado) u otras (entrevistados) (Hernandez et al. 2010). Se clasifican en entrevistas estructuradas, donde el entrevistador se desempeña sobre la base de preguntas específicas contenidas en una guía previamente elaborada y se supedita a ésta. Otra clasificación se refiere a las entrevistas semiestructuradas, que es la que se utilizó en este estudio, donde el contenido, orden profundidad y formulación se encuentran sujetos al criterio del investigador, en este tipo de entrevista el investigador puede adicionar otras; y, por último, las entrevistas abiertas que se fundamentan en una guía general de contenido y el investigador posee toda la flexibilidad para manejarla (Hernández, et al., 2010).

Estas entrevistas semiestructuradas, se realizó a dos grupos principales de participantes: tanto a niños, a niñas y a adolescentes que participan en consejos consultivos, para conocer sus experiencias, motivaciones y percepciones sobre la participación y profesionales, académicos y responsables institucionales vinculados a la gestión y estudio de los mecanismos de participación, con el fin de identificar barreras y facilitadores.

Y como instrumento de recolección de datos se utilizaron dos guías de entrevista semiestructurada (anexos N°1 y N°2), que fueron adaptadas para cada grupo de participantes, con preguntas abiertas que permitan explorar en profundidad las experiencias y percepciones de los niños, de las niñas y de los adolescentes, así como las perspectivas técnicas y críticas de los profesionales y académicos. Las guías contemplan



un lenguaje accesible para los niños, las niñas y los adolescentes, así como un enfoque reflexivo para los expertos.

IV. MUESTREO INTENCIONADO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta investigación utilizó un muestreo intencionado de tipo teórico, tal como mencionan Verd y Lozares (2016), comprenderá todas las unidades que deberán ser seleccionadas de forma mediata y deliberada, por ellos se afirma que las muestras cualitativas son siempre intencionales o estratégicas.

En este estudio, el muestreo consideró tres tipos de unidades de análisis: documentos institucionales, contextos territoriales e informantes clave. Esta decisión permitió articular fuentes documentales y testimoniales, resguardando la coherencia entre los objetivos específicos, las técnicas de producción de información y el posterior análisis comparativo.

En primer lugar, se seleccionaron documentos institucionales de carácter público, tales como leyes, planes, informes, orientaciones técnicas, guías institucionales y documentos programáticos vinculados a la participación de niños, niñas y adolescentes en ambos contextos. Los criterios de inclusión documental fueron:

- a) documentos referidos a políticas, normativas o mecanismos de participación infantil y adolescente.
- b) documentos producidos por organismos públicos, instituciones internacionales, gobiernos locales o entidades vinculadas a la promoción de derechos de la niñez y adolescencia.
- c) documentos vigentes o relevantes para comprender el desarrollo reciente de la participación en la Región del Biobío y en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En segundo lugar, se seleccionaron deliberadamente dos contextos territoriales: la Región del Biobío, en Chile, y la Comunidad Autónoma de Andalucía, en España. Ambos contextos comparten elementos relevantes para el fenómeno de estudio, tales como el reconocimiento normativo de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho, la existencia de mecanismos institucionales de participación y el desarrollo de políticas orientadas a promover su incorporación en asuntos que les afectan.



En tercer lugar, se seleccionaron informantes claves organizados en dos perfiles. El primer perfil correspondió a niños, niñas y adolescentes que participaron en mecanismos o instancias de participación infantil y adolescente en ambos contextos. Los criterios de inclusión fueron:

- Haber participado en algún mecanismo, consejo, espacio consultivo o instancia vinculada a la participación infantil y adolescente.
- Residir o haber desarrollado su experiencia participativa en la Región del Biobío o en Andalucía.
- Contar con autorización mediante consentimiento informado de su adulto responsable, cuando correspondiera.
- Entregar su asentimiento informado para participar en la investigación.

El segundo perfil estuvo conformado por profesionales y académicos vinculados al ámbito de la participación infantil, las políticas de infancia, la gestión institucional o la investigación en la materia. Los criterios de inclusión fueron:

- Contar con experiencia profesional, académica o técnica en participación infantil y adolescente.
- Haber trabajado, investigado, acompañado o asesorado procesos vinculados a mecanismos de participación en alguno de los contextos estudiados;
- Aportar información relevante para comprender barreras, facilitadores y condiciones institucionales, políticas, técnicas o socioculturales asociadas a la implementación de dichos mecanismos.

Tabla Nº 3 Entrevistas realizadas

Contexto territorial	Niños, niñas y adolescentes entrevistados/as	Profesionales y académicos/as entrevistados/as	Periodo de realización	Total
Comunidad Autónoma de Andalucía, España	6	6	Octubre de 2025	12
Región del Biobío, Chile	7	5	Diciembre de 2025 a febrero de 2026	12
Total	13	11		24

Fuente: Elaboración propia (2026)



Con el propósito de resguardar la confidencialidad de las personas participantes, se utilizaron códigos de identificación para las entrevistas. En el caso de niños, niñas y adolescentes, los códigos distinguen el contexto territorial y el número de entrevista, sin incorporar nombres propios ni datos que permitan su identificación directa. Para su caracterización se consideraron variables generales como edad, contexto territorial y tipo de mecanismo de participación en el que se encontraban vinculados/as.

Tabla Nº 4 Caracterización de niños, niñas y adolescentes entrevistados/as

Identificación de entrevista	Contexto territorial	Edad	Género	Tipo de mecanismo
Entrevista Nº1	Andalucía	10	M	Consejo local de infancia y adolescencia
Entrevista Nº2	Andalucía	9	M	Consejo local de infancia y adolescencia
Entrevista Nº3	Andalucía	13	F	Consejo local de infancia y adolescencia
Entrevista Nº4	Andalucía	14	M	Consejo local de infancia y adolescencia
Entrevista Nº5	Andalucía	10	F	Consejo local de infancia y adolescencia
Entrevista Nº6	Andalucía	8	F	Consejo local de infancia y adolescencia
Entrevista Nº1	Biobío	14	F	Consejo consultivo de NNA
Entrevista Nº2	Biobío	15	M	Consejo consultivo de NNA
Entrevista Nº3	Biobío	14	F	Consejo consultivo de NNA
Entrevista Nº4	Biobío	10	M	Consejo consultivo de NNA
Entrevista Nº5	Biobío	10	M	Consejo consultivo de NNA
Entrevista Nº6	Biobío	11	F	Consejo consultivo de NNA
Entrevista Nº7	Biobío	12	F	Consejo consultivo de NNA

Fuente: Elaboración propia (2026)

En el caso de profesionales y académicos/as, la caracterización consideró el contexto territorial, el tipo de vinculación con la participación infantil y adolescente, el ámbito de desempeño —institucional, técnico, académico o de acompañamiento— y la experiencia relacionada con políticas, mecanismos o procesos participativos de niñez y adolescencia.



Tabla N°5 Caracterización general de profesionales y académicos/as entrevistados/as

Identificación de entrevista	Contexto territorial	Perfil	Vinculación con la participación de la niñez y adolescencia
Entrevista N°1	Andalucía	Profesional y académico	Asesoría en mecanismos de participación, diseño de políticas sociales de infancia y adolescencia. Promoción de metodologías cualitativas y empoderamiento de NNA.
Entrevista N°2	Andalucía	Académico	Especialista en gobernanza local. Diseña metodologías de democracia directa y presupuestos participativos
Entrevista N°3	Andalucía	Profesional	Asesoría técnica a ayuntamientos en planes de infancia.
Entrevista N°4	Andalucía	Profesional	Especialista en diseño y ejecución de metodologías participativas
Entrevista N°5	Andalucía	Profesional	Dirección estratégica de programas de gobernanza democrática. Diseña canales institucionales y presupuestos participativos escolares
Entrevista N°6	Andalucía	Profesional	Implementación y dinamización del Consejo Consultivo de Infancia.
Entrevista N°1	Biobío	Profesional	Gestora territorial OLN, Se encarga de la conformación, metodologías de trabajo y funcionamiento del Consejo Consultivo Comunal de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) a nivel local.
Entrevista N°2	Biobío	Profesional	Gestora territorial OLN, Se encarga de la conformación, metodologías de trabajo y funcionamiento del Consejo



			Consultivo Comunal de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) a nivel local.
Entrevista N°3	Biobío	Profesional	Asesora a la red de protección en la aplicación práctica de la Ley de Garantías, asegurando que los mecanismos participativos municipales cumplan con el estándar del interés superior del niño y la autonomía progresiva.
Entrevista N°4	Biobío	Profesional	Diseño, coordinación y acompañamiento metodológico de la participación.
Entrevista N°5	Biobío	Académico	Desarrolla estudios cualitativos sobre las realidades de NNA en el territorio, aportando evidencia científica para fundamentar los procesos de participación e incidencia pública de la niñez.

Fuente: Elaboración propia (2026)

En este sentido, la selección de los casos, documentos y participantes respondió a su pertinencia para analizar comparativamente las políticas y mecanismos de participación de niños, niñas y adolescentes en la Región del Biobío, Chile, y en la Comunidad Autónoma de Andalucía, España. El muestreo no buscó representatividad estadística, sino profundidad analítica y diversidad de experiencias, permitiendo incorporar voces y fuentes vinculadas directamente con el diseño, implementación y vivencia de los mecanismos de participación infantil y adolescente.



V. TRABAJO DE CAMPO

El trabajo de campo se desarrolló en dos etapas, de acuerdo con los contextos territoriales definidos en la investigación. La primera etapa correspondió a la Comunidad Autónoma de Andalucía, España, y se llevó a cabo entre septiembre y octubre de 2025. Durante este periodo se realizó la identificación y contacto con profesionales y académicos/as vinculados a la participación infantil y adolescente. Esta estancia fue posible gracias al programa de becas y al convenio de colaboración entre la Universidad de Concepción y la Universidad de Huelva, bajo la tutela académica del Dr. Iván Rodríguez Pascual.

Posteriormente, durante octubre de 2025, se desarrollaron las entrevistas a profesionales, académicos/as, niños, niñas y adolescentes, previa coordinación con las personas participantes y con profesionales vinculados a los mecanismos de participación.

La segunda etapa correspondió a la Región del Biobío, Chile, y se desarrolló entre diciembre de 2025 y febrero de 2026. En este periodo se contactó a profesionales, académicos/as, niños, niñas y adolescentes vinculados a mecanismos de participación, considerando los criterios de inclusión definidos para el estudio.

En ambos contextos, el trabajo de campo se realizó mediante entrevistas semiestructuradas. En el caso de niños, niñas y adolescentes, la coordinación se efectuó a través de las instituciones o profesionales responsables de los mecanismos de participación en los que estos participaban. En este marco, se informó que su participación en dichos consejos ya contaba con la autorización correspondiente de las personas adultas responsables, por lo que, para efectos de esta investigación, se aplicó el asentimiento informado a niños, niñas y adolescentes, resguardando su participación voluntaria, informada y respetuosa. De este modo, el proceso permitió recoger experiencias directas de participación, así como perspectivas técnicas y académicas sobre la implementación de los mecanismos participativos en ambos territorios.



Tabla N°6: Fases del trabajo de campo

Fase	Descriptor
Fase 1: Identificación de participantes	Se identificaron profesionales, académicos/as, niños, niñas y adolescentes vinculados a mecanismos de participación infantil y adolescente en la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Región del Biobío, de acuerdo con los criterios de inclusión definidos en la investigación.
Fase 2: Contacto inicial	Se realizó el contacto mediante correo electrónico con profesionales y académicos/as. En el caso de Andalucía, este proceso contó con el apoyo de profesor colaborador de la Universidad de Huelva, quien facilitó la identificación de posibles participantes.
Fase 3: Coordinación de entrevistas	Se coordinaron fechas, horarios y modalidad de las entrevistas según la disponibilidad de las personas participantes y de los equipos profesionales vinculados a los mecanismos de participación.
Fase 4: Resguardos éticos	Se entregó información sobre los objetivos del estudio y se gestionó el consentimiento informado de las personas adultas responsables y el asentimiento informado de niños, niñas y adolescentes.
Fase 5: Realización de entrevistas	Se realizaron entrevistas semiestructuradas a niños, niñas y adolescentes, profesionales y académicos/as. En Andalucía, estas se desarrollaron durante octubre de 2025; en la Región del Biobío, entre diciembre de 2025 y febrero de 2026.
Fase 6: Organización de la información	Una vez finalizadas las entrevistas, la información fue organizada para su posterior análisis, resguardando la confidencialidad y anonimato de las personas participantes.

Fuente: Elaboración propia (2026).



VI. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

El análisis de la información se desarrolló de manera progresiva y articulada con los objetivos de investigación, las técnicas utilizadas y el enfoque comparativo del estudio. Se consideraron tres fuentes principales de información: documentos institucionales, normativos y programáticos; entrevistas semiestructuradas a niños, niñas y adolescentes; y entrevistas semiestructuradas a profesionales y académicos en el área.

Para el análisis de los documentos institucionales, normativos y programáticos se empleó análisis cualitativo de contenido de tipo deductivo, considerando los aportes clásicos de Bardin (1996) y los desarrollos metodológicos más recientes de Kuckartz y Rädiker (2023). Esta decisión se fundamentó en que la revisión documental se orientó a partir de categorías previamente definidas, vinculadas a los objetivos de investigación y al marco teórico-conceptual del estudio. De este modo, los documentos fueron revisados considerando dimensiones como marco normativo y mecanismos de participación-

En el caso de las entrevistas realizadas a niños, niñas y adolescentes, se empleó análisis de contenido cualitativo, con el propósito de identificar, codificar y agrupar sus relatos en categorías descriptivas vinculadas a sus experiencias de participación. A diferencia del análisis documental, este proceso tuvo un carácter más flexible e inductivo, ya que las categorías y códigos fueron ajustándose a partir de los relatos de las personas participantes. Si bien la guía de entrevista permitió orientar la conversación hacia temas previamente definidos, durante el desarrollo de las entrevistas hubo una variación en las preguntas y profundizaciones según las experiencias, énfasis y significados expresados por niños, niñas y adolescentes. Esto permitió identificar dimensiones vinculadas a sus motivaciones, formas de participación, relación con personas adultas, percepción de escucha e incidencia de sus opiniones.

Para las entrevistas a profesionales y académicos se realizó un análisis temático (Braun y Clarke, 2006) a través del cual se identifiquen patrones, temas recurrentes y



dimensiones interpretativas en los discursos, lo que posibilitó un abordaje más profundo y reflexivo sobre las barreras y facilitadores.

El análisis de la información se desarrolló en tres momentos. En primer lugar, se realizó una lectura completa de los documentos y transcripciones, identificando unidades de sentido relevantes para los objetivos de investigación. En segundo lugar, se codificó la información de acuerdo con las categorías previamente establecidas para el análisis documental y con códigos emergentes en el caso de las entrevistas. Finalmente, se organizó la información en función de los objetivos específicos, las técnicas utilizadas y las categorías de análisis definidas, lo que permitió comparar los hallazgos entre la Región del Biobío y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tabla N°7: Técnicas y categorías de códigos

MATRIZ RESUMEN TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN		
Técnica 1: análisis documental		
Objetivo	Categoría	Códigos
Objetivo específico N° 1: Contrastar las políticas locales en ambos contextos territoriales, con énfasis en los mecanismos enfocados en la promoción de la participación ciudadana dirigidas a niños, niñas y adolescentes.	Marco normativo e institucional	• Enfoque de derechos • Reconocimiento legal • Institucionalidad responsable • Rol del Estado • Articulación institucional
	Mecanismos de participación	• Consejos consultivos • Consultas • Cabildos • Incidencia • Representación
Total, códigos:		10
Técnica 2: Entrevista semiestructurada a niños, niñas y adolescentes		
Objetivo específico N° 2: Relatar las experiencias de participación de niñas, niños y adolescentes en los mecanismos de participación, desde su propia perspectiva.	Experiencia de participación	• Espacio seguro • Espacio acogedor • Confianza • Dinámica de reuniones • Temas abordados
	Motivación para participar	• Invitación de terceros • Interés personal • Representación • Aprendizaje • Ayudar a más niños
	Relación con adultos y reconocimiento	• Escucha activa • Respeto



		• Apoyo • Valoración de opiniones • Toma en consideración de propuestas
	Incidencia de la participación	• Cambios en la escuela • Cambios en la comunidad • Propuestas implementadas
Total, códigos:	18	
Técnica 3: Entrevista semiestructurada a profesionales y académicos/as		
Objetivo específico Nº 3: Identificar las principales barreras y facilitadores que influyen en la implementación de los mecanismos de participación de niños, niñas y adolescentes desde la perspectiva de profesionales y académicos especializados.	Barreras para la participación	• Adultocentrismo • falta de recursos • sobrecarga profesional • discontinuidad política • baja incidencia • escasa cultura participativa • Coordinación institucional
	Facilitadores para la participación	• Voluntad política • compromiso institucional • formación de equipos • metodologías participativas • motivación de niños, niñas y adolescentes
Total, códigos:	12	

Fuente: Elaboración propia (2026)

Esta matriz permitió ordenar el proceso de análisis sin rigidizar la interpretación de los datos. En el caso del análisis documental, las categorías fueron definidas previamente y orientaron una lectura deductiva de las fuentes. En cambio, en las entrevistas, si bien existieron categorías iniciales vinculadas a los objetivos de investigación, el análisis mantuvo apertura a la emergencia de nuevos códigos y dimensiones surgidas desde los propios relatos de niños, niñas, adolescentes, profesionales y académicos. De esta manera, fue posible resguardar la coherencia entre los objetivos, las técnicas de producción de información y la posterior presentación de los resultados.



VII. CRITERIOS DE RIGOR METODOLÓGICO

Para asegurar la calidad y el rigor metodológico de este estudio, se consideraron los criterios propuestos por Verd y Lozares (2016), quienes, siguiendo a Guba y Lincoln, adaptan los estándares de rigor a la investigación cualitativa.

La credibilidad, según Verd y Lozares (2016), se consigue en la investigación mediante la presencia prolongada en el campo, la observación constante y la triangulación de métodos. En este estudio, la credibilidad se fortaleció mediante la triangulación de técnicas y fuentes, al contrastar los resultados del análisis documental con las entrevistas realizadas a niños, niñas y adolescentes, y a profesionales y académicos/as. Asimismo, las interpretaciones fueron puestas en diálogo con el marco teórico y los antecedentes empíricos de la investigación.

La transferibilidad se logra, según Verd y Lozares (2016), haciendo explícitos y transparentes los procedimientos seguidos y exponiendo a la discusión pública los datos utilizados en el análisis y razonamientos teóricos desarrollados. La descripción detallada y densa de todas las decisiones tomadas en la investigación es considerada por los autores una vía fructífera de ofrecer la información que hace posible la transferibilidad. En este sentido, la investigación explicitó, detalladamente, los contextos de Chile y Andalucía, los criterios tanto de selección de participantes como de documentos y los procedimientos analíticos, permitiendo que los hallazgos puedan ser evaluados y utilizados en otros contextos similares de participación infantil.

La dependencia, puede conseguirse por medio del procedimiento que los autores denominan auditoría. Este procedimiento consiste en la revisión externa, por parte de otras personas investigadoras, de los datos, métodos y decisiones tomadas durante el proceso de investigación. En este estudio, la dependencia se asegura mediante la documentación sistemática de todas las etapas del proceso, facilitando la revisión externa y la transparencia metodológica, lo que es crucial en investigaciones sobre derechos y participación de NNA, donde la replicabilidad exacta es menos relevante que la coherencia y trazabilidad de las decisiones (Verd y Lozares, 2016).



Este criterio se resguardará mediante la elaboración, al finalizar el proceso investigativo, de un documento reflexivo y crítico que permita comprobar en qué medida los resultados obtenidos se sustentan en los datos y en el análisis realizado. Esta práctica facilita la trazabilidad metodológica (audit trail) y posibilita la revisión externa del proceso, asegurando que los hallazgos sobre la participación de niños, niñas y adolescentes en Chile y Andalucía se fundamenten, efectivamente, en la evidencia recolectada, y no en interpretaciones personales o supuestos previos (Verd y Lozares, 2016).

Las consideraciones éticas atraviesan la investigación de manera integral, desde la concepción misma del estudio hasta la divulgación de los resultados y su impacto en la sociedad. Por ello, no se limitan únicamente a las decisiones metodológicas, sino que implican una reflexión constante sobre la protección de los derechos y el bienestar de los participantes en todas las etapas del proceso investigativo.

VIII. ASPECTOS ÉTICOS

En el caso de la investigación cualitativa, la atención a los aspectos éticos es especialmente relevante, ya que se trabaja con relatos, percepciones y experiencias personales. En este estudio se resguardaron los principios de confidencialidad, anonimato, participación voluntaria, consentimiento y asentimiento informados, considerando lineamientos éticos aplicables a la investigación social y, particularmente, a la investigación con niños, niñas y adolescentes (American Psychological Association, 2017; Graham et al., 2013; Molina Montoya, 2018).

Asimismo, se consideraron como principios transversales el valor social de la investigación y su validez científica. El valor social se relaciona con la generación de conocimiento que pueda contribuir a comprender y fortalecer las políticas y mecanismos de participación de niños, niñas y adolescentes, reconociendo sus experiencias y perspectivas como relevantes para el análisis de los procesos que les afectan. En este sentido, la investigación con niños, niñas y adolescentes requiere que su participación tenga una finalidad claramente justificada y que sus experiencias no sean incorporadas únicamente como una fuente instrumental de información, sino



desde el reconocimiento de sus derechos y su capacidad de agencia (Graham et al., 2013).

Por su parte, la validez científica se resguardó mediante la coherencia entre la pregunta de investigación, los objetivos, el diseño metodológico, las técnicas de producción de información y los procedimientos de análisis. Además, se establecieron criterios de selección de participantes y documentos, se sistematizaron las distintas etapas del trabajo de campo y se recurrió a la triangulación de técnicas, fuentes y perspectivas teóricas. Estos procedimientos permitieron fortalecer la credibilidad y trazabilidad del proceso investigativo, de acuerdo con los criterios de rigor establecidos para la investigación cualitativa (Verd y Lozares, 2016).

En cuanto al proceso de participación, se solicitó el consentimiento informado (Anexo N°3) a todos los participantes adultos antes de su incorporación a las entrevistas semiestructuradas. Se les informó de manera clara y comprensible sobre los objetivos del estudio, la naturaleza de su participación, los posibles riesgos y beneficios, así como su derecho a retirarse en cualquier momento sin consecuencias negativas (Patton, 2015).

En el caso de niños, niñas y adolescentes, la coordinación para la realización de las entrevistas se efectuó mediante las instituciones responsables de los mecanismos de participación en los que se encontraban integrados. En este contexto, se informó que quienes participaban de dichas instancias contaban con el consentimiento de sus personas adultas responsables para su incorporación a estos espacios. Para la realización de las entrevistas se solicitó, además, el asentimiento informado de cada niño, niña y adolescente (Anexo N°4), entendido como la manifestación libre y expresa de su voluntad de participar en la investigación. Este procedimiento permitió explicar de manera comprensible el propósito de la entrevista, el carácter voluntario de su participación y la posibilidad de negarse a responder alguna pregunta o retirarse si así lo deseaban. El asentimiento constituye, de este modo, una expresión del respeto por la autonomía progresiva y por la capacidad de niños, niñas y adolescentes de manifestar su voluntad respecto de su participación (Molina Montoya, 2018).

Finalmente, siguiendo los criterios éticos planteados por Krueger y Casey (2015), se resguardó la confidencialidad de la información proporcionada por las personas



participantes. Los datos fueron utilizados exclusivamente para los fines de la investigación y las identidades fueron protegidas mediante la anonimización de los relatos, evitando incorporar antecedentes que permitieran identificar individualmente a quienes participaron. Este resguardo se mantuvo tanto durante el proceso de análisis como en la presentación y difusión de los resultados.

IX. DIVULGACIÓN DE RESULTADOS

La planificación y diseminación de resultados en investigación cualitativa son etapas fundamentales para asegurar que los hallazgos obtenidos sean compartidos de manera efectiva y ética con la comunidad científica y los actores involucrados. Graham et al. (2013) señalan que las y los investigadores deben mantenerse íntegros y esforzarse por garantizar que los resultados de la investigación sean comunicados con precisión, de forma equitativa, no discriminatoria y que no tergiversen la voz, las experiencias y las circunstancias de los niños y asegurar siempre la confidencialidad y privacidad.

La planificación de la diseminación de resultados involucra la anticipación de cómo los hallazgos serán comunicados, a quién y con qué propósito (Patton, 2015). Se desarrollará un plan detallado que incluya:

- **Identificación de Audiencias Clave:** Se identificarán y priorizarán los grupos de interés relevantes, tales como: responsables de políticas públicas, profesionales y técnicos del área de infancia, organizaciones sociales, comunidad académica y, especialmente, los propios niños, niñas y adolescentes participantes.
- **Selección de Medios y Formatos:** Se optó por una estrategia de difusión que combine la publicación de un artículo académico y la presentación de los resultados en seminarios o encuentros científicos y profesionales.
- **Consideraciones Éticas:** Se asegurará el respeto absoluto a la confidencialidad y privacidad de los participantes, promoviendo una representación justa y precisa de sus experiencias, y evitando cualquier forma de estigmatización o discriminación. La diseminación será sensible a las particularidades culturales y contextuales de cada territorio estudiado.



VII. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

A continuación, se procederá a presentar los resultados y discusión organizados en función de los objetivos específicos que orientaron el estudio. Esta forma de presentación permite articular los resultados obtenidos a partir del análisis documental y de las entrevistas semiestructuradas realizadas a niños, niñas, adolescentes, profesionales y académicos/as en ambos contextos territoriales.

I. ANÁLISIS DOCUMENTAL

En primer lugar, se presentan los resultados correspondientes al primer objetivo específico, orientado a contrastar las políticas en ambos contextos territoriales, con énfasis en los mecanismos dirigidos a promover la participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes. Para ello, se analizan comparativamente los principales elementos normativos, institucionales y de planificación que configuran la participación en la Región del Biobío y en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

i. Marco institucional de la participación

En el presente apartado se analiza el marco institucional que consagra la participación de niños, niñas y adolescentes en la región del Biobío, Chile, y en la Comunidad Autónoma de Andalucía, España. Este análisis se sitúa en el capítulo de resultados y discusión, por lo que no se limita a describir los instrumentos normativos existentes, sino que busca identificar las similitudes y diferencias que presentan ambos contextos en torno al reconocimiento legal, la institucionalidad responsable y la planificación pública de la participación infantil y adolescente.

Desde la lógica del Diseño de Sistemas de Máxima Similitud (DSMS), se parte del reconocimiento de que ambos territorios comparten elementos estructurales relevantes, tales como la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, el reconocimiento normativo de la participación como derecho y la existencia de políticas públicas orientadas a la infancia y adolescencia. Esta base común permite centrar el análisis en las diferencias que emergen en la forma en que cada contexto organiza,



territorializa y proyecta institucionalmente la participación de niños, niñas y adolescentes (Landman, 2011).

En el caso de Chile, el marco institucional se estructura principalmente a partir de la Ley Nº 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia. Esta norma reconoce la participación de niños, niñas y adolescentes como un derecho transversal, articulado con el derecho a ser oído, la libertad de expresión y comunicación, la libertad de pensamiento, conciencia y religión, la libertad de asociación y reunión, el derecho a la participación y el derecho a la información.

Este soporte legislativo adquiere un carácter operativo e intersectorial mediante la formulación de la Política Nacional de la Niñez y Adolescencia y su Plan de Acción 2024-2032, la cual tiene como resultado final o propósito de la Política Nacional:

aumentar el bienestar integral de niños, niñas y adolescentes, a través del ejercicio de sus derechos. Para cumplir con lo anterior, se han definido objetivos estratégicos (que corresponden a resultados intermedios), los que se presentan ordenados según ejes de derecho, esto es: Supervivencia, Desarrollo, Protección y Participación, incluyendo la descripción de las estrategias claves para la implementación del Sistema de Garantías (Subsecretaría de la Niñez, 2024, p.92)

Finalmente, el Plan de Acción de la Política Nacional realiza la bajada instrumental de este enfoque a través de compromisos intersectoriales obligatorios para las diversas carteras de Estado, fijando condiciones concretas para el cumplimiento del Objetivo Estratégico Nº 10, denominado aumentar la participación efectiva de niños, niñas y adolescentes en todo el país. Para evaluar el impacto real de este mandato, la planificación chilena adopta un indicador de bienestar subjetivo de la OCDE centrado en el porcentaje de la niñez que reporta alta satisfacción respecto a cómo son escuchados por el mundo adulto. En base a esta métrica, se establece como meta al 2032 que el 80% de los niños y niñas de 10 años y el 65% de los niños y niñas de 12 años reportan una alta satisfacción en cómo son escuchados por los adultos. Para viabilizar dicho fin, el plan delimita cuatro áreas prioritarias de gestión pública:



1.- Creación y fortalecimiento de espacios para la participación e incidencia en los distintos ámbitos en donde NNA se desenvuelven.

2.- Creación y fortalecimiento de mecanismos a través de los cuales NNA puedan expresar su opinión libremente y que esta sea debidamente considerada para su incidencia.

3.- Difusión y acceso a información diversa que considere las necesidades y particularidades de todos los grupos de NNA, con énfasis en los NNA que requieren de protección reforzada.

4.- Promoción de la libertad de asociación y protección de NNA en el contexto de manifestaciones públicas por demandas de sus derechos.

En el caso de Andalucía, el marco institucional de la participación de niños, niñas y adolescentes se sustenta principalmente en la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía. Esta normativa establece, dentro de sus objetos, promover y regular la participación de niñas, niños y adolescentes como actores sociales, lo que permite situar la participación no solo como un derecho individual, sino también como una dimensión vinculada al desarrollo democrático y comunitario (Ley 4/2021, 2021, art. 1).

Asimismo, la Ley 4/2021 reconoce el derecho a la participación infantil y al asociacionismo, disponiendo que las administraciones públicas de Andalucía, junto con las entidades de iniciativa social vinculadas a la infancia y adolescencia, deben fomentar la participación efectiva de NNA, crear procedimientos y habilitar espacios para recoger sus demandas y propuestas. La norma también incorpora la posibilidad de promover espacios de participación virtual, el asociacionismo infantil y juvenil, y el desarrollo de estudios orientados a fortalecer nuevas estrategias y herramientas de participación infantil y adolescente (Ley 4/2021, 2021, art. 56).

En términos institucionales, esta ley crea y regula órganos específicos de participación y asesoramiento. Por una parte, establece el Consejo Asesor de Infancia y



Adolescencia como órgano colegiado, consultivo y de asesoramiento de las administraciones públicas andaluzas en materias vinculadas a la infancia y adolescencia. Por otra parte, regula el Consejo Andaluz de Niñas, Niños y Adolescentes como órgano de participación ciudadana adscrito a la Consejería competente en materia de infancia y adolescencia, con funciones asociadas al asesoramiento, la formulación de propuestas, la canalización de quejas y recomendaciones, y la colaboración en la elaboración y seguimiento del Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía (Ley 4/2021, 2021, arts. 36-37).

Este marco normativo se articula con el III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027, aprobado como instrumento de planificación autonómica en materia de infancia y adolescencia. Dicho plan organiza la acción pública en torno a siete prioridades, entre las cuales es relevante mencionar la Prioridad 6, referida al incremento de la participación social y de los espacios de ocio para el tiempo libre infantil y adolescente (Junta de Andalucía, 2024).

Dentro de esta prioridad, el Objetivo Estratégico 6.1 se orienta a aumentar los espacios de ocio, deportivos, culturales y verdes para el uso infantil y adolescente, mientras que el Objetivo Estratégico 6.2 busca incrementar la participación de niños, niñas y adolescentes en espacios locales, provinciales y autonómicos, garantizando una territorialización homogénea. Para este último objetivo, el plan contempla como metas aumentar el número total de Consejos Locales de Infancia y Adolescencia en Andalucía, incrementar en un 20% el número de CLIA en Granada, Jaén, Almería, Cádiz y Málaga, y crear el Consejo Andaluz de Niñas, Niños y Adolescentes. Asimismo, considera indicadores de contexto vinculados al número y distribución territorial de consejos locales, consejos provinciales, Ciudades Amigas de la Infancia y otros órganos de participación en ámbitos como educación, salud y defensoría (Junta de Andalucía, 2024).

A partir de estos antecedentes, la Tabla N°8 sintetiza los principales elementos normativos e institucionales identificados en ambos casos, destacando sus similitudes y diferencias desde la lógica del DSMS



Tabla N°8 Síntesis elementos normativos e institucionales

	Caso de la Región del Biobío, Chile	Caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía, España	Eje de diferencia
1.- Reconocimiento Jurídico y Enfoque de Derechos	Ley N° 21.430 (Arts. 18, 22, 31, 32): Consagra la participación social como un derecho amplio y obligatorio para la administración del Estado, vinculándolo formalmente a la ciudadanía activa, a la libertad de asociación y al Sistema de Garantías	Ley 4/2021 (Arts. 1, 5, 56): Instituye la participación como un principio rector imperativo de la actuación pública y un derecho al asociacionismo, reconociendo a los menores como "actores sociales" de desarrollo democrático.	El modelo chileno enfatiza la obligatoriedad del aparato público y la exigibilidad jurídica del derecho; el modelo andaluz prioriza el estatus sociopolítico del menor y el fomento del tejido asociativo civil
2.-Territorialización e Institucionalidad Responsable	Ley N° 21.430 (Art. 65, 76): Mandata la instalación obligatoria de Oficinas Locales de la Niñez (OLN) en la totalidad de las comunas del país, financiadas por el nivel central y encargadas de coordinar los Consejos Consultivos Comunes.	Ley 4/2021 (Arts. 36, 37, 56): Configura una red descentralizada de Consejos Locales de Infancia y Adolescencia (CLIA) adscritos a los ayuntamientos, articulada con el Consejo Andaluz de NNA	Chile apuesta por una estructura municipal uniforme y obligatoria; Andalucía opera bajo un esquema donde la existencia de CLIA depende de la adhesión voluntaria de las alcaldías.
3.- Instrumentos de Planificación	Política Nacional y Plan de Acción 2024-2032: Instrumento rector de la planificación estratégica intersectorial del Estado chileno, diseñado con un horizonte de ocho años para operacionalizar los mandatos de la Ley N° 21.430 y asegurar la transición hacia la Doctrina de la Protección Integral.	III Plan de Infancia y Adolescencia 2024-2027 (Art. 17): Instrumento macro de planificación intersectorial de carácter cuatrienal mandado por la Junta de Andalucía para determinar las políticas públicas destinadas a lograr el bienestar, calidad de vida y ejercicio de derechos.	Chile apuesta por una macro-planificación de alcance nacional con una proyección de metas fijada a ocho años. Andalucía estructura su acción sectorial en un horizonte acotado de cuatro años evaluable por el Parlamento autonómico.



	Objetivo Estratégico Nº 10: Asegurar la participación efectiva en entornos educativos y comunitarios (Acciones 226 a 250)	Objetivos Estratégicos (OE 6.1 y OE 6.2): Aumentar espacios de ocio, cultura y verdes (OE 6.1) e incrementar la participación en espacios locales, provinciales y autonómicos (OE 6.2).	Plan de Acción chileno evalúa el impacto a través de la dimensión subjetiva y la percepción relacional del NNA frente al adulto. El Plan andaluz mide el logro político mediante indicadores de infraestructura, territorialización y recuento de órganos activos.
--	---	---	--

Fuente: Elaboración propia (2026)

La información sistematizada en la tabla permite observar que tanto en Biobío, Chile como Andalucía, España comparten una base normativa común, sustentada en la doctrina de la protección integral y en el reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. En ambos contextos, la participación se encuentra respaldada jurídicamente y se vincula con el deber de las instituciones públicas de generar condiciones para que sus opiniones sean escuchadas y consideradas en los asuntos que les afectan. Sin embargo, desde la lógica del Diseño de Sistemas de Máxima Similitud, esta similitud normativa permite identificar diferencias relevantes en la forma en que cada territorio organiza e implementa institucionalmente la participación.

En lo que respecta al reconocimiento jurídico el ordenamiento chileno a través de la Ley Nº 21.430 estructura la participación desde una lógica de garantía estatal, al reconocerla como un derecho asociado al Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia. Esta normativa no solo reconoce el derecho de niños, niñas y adolescentes a participar, sino que también lo articula con el derecho a ser oído, la libertad de expresión, el derecho a la información y la libertad de asociación y reunión. De este modo, la participación se configura como una responsabilidad del Estado y de sus órganos administrativos, especialmente en lo referido a la creación de mecanismos nacionales y locales que permitan incorporar progresivamente a niños, niñas y adolescentes en el ejercicio de la ciudadanía activa (Ley N.º 21.430, 2022).



En el caso Andalúz, la Ley 4/2021 de Andalucía también reconoce la participación como un derecho y como un principio orientador de la acción pública. No obstante, su énfasis se sitúa con mayor claridad en la dimensión social y democrática de la participación, al promover el asociacionismo infantil y juvenil, la creación de espacios para recoger demandas y propuestas, y el reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como actores sociales. En este sentido, el marco andalúz pone especial atención en la participación como práctica comunitaria, vinculada al desarrollo democrático, al entorno local y a la articulación con las administraciones públicas y entidades de iniciativa social (Ley 4/2021, 2021).

Al examinar la planificación y territorialización de estas políticas, el Diseño de Sistemas de Máxima Similitud (DSMS) permite aislar el eje de divergencia más crítico de la gobernanza local. Chile impone una reestructuración de cobertura universal mediante la instalación de Oficinas Locales de la Niñez (OLN) encargadas de la protección administrativa, asegurando una homogeneidad estructural donde cada oficina actúa como el soporte técnico del respectivo Consejo Consultivo Comunal, cuya labor es articulada piramidalmente hasta el Consejo Consultivo Nacional (Decreto 15, 2024). Por el contrario, el modelo autonómico español delega la creación de los Consejos Locales de Infancia y Adolescencia (CLIA) en la propia autonomía de las entidades locales (ayuntamientos), lo que genera un mapa participativo heterogéneo que fluctúa según la voluntad política y las capacidades financieras de cada municipio (Ley 4/2021, 2021; Reina y Luque, 2022).

Finalmente, esta diferencia también se expresa en los instrumentos de planificación pública. Mientras la Política Nacional de la Niñez y Adolescencia y su Plan de Acción 2024-2032 establecen un horizonte de ocho años y consideran metas vinculadas a la percepción de niños, niñas y adolescentes sobre cómo son escuchados por las personas adultas, el III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027 orienta sus objetivos hacia la ampliación territorial de los espacios participativos, mediante el aumento de Consejos Locales de Infancia y Adolescencia y la creación del Consejo Andalúz de Niñas, Niños y Adolescentes.



Por tanto, mientras el instrumento chileno incorpora indicadores asociados a la experiencia subjetiva de escucha, el plan andaluz enfatiza la expansión institucional y territorial de los órganos de participación (Junta de Andalucía, 2024; Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2024). el III Plan de Infancia de Andalucía (2024-2027) orienta sus metas hacia la expansión del tejido institucional, midiendo el éxito político a partir del incremento porcentual de CLIAS constituidos y de la ampliación de la red de Ciudades Amigas de la Infancia (Junta de Andalucía, 2024; Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2024, p. 113).

II. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

En el caso chileno, los mecanismos de participación de niños, niñas y adolescentes se organizan principalmente desde una lógica institucional vinculada al Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia. En este marco, la Ley N.º 21.430 no solo reconoce la participación como derecho, sino que también establece una arquitectura institucional orientada a generar condiciones para su ejercicio efectivo en los distintos niveles del Estado. De esta manera, la participación no queda reducida a una declaración normativa, sino que se expresa en dispositivos concretos de representación, consulta e incidencia.

Uno de los principales mecanismos identificados corresponde a los Consejos Consultivos de Niños, Niñas y Adolescentes, los cuales se estructuran en los niveles comunal, regional y nacional. A nivel comunal, estos consejos se vinculan directamente con las Oficinas Locales de la Niñez, las cuales cumplen un rol territorial dentro del Sistema de Garantías. En este sentido, las Oficinas Locales de la Niñez no solo actúan como dispositivos de promoción, prevención y protección de derechos, sino también como soporte institucional para fortalecer e impulsar la participación de niños, niñas y adolescentes en sus respectivos territorios (Ley N.º 21.430, 2022).

Desde esta perspectiva, los Consejos Consultivos Comunales constituyen un mecanismo de participación local orientado a promover que niños, niñas y adolescentes puedan expresar sus opiniones, plantear necesidades y aportar al desarrollo de sus comunidades. Su relevancia radica en que permiten territorializar el derecho a la participación, acercando los procesos de consulta y representación al espacio comunal.



En el caso de la región del Biobío, este diseño resulta especialmente significativo, en tanto la instalación progresiva de las Oficinas Locales de la Niñez busca generar una base institucional común para que las comunas cuenten con condiciones mínimas para promover la participación infantil y adolescente.

A su vez, la estructura consultiva contempla una articulación regional y nacional. Los Consejos Consultivos Regionales funcionan como un nivel intermedio entre los Consejos Consultivos Comunes y el Consejo Consultivo Nacional, permitiendo canalizar las voces de niños, niñas y adolescentes desde los territorios hacia espacios de representación de mayor alcance. Por su parte, el Consejo Consultivo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes tiene por objetivo hacer efectiva la participación de sus integrantes en relación con políticas, proyectos y programas que puedan afectarles, configurándose como un mecanismo institucional de representación e incidencia a nivel nacional (Ley N.º 21.430, 2022; Subsecretaría de la Niñez y Adolescencia, 2024).

Esta estructura se complementa con la Política Nacional de la Niñez y Adolescencia y su Plan de Acción 2024-2032, instrumento que operacionaliza el enfoque, los principios y objetivos estratégicos definidos por la política nacional. En materia de participación, el Plan de Acción establece como una de sus áreas la “creación y fortalecimiento de espacios para la participación e incidencia en los distintos ámbitos en donde niños, niñas y adolescentes se desenvuelven” (Subsecretaría de la Niñez y Adolescencia, 2024, p. 175). En este marco, se contempla consolidar el Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes en sus niveles comunal, regional y nacional, como mecanismo de participación capaz de incidir en la gestión pública. Asimismo, se plantea desarrollar instancias de diálogos participativos para abordar temáticas sociales atinentes, promover y facilitar la participación de niños, niñas y adolescentes en los distintos mecanismos de participación ciudadana de ministerios y servicios públicos, e incorporar y considerar su opinión en las políticas, planes e iniciativas de los órganos de la Administración del Estado, ya sea mediante el fortalecimiento de mecanismos existentes o la creación de nuevos espacios de participación (Subsecretaría de la Niñez y Adolescencia, 2024, pp. 175-176).

Junto con ello, el Plan de Acción considera una segunda área orientada a la “creación y fortalecimiento de mecanismos a través de los cuales niños, niñas y



adolescentes puedan expresar su opinión libremente y que esta sea debidamente considerada para su incidencia” (Subsecretaría de la Niñez y Adolescencia, 2024, p. 176). En esta línea, se propone disponer de fondos concursables en los servicios públicos destinados a financiar iniciativas formuladas o propuestas por niños, niñas y adolescentes; diseñar e implementar un plan de sensibilización dirigido a funcionarias y funcionarios públicos con el objeto de incorporar mecanismos de participación infantil y adolescente; y fortalecer la instalación de Consejos Consultivos de salud de adolescentes y jóvenes en los niveles nacional, regional y comunal (Subsecretaría de la Niñez y Adolescencia, 2024, pp. 176-177).

Junto con los mecanismos generales asociados al Sistema de Garantías, el Plan de Acción 2024-2032 también proyecta la participación de niños, niñas y adolescentes hacia otros espacios institucionales del Estado. En este sentido, no limita la participación a los Consejos Consultivos, sino que plantea la necesidad de promover y facilitar la participación de niños, niñas y adolescentes en los mecanismos de participación ciudadana de ministerios y servicios públicos, así como incorporar sus opiniones en políticas, planes e iniciativas de los órganos de la Administración del Estado (Subsecretaría de la Niñez y Adolescencia, pp. 175-176).

Desde esta perspectiva, es posible identificar una segunda dimensión de mecanismos de participación, de carácter sectorial, desarrollada por servicios públicos específicos. Un ejemplo de ello corresponde al Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, el cual reconoce mecanismos individuales y colectivos de participación dirigidos a niños, niñas y adolescentes sujetos de atención del Servicio. Esta distinción es relevante, ya que permite observar que la participación infantil y adolescente no se expresa únicamente en espacios consultivos generales, sino también en dispositivos institucionales vinculados a ámbitos específicos de intervención pública, como la protección especializada.

A nivel individual, el Servicio dispone de mecanismos permanentes para recabar opiniones y solicitudes de niños, niñas y adolescentes, así como de sus familias o de quienes los tengan legalmente a su cuidado. Entre ellos se encuentran el Buzón de Opinión y el Canal de Atención de Participación, orientados a recibir opiniones, felicitaciones, sugerencias, reclamos, denuncias o solicitudes de información. Estos



mecanismos buscan garantizar el derecho a ser escuchado de quienes se encuentran en residencias de administración directa o en programas ejecutados por organismos colaboradores acreditados (Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, s. f.-b).

A nivel colectivo, el Servicio contempla espacios periódicos de participación, entre los que se encuentran el Consejo Asesor Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes y los Encuentros de Participación a escala nacional, regional y local. Estos espacios permiten recoger inquietudes, necesidades y propuestas de mejora respecto de la atención recibida, además de generar canales de diálogo entre niños, niñas y adolescentes sujetos de atención, sus familias o cuidadores, equipos técnicos y autoridades institucionales. De esta manera, el Servicio incorpora mecanismos que buscan representar la voz colectiva de quienes forman parte de su oferta programática, especialmente en materias vinculadas a la protección integral de derechos (Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, s. f.-a).

Por tanto, en el caso chileno los mecanismos de participación pueden comprenderse en dos niveles complementarios. En primer lugar, se identifica el mecanismo consultivo establecido expresamente por la Ley N.º 21.430, correspondiente al Consejo Consultivo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes, cuyo objetivo es hacer efectiva la participación en relación con políticas, proyectos y programas que puedan afectarles. En segundo lugar, se reconocen mecanismos sectoriales implementados por servicios públicos específicos, los cuales permiten incorporar la voz de grupos particulares de niños, niñas y adolescentes según el ámbito de intervención.

En el caso andaluz, los mecanismos de participación de niños, niñas y adolescentes se organizan desde una lógica territorial y comunitaria, en la que adquieren especial relevancia los órganos locales, provinciales y autonómicos de participación. A diferencia del caso chileno, donde la participación se articula principalmente desde el Sistema de Garantías y su despliegue territorial mediante las Oficinas Locales de la Niñez, en Andalucía los mecanismos se vinculan con la actuación de las administraciones públicas autonómicas y locales, así como con la participación de entidades de iniciativa social y organismos especializados en infancia.



La Ley 4/2021, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, reconoce expresamente el derecho a la participación infantil y al asociacionismo, estableciendo que las administraciones públicas andaluzas deben crear procedimientos y habilitar espacios que garanticen la participación responsable de niños, niñas y adolescentes en la vida social, cultural y artística de su entorno, recogiendo sus demandas y propuestas. Asimismo, la norma contempla la creación de espacios virtuales de participación, la promoción del asociacionismo infantil y juvenil, y el desarrollo de estudios orientados a identificar nuevas estrategias y herramientas de participación infantil y adolescente (Ley 4/2021, 2021, art. 56).

Uno de los principales mecanismos previstos por la normativa andaluza corresponde al Consejo Andaluz de Niñas, Niños y Adolescentes, definido como un órgano de participación ciudadana adscrito a la Consejería competente en materia de infancia y adolescencia. Este Consejo tiene entre sus funciones asesorar a la Dirección General competente, proponer proyectos normativos vinculados a los derechos de la infancia y adolescencia, colaborar en la elaboración y seguimiento del Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía, canalizar quejas, sugerencias y recomendaciones, y contribuir a la divulgación de valores democráticos y constitucionales (Ley 4/2021, 2021, art. 37).

No obstante, resulta importante precisar que, aunque el Consejo Andaluz se encuentra reconocido legalmente, su implementación práctica aparece como un proceso aún en desarrollo. En las entrevistas realizadas a profesionales en Andalucía, se señala que este órgano estaba recogido en la Ley 4/2021, pero que todavía no se encontraba plenamente constituido, situación que evidencia una brecha entre el reconocimiento normativo del mecanismo y su instalación efectiva. Esta distancia permite observar que la existencia legal de un órgano de participación no garantiza por sí misma su funcionamiento, ya que requiere recursos, coordinación institucional, definición reglamentaria y voluntad política para su puesta en marcha.

A nivel local, los Consejos Locales de Infancia y Adolescencia constituyen el principal mecanismo de participación infantil y adolescente en Andalucía. Estos consejos funcionan como órganos estables de participación en el ámbito municipal, a través de los cuales niños, niñas y adolescentes pueden expresar sus opiniones, formular



propuestas y participar en asuntos relacionados con su comunidad. En este sentido, los Consejos Locales de Infancia y Adolescencia permiten territorializar el derecho a la participación reconocido por la Ley 4/2021, favoreciendo la vinculación entre la infancia, la adolescencia y la administración local.

Si bien la Ley 4/2021 reconoce el derecho a la participación infantil y establece el Consejo Andaluz de Niñas, Niños y Adolescentes como órgano autonómico de participación, la implementación de los Consejos Locales responde principalmente al desarrollo de las políticas municipales de infancia y a la planificación autonómica impulsada por el III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027. En este marco, el Objetivo Estratégico 6.2 plantea incrementar la participación de niños, niñas y adolescentes en espacios locales, provinciales y autonómicos, promoviendo una territorialización homogénea mediante el fortalecimiento y ampliación de los Consejos Locales de Infancia y Adolescencia y la creación del Consejo Andaluz de Niñas, Niños y Adolescentes (Junta de Andalucía, 2024).

Junto con estos consejos, el modelo andaluz incorpora mecanismos complementarios de participación impulsados por municipios y entidades colaboradoras. Entre ellos destaca la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, promovida por UNICEF España, la cual establece como uno de sus requisitos la existencia de espacios estables de participación infantil y adolescente, además de un diagnóstico local, un Plan Local de Infancia y Adolescencia y mecanismos de coordinación institucional. En consecuencia, esta iniciativa no constituye un mecanismo de participación en sí mismo, sino un modelo de fortalecimiento de las políticas locales que incentiva la creación y consolidación de órganos de participación infantil y adolescente en el ámbito municipal (UNICEF España, 2022).

Las entrevistas realizadas a profesionales permiten complementar este análisis documental. En ellas se señala que, además de los Consejos Locales de Infancia y Adolescencia, existen otras experiencias participativas desarrolladas por los municipios, tales como presupuestos participativos, parlamentos infantiles, procesos de consulta y plataformas como Participanda. Sin embargo, los Consejos Locales de Infancia y Adolescencia continúan siendo identificados como el principal mecanismo estable de participación infantil y adolescente en Andalucía, debido a su continuidad institucional



y a su capacidad para articular la relación entre niños, niñas y adolescentes y los gobiernos locales.

El III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027 refuerza esta orientación al incorporar, dentro de la Prioridad 6, el incremento de la participación social y de los espacios de ocio para el tiempo libre infantil y adolescente. En particular, el Objetivo Estratégico 6.2 plantea incrementar la participación de niños, niñas y adolescentes en espacios locales, provinciales y autonómicos, garantizando una territorialización homogénea. Para ello, contempla como metas aumentar el número total de Consejos Locales de Infancia y Adolescencia en Andalucía, incrementar en un veinte por ciento estos órganos en Granada, Jaén, Almería, Cádiz y Málaga, y crear el Consejo Andaluz de Niñas, Niños y Adolescentes (Junta de Andalucía, 2024).

Junto con los consejos, el caso andaluz presenta otros mecanismos e iniciativas complementarias que amplían el repertorio de participación infantil y adolescente. Entre ellas, destaca la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, promovida por UNICEF, la cual funciona como un mecanismo de fortalecimiento de las políticas locales de infancia. Para acceder a este reconocimiento, los municipios deben contar con espacios de participación infantil y adolescente, mecanismos de coordinación interna, diagnóstico de infancia y adolescencia, y un Plan Local de Infancia y Adolescencia. En este sentido, la iniciativa opera como un incentivo para que los ayuntamientos institucionalicen órganos de participación y desarrollen una planificación local orientada por el enfoque de derechos (UNICEF España, 2022).

Asimismo, las entrevistas permiten identificar experiencias complementarias de participación, tales como presupuestos participativos con infancia, parlamentos infantiles, comisiones de participación por distrito, experiencias educativas y espacios de sistematización como Participanda. Estas iniciativas muestran que la participación infantil y adolescente en Andalucía no se reduce exclusivamente a los Consejos Locales de Infancia y Adolescencia, sino que también se expresa en formatos más diversos, algunos de carácter institucional y otros vinculados a experiencias municipales, educativas o comunitarias. Sin embargo, su desarrollo suele depender de las capacidades técnicas, recursos disponibles y voluntad política de cada ayuntamiento o entidad promotora.



De este modo, en el caso andaluz se observa una articulación entre mecanismos reconocidos normativamente, como el Consejo Andaluz de Niñas, Niños y Adolescentes, y mecanismos de base territorial, como los Consejos Locales de Infancia y Adolescencia. A estos se suman iniciativas complementarias impulsadas por organismos como UNICEF y por experiencias locales de participación. Esta configuración permite advertir que el modelo andaluz presenta una mayor diversidad de mecanismos, pero también una mayor heterogeneidad territorial, ya que la implementación efectiva de estos espacios depende en gran medida de la trayectoria participativa de los municipios, de la capacidad de los equipos técnicos y del compromiso político local.

A partir del análisis documental, se observa que tanto en Biobío, Chile como Andalucía, España han avanzado en la institucionalización de mecanismos orientados a promover la participación de niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, dichos mecanismos presentan diferencias relevantes en su forma de organización, alcance territorial y soporte institucional. En el caso chileno, la participación se estructura principalmente desde una lógica estatal, normativa y progresivamente homogénea, vinculada al Sistema de Garantías, al Consejo Consultivo Nacional y a la consolidación de consejos consultivos en distintos niveles territoriales. En este diseño, las Oficinas Locales de la Niñez cumplen un rol relevante, ya que se instalan en el nivel municipal y operan como soporte territorial para la promoción, prevención y protección de derechos, así como para el fortalecimiento de la participación de niños, niñas y adolescentes en el espacio comunal. De este modo, aunque la arquitectura institucional se define desde el nivel nacional, su implementación se proyecta hacia las comunas mediante una institucionalidad local alojada preferentemente en los municipios.

En Andalucía, en cambio, la participación se organiza desde una lógica más municipalizada, comunitaria y articulada con actores públicos y sociales. Los Consejos Locales de Infancia y Adolescencia constituyen el principal mecanismo estable de participación infantil y adolescente en el ámbito municipal, mientras que el Consejo Andaluz de Niñas, Niños y Adolescentes aparece como el órgano autonómico previsto normativamente. A ello se suman iniciativas complementarias, como Ciudades Amigas de la Infancia, presupuestos participativos, parlamentos infantiles, procesos de consulta y plataformas de sistematización de experiencias, que dan cuenta de un repertorio más



diverso de dispositivos participativos. No obstante, esta diversidad también puede traducirse en una implementación territorial desigual, en la medida en que el desarrollo de los mecanismos depende de las capacidades técnicas, presupuestarias y políticas de cada ayuntamiento, así como de la articulación con entidades colaboradoras.

Desde el Diseño de Sistemas de Máxima Similitud, esta comparación permite sostener que la diferencia principal no radica en el reconocimiento formal de la participación, ya que ambos contextos la consagran como derecho, sino en la manera en que dicho derecho se traduce en mecanismos concretos. Mientras el caso chileno tiende a proyectar la participación desde una arquitectura estatal que busca avanzar hacia una cobertura territorial homogénea, el caso andaluz presenta una red más diversa, local y dependiente de la capacidad de los municipios y de la colaboración con entidades sociales. En este sentido, ambos escenarios comparten una base normativa común, pero difieren en la forma en que institucionalizan, territorializan y sostienen los espacios de participación infantil y adolescente.

Esta diferencia puede ser leída a la luz de los modelos teóricos sobre participación infantil. Hart (1992) advierte que no toda forma de involucramiento de niños, niñas y adolescentes constituye participación efectiva, ya que existen prácticas que pueden quedar en niveles simbólicos, decorativos o consultivos sin incidencia real en las decisiones. Desde esta perspectiva, la existencia de consejos, consultas, parlamentos infantiles o mecanismos representativos no garantiza por sí misma una participación sustantiva, si las opiniones de niños, niñas y adolescentes no tienen posibilidad de influir en las decisiones públicas. Por tanto, el análisis de los mecanismos no debe limitarse a constatar su existencia formal, sino que debe preguntarse por el grado de protagonismo, información, voluntariedad e incidencia que estos permiten.

En una línea similar, Shier (2001) propone comprender la participación como un proceso gradual que avanza desde escuchar a niños, niñas y adolescentes, apoyarlos para expresar sus opiniones, considerar sus puntos de vista, involucrarlos en procesos de toma de decisiones y, en un nivel más alto, compartir con ellos poder y responsabilidad en dichas decisiones. Además, el autor distingue entre aperturas, oportunidades y obligaciones, lo que resulta especialmente útil para interpretar los casos analizados. Así, puede existir una apertura discursiva o normativa hacia la



participación, pero esta solo se vuelve efectiva cuando existen oportunidades concretas —recursos, metodologías, equipos técnicos y espacios adecuados— y obligaciones institucionales que aseguren su continuidad. Desde esta lectura, Chile parece avanzar hacia una mayor obligación institucional mediante la instalación normativa del Sistema de Garantías y de mecanismos consultivos, mientras que Andalucía muestra mayores oportunidades y experiencias locales diversas, aunque sujetas en mayor medida a la voluntad y capacidad municipal.

Por su parte, Lundy (2007) plantea que el derecho a la participación no puede reducirse a la noción de “voz”, ya que para que el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño se implemente de manera efectiva deben concurrir cuatro elementos: espacio, voz, audiencia e influencia. Aplicado a este análisis, ambos contextos han avanzado en la creación de espacios institucionales para que niños, niñas y adolescentes expresen sus opiniones; sin embargo, el desafío analítico está en determinar si estos espacios garantizan efectivamente que sus voces sean escuchadas por actores con capacidad de decisión y que dichas opiniones tengan algún nivel de influencia en las políticas, planes o programas que les afectan. En este punto, la existencia de mecanismos de participación debe ser entendida como una condición necesaria, pero no suficiente, para hablar de participación efectiva.

Esta lectura también se relaciona con la Observación General N.º 12 del Comité de los Derechos del Niño, que establece que el derecho a ser escuchado implica que las opiniones de niños, niñas y adolescentes deben ser consideradas seriamente en todos los asuntos que les afecten. En la misma línea, Lansdown (2011) sostiene que el derecho a participar exige no solo permitir la expresión de opiniones, sino también generar condiciones para que estas sean tomadas en serio, de manera ética, segura y significativa. Por ello, los mecanismos identificados en Chile y Andalucía deben ser comprendidos como avances institucionales relevantes, pero también como espacios sujetos a evaluación crítica respecto de su capacidad para garantizar participación con incidencia.

En síntesis, el análisis documental muestra que tanto Chile como Andalucía han creado mecanismos para canalizar la participación de niños, niñas y adolescentes, pero estos responden a lógicas institucionales distintas. Chile presenta una estructura más



estatal, normativa y progresivamente territorializada a través de los municipios, mientras que Andalucía evidencia una red más diversa, local y comunitaria, con fuerte presencia de ayuntamientos y entidades colaboradoras. No obstante, desde Hart, Shier y Lundy, el desafío común para ambos contextos consiste en superar una participación meramente consultiva o representativa, avanzando hacia mecanismos que aseguren condiciones reales de información, escucha, audiencia, devolución e incidencia en la toma de decisiones públicas.

II. ENTREVISTAS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El presente apartado responde al segundo objetivo específico, orientado a relatar las experiencias de participación de niños, niñas y adolescentes en los mecanismos de participación desde su propia perspectiva. En este sentido, se abordan las formas en que las y los participantes describen su ingreso a los consejos, las motivaciones que los llevaron a integrarse, las dinámicas desarrolladas en las reuniones, los temas abordados, la relación con las personas adultas que acompañan estos espacios y los significados que atribuyen a su experiencia participativa.

La presentación de los resultados se organiza a partir de dimensiones analíticas derivadas de la malla temática del estudio, entre ellas las motivaciones para participar, las dinámicas de funcionamiento, los temas abordados, la relación con las personas adultas, la valoración de la experiencia y los aprendizajes personales. Esta organización permite analizar comparativamente las experiencias de niños, niñas y adolescentes de la Región del Biobío y de la Comunidad Autónoma de Andalucía, manteniendo las particularidades de cada contexto sin reducir los resultados a una descripción aislada de los casos.

i. MOTIVACIONES PARA PARTICIPAR

Una primera dimensión identificada corresponde a las motivaciones para participar. En ambos contextos, el ingreso a los consejos aparece mediado por una invitación adulta o institucional; sin embargo, los relatos muestran que la permanencia en estos espacios se relaciona con motivaciones propias, vinculadas al deseo de ayudar,



representar a otros niños, niñas y adolescentes y contribuir al mejoramiento de la comunidad.

En el caso chileno, la participación en el Consejo Consultivo de la Oficina Local de la Niñez aparece vinculada a la posibilidad de abordar problemáticas comunales, ejercer liderazgo y establecer un vínculo directo con las autoridades locales. En este sentido, el ingreso al consejo se presenta como una experiencia mediada por la invitación institucional, pero también por una motivación personal asociada al deseo de ayudar y transformar el entorno. Ante la consulta de su motivación para participar responde:

Mira, yo el año pasado participaba en el centro de alumnos de mi colegio acá, y en una de esas actividades, el tío de la OLN fue a hacernos una invitación. Nos contó que se estaba armando el consejo consultivo comunal. Y a mí siempre me ha gustado el tema de liderar, de ayudar a la gente, así que encontré súper bacán la idea. Lo que más me motivó fue la promesa de que íbamos a poder hablar directo con las autoridades para cambiar las cosas que estaban malas en nuestras poblaciones

(Entrevista Nº3, NNA región del Biobío)

Otra participante refuerza esta idea al señalar que su motivación se relacionó con:

El poder solucionar problemáticas que estaban presentes en la comuna y ver que estas se van cumpliendo.

(Entrevista Nº2, NNA región del Biobío)

Estos relatos permiten observar que, en Chile, la participación es significada como una experiencia práctica, orientada a identificar necesidades del territorio y generar cambios observables en la comuna. La motivación no se limita a asistir a un espacio de participación, sino que se relaciona con la posibilidad de incidir en problemáticas concretas que afectan a niños, niñas, adolescentes y a la comunidad en general. Asimismo, el relato de la invitación realizada desde la Oficina Local de la Niñez muestra que la participación se activa desde una mediación institucional, pero adquiere



sentido para las y los participantes cuando se vincula con el liderazgo, la ayuda a otros y la posibilidad de dialogar directamente con autoridades locales.

En el caso andaluz, las motivaciones también se relacionan con el deseo de ayudar y representar a otros niños y niñas. Uno de los participantes señala:

El año pasado me preguntaron si me quería unir y pensé que sería una buena causa para ayudar a los niños, animales y otros seres vivos de donde vivo.

(Entrevista Nº1, NNA Comunidad Autónoma de Andalucía)

En una línea similar, otra participante expresa respecto a su motivación para participar:

Pues lo que me motivó fue que dijeron que había muchas actividades para los niños y niñas, y que gracias a nosotros se pueden hacer actividades, y que entre nosotros nos ayudaríamos. Y eso me llamó la atención. Y pues como a mí me gustaba ayudar bastante, pues me apunté, y me gusta mucho.

(Entrevista Nº1, NNA Comunidad Autónoma de Andalucía)

Asimismo, un participante asocia su motivación con la representación de otros niños y niñas:

A mí, la verdad, es que me gustan mucho las cosas así, que te hacen sentir importante, por así decirlo. Sientes como que representamos a todos los niños de tu ciudad y me parecía súper guay participar en algo así tan interesante.

(Entrevista Nº4, NNA Comunidad Autónoma de Andalucía)

Estos hallazgos dialogan con lo planteado por Corrales-Soto et al. (2022), quienes, a partir del estudio realizado con adolescentes integrantes del Consejo Comunal de Infancia de Iquique, identifican una valoración positiva de estos espacios en tanto instancias formales de acercamiento a la participación, la ciudadanía y el ejercicio democrático. De manera similar, en esta investigación, los niños, niñas y adolescentes



entrevistados/as en la Región del Biobío y en Andalucía reconocen los mecanismos de participación como espacios que les permiten expresar opiniones, representar a otros pares y proponer ideas sobre asuntos que afectan a sus comunidades. En este sentido, los resultados coinciden con dicho estudio al mostrar que la participación adquiere significado cuando es vivida por sus protagonistas como una posibilidad concreta de ser escuchados, reconocidos y vinculados a un espacio colectivo. En ambos contextos, la participación aparece como una práctica orientada al bien común, aunque con énfasis distintos: en Chile se expresa con mayor fuerza la posibilidad de resolver problemáticas comunales, mientras que en Andalucía adquiere relevancia la idea de ayudar, representar y generar actividades para otros niños y niñas.

ii. DINÁMICAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS

Respecto de las dinámicas de funcionamiento, los relatos evidencian que los consejos son comprendidos como espacios periódicos de encuentro, organización y planificación. Las y los participantes describen reuniones donde se levantan temas, se organizan actividades, se votan propuestas y se preparan intervenciones ante autoridades o espacios institucionales.

En Andalucía, las reuniones son descritas como espacios regulares, organizados y orientados al trabajo de temas específicos. Una participante señala:

Nos reunimos todos los miércoles de 5:30 a 6:30 de la tarde. Este año, por ejemplo, vamos a hacer actividades y tareas sobre el bullying. Todo este año nos enfocaremos en trabajar el acoso escolar para que, cuando los niños que tengan que ir al encuentro asistan, tengan ya un buen conocimiento de ese tema. También, una vez al año, cuando nos presentamos en el pleno, cada uno trae su propia propuesta. Entre todos los niños del consejo y alcaldesa de niños, se elige o se exige una propuesta concreta para trabajar en el año.
(Entrevista N°4, NNA Comunidad Autónoma de Andalucía)



Otro relato muestra que las reuniones combinan planificación y actividades solidarias:

Pues las reuniones del Consejo a mí me gustan mucho porque son bastante interesantes. Planificamos cosas para hacerlas un día específico y, a partir de ahí, pues siempre me divierto mucho, porque hacemos actividades solidarias. También recaudamos dinero para ayudar a otros niños. Me gusta mucho.

(Entrevista Nº6, NNA Comunidad Autónoma de Andalucía)

En estos relatos dan cuenta que en el caso de Andalucía las reuniones aparecen como espacios donde se organizan actividades, se preparan temas comunitarios y se trabaja de manera colectiva. La participación se vincula con la planificación de acciones concretas, el aprendizaje de temas sociales y la preparación para instancias de representación.

En el caso chileno, las dinámicas de funcionamiento se describen como espacios mensuales donde se presentan problemáticas escolares y comunales, se dialoga con autoridades y se realiza seguimiento a las solicitudes planteadas. Una de las participantes señala:

Es un espacio en el cual los citan desde sus respectivos colegios, pero si uno quiere asistir por iniciativa propia, puede ir igual. Ahí se presentan problemáticas comunitarias; por ejemplo, siempre dicen cosas que pasan dentro de sus colegios, pero también cuentan cosas que ocurren a nivel comunal y se habla directamente con el alcalde. Nos reunimos cada mes y vemos cómo van avanzando las cosas que solicitamos y las actividades que queremos hacer como consejo.

(Entrevista Nº4, NNA región del Biobío)



Otra participante destaca el carácter acogedor y metodológicamente distinto de las reuniones:

Las reuniones son súper buenas y organizadas. Nos juntamos una vez al mes y las tías siempre nos tienen una bienvenida súper linda, con jugos y galletas, lo que hace que nos sintamos cómodos cuando nos reunimos. La hora pasa super rápido porque hacemos actividades distintas a una sala de clases, nos sentamos en círculo, las tías tiran un juego lúdico para romper el hielo y después nos ponemos a trabajar las problemáticas de la comuna anotando ideas en post-its de colores para que nadie se quede fuera, también organizamos los encuentros que queremos hacer y compartir entre nosotros.

(Entrevista N°1, NNA región del Biobío)

En ambos contextos, los consejos se alejan de una lógica escolar tradicional y son valorados como espacios más flexibles, horizontales y orientados a la acción.

iii. TEMAS ABORDADOS: PROBLEMÁTICAS SENTIDAS Y NECESIDADES DEL TERRITORIO

Al consultar sobre los temas abordados en los consejos, los relatos muestran que niños, niñas y adolescentes identifican problemáticas concretas de sus entornos. Las preocupaciones expresadas no se limitan a intereses individuales, sino que se vinculan con necesidades colectivas, tales como el medio ambiente, la accesibilidad, la limpieza, la seguridad, los espacios públicos, el acoso escolar y la inclusión.

En el caso andaluz, los temas más recurrentes se relacionan con el medio ambiente, la accesibilidad y el mejoramiento de la ciudad. Un participante señala que:

Casi todos los años siempre está el tema del medio ambiente en las discusiones y también propuestas de accesibilidad para niños con discapacidad.

(Entrevista N°2, NNA Comunidad Autónoma de Andalucía)



Otra participante describe que el proceso de selección de temas se realiza mediante la elaboración y votación de propuestas:

Pues antes de entrar en el consejo, todo el mundo escribió tres propuestas y esas propuestas se votaron, y las propuestas más elegidas son las que trabajamos. Y como ya casi nos hemos quedado sin propuestas, estamos haciendo nuevas propuestas para poder discutir las, mejorarlas... como hemos estado haciendo siempre.

(Entrevista Nº5,

NNA Comunidad Autónoma de Andalucía)

Asimismo, un participante vincula los temas tratados con la necesidad de que las autoridades municipales conozcan las demandas de niños y niñas:

Discutimos si está en mal estado la calle, o si está muy sucia, para que lo consideren el ayuntamiento y la alcaldesa. La idea es que las autoridades sean conscientes de lo que necesitamos los niños y puedan ayudar, ya que como ellos tienen el patrimonio y los recursos, pueden proponer iniciativas desde el ayuntamiento.

(Entrevista Nº4, NNA Comunidad Autónoma de Andalucía)

En el caso chileno, los temas también se relacionan con problemáticas materiales y cotidianas del territorio, como la basura, la presencia de perros vagos, el estado de los parques y la necesidad de contar con juegos inclusivos:

Hablamos harto de que la basura pasa botada en la calle y que los perros vagos rompen las bolsas. Y también conversamos de los parques. Nosotros pedimos que pusieran columpios más grandes, porque un amigo de mi curso anda en silla de ruedas y nunca se podía subir a los juegos porque eran muy chicos y se quedaba mirando de lejos.

(Entrevista Nº4, NNA Región del Biobío)

Estos relatos evidencian que las problemáticas abordadas por niños, niñas y adolescentes emergen desde su experiencia cotidiana en el territorio. La basura en la



calle, la accesibilidad de los juegos, el estado de las calles, el medio ambiente y el acoso escolar son temas que afectan directamente su vida diaria y su relación con los espacios comunitarios. En este sentido, los consejos permiten visibilizar problemáticas sentidas por la infancia y adolescencia que muchas veces pueden quedar fuera de la agenda adulta o institucional.

iv. RELACIÓN CON ADULTOS

Una dimensión central de la experiencia participativa corresponde a la relación con las personas adultas que acompañan, facilitan o reciben las propuestas de los consejos. En los relatos, la escucha, la paciencia, la explicación clara y el reconocimiento aparecen como condiciones relevantes para que niños, niñas y adolescentes se sientan cómodos y seguros al participar.

En Andalucía, las y los participantes valoran positivamente la actitud de los profesionales que los y las apoyan en los consejos, especialmente cuando estos explican con claridad y no imponen las actividades:

Nos explican todo con detalle. Así que las actividades que hacemos son porque nosotros hemos querido, no porque ellos nos obliguen.

(Entrevista Nº6, NNA Comunidad Autónoma de Andalucía)

Otro relato destaca el rol de los adultos como mediadores que ayudan a formular mejor las propuestas:

Con ellos muy bien, porque sabemos que van a defender nuestra opinión porque es nuestra palabra. Y eso lo hacen con todo el mundo; han ayudado a todo el mundo. A lo mejor si hay algún niño que está como apartado o tímido, intentan meterlo con la gente y con el grupo que tenemos. Si planteamos una propuesta, ellos intentan darle la vuelta para poder redactarla mejor y que los demás la entiendan mejor, así que nos ayudan en todo y más.

(Entrevista Nº5, NNA Comunidad Autónoma de Andalucía)



Asimismo, una participante enfatiza la importancia de sentirse escuchada y no juzgada:

A mí me gusta mucho porque te escuchan. Siempre que vas a dar una idea, te escuchan con atención y no eres juzgado. Si algo no se puede hacer, te explican amablemente la razón, pero siempre intentan hacer todo lo posible para que tu idea sea acogida en el grupo. Entonces, no te da miedo decir tus ideas en público porque sabes que casi siempre van a ser escuchadas y terminarán saliendo en el calendario de actividades. De eso me alegro mucho.

(Entrevista Nº3, NNA Comunidad Autónoma de Andalucía)

Estos relatos permiten observar que la relación con los adultos se valora positivamente cuando está basada en la escucha, el acompañamiento y la ausencia de juicio. Desde la perspectiva de niños, niñas y adolescentes, el adulto facilitador no debe reemplazar su voz, sino ayudar a que esta sea expresada de manera más clara y pueda ser comprendida por otros actores institucionales.

En el caso chileno, también aparece una valoración positiva de las personas adultas y autoridades cuando estas reconocen las opiniones de niños, niñas y adolescentes y generan condiciones de confianza para participar. La relación con las profesionales de la Oficina Local de la Niñez y con las autoridades municipales es descrita como un elemento que favorece la seguridad, la escucha y la posibilidad de que sus planteamientos sean considerados en espacios institucionales.

Una integrante del consejo señala que:

Por lo menos en lo que se ve acá con el alcalde y las profesionales que hacen la OLN en la comuna, todas nos han tomado en cuenta nuestras opiniones.

(Entrevista Nº5, NNA región del Biobío)

Asimismo, otra participante destaca el rol de las profesionales en la generación de un ambiente acogedor y participativo:

Las reuniones son súper buenas y organizadas. Nos juntamos una vez al mes y las tías siempre nos tienen una bienvenida súper linda, con jugos y galletas, lo



que hace que nos sintamos cómodos cuando nos reunimos. La hora pasa súper rápido porque hacemos actividades distintas a una sala de clases, nos sentamos en círculo, las tías tiran un juego lúdico para romper el hielo y después nos ponemos a trabajar las problemáticas de la comuna anotando ideas en post-its de colores para que nadie se quede fuera.

(Entrevista Nº1, NNA región del Biobío)

Estos relatos permiten observar que, en el caso chileno, la relación con las personas adultas es valorada positivamente cuando se expresa en prácticas concretas de acogida, escucha y acompañamiento. La participación no depende únicamente de que exista un consejo consultivo, sino también de que las y los adultos faciliten un ambiente seguro, horizontal y metodológicamente adecuado para que niños, niñas y adolescentes puedan expresar sus opiniones.

v. PERCEPCIÓN DE INCIDENCIA Y CAMBIOS

La percepción de cambios constituye una dimensión relevante de la experiencia participativa, ya que permite observar si niños, niñas y adolescentes reconocen algún efecto derivado de sus propuestas. En los relatos aparecen tanto experiencias positivas como límites asociados a la respuesta institucional, la cobertura territorial y los tiempos de ejecución.

En el caso chileno, una de las participantes relata su experiencia en un encuentro regional, donde se organizaron en comisiones temáticas y trabajaron propuestas vinculadas a salud mental, vivienda, medio ambiente y educación:

Pude participar en el encuentro regional y fue una experiencia súper buena. Hay realidades y realidades en todas las comunas de la Región del Biobío, y cada comuna tiene distintos temas prioritarios que tratar. Entonces, ahí nosotros nos organizamos en comisiones; por ejemplo, yo estaba en el comité y yo era la jefa del comité de Salud Mental. Había otras dos comisiones que eran de Vivienda, Medio Ambiente y Educación. Con la gente que se unió a mi comisión, como que



siempre estábamos enviando ideas y proyectos para la región.

(Entrevista Nº7, NNA región del Biobío)

Sin embargo, la misma participante también reconoce frustración cuando las propuestas no avanzan con la rapidez esperada:

Pero yo tengo un tema personal con que, por ejemplo, si yo veo que las cosas no avanzan o siento que no me pescan, me enoja. O sea, no me refiero a que no me pesquen los profesionales de la oficina, sino que si uno tiene una alternativa buena y que se puede cumplir técnicamente, una quiere que se cumpla rápido. Entonces, como que yo muchas veces decía de picada: 'Ay, ¿para qué lo hacemos si al final las autoridades no nos van a pescar?'. Pero la encargada nos enseñó que no funciona así, porque si uno insiste y presiona, al final el municipio sí te pesca un poco.

(Entrevista Nº7, NNA región del Biobío)

Otro relato evidencia la existencia de canales formales para que las propuestas del consejo sean conocidas por el Concejo Municipal:

Las cosas que nosotros planteamos como niños las ve todo el Concejo de la comuna. Primero tenemos que estar nosotros mismos, los representantes de la OLN, presentes en la sesión del Concejo, y después se plantea el tema en la tabla. Después viene el alcalde y ahí él nos escucha a nosotros de forma directa frente a los concejales, pero las respuestas de lo que les presentamos a veces llega y otras veces no, responden solo a las cosas más simples como actividades de diversión, como el día del niño.

(Entrevista Nº2, NNA región del Biobío)

Estos relatos permiten observar que, en Chile, la incidencia es percibida como un proceso mediado por la institucionalidad municipal. Las propuestas pueden llegar a espacios formales, como el Concejo Municipal, pero su concreción depende de tiempos



administrativos, insistencia, acompañamiento profesional y voluntad de respuesta de las autoridades.

En Andalucía, la percepción de incidencia también combina avances y límites. Un participante señala que el consejo no siempre logra llegar a localidades fuera del espacio urbano central:

El consejo casi nunca sale de aquí y no hace propuestas que lleven a mi localidad. Solamente para la zona urbana. Sí hay un consejo por cada municipio, pero hay municipios que no tienen consejo, como mi localidad.

(Entrevista Nº2, NNA Comunidad Autónoma de Andalucía)

Otro relato muestra el funcionamiento del buzón de propuestas como mecanismo para recoger ideas de otros niños y niñas:

Hicimos una actividad que era un buzón de propuestas, que se llevaba a cada colegio. El que llevaba el buzón, lo pasaba por toda la clase diciendo que allí se podían echar propuestas. Y después, cada jueves, cada semana, el jueves, yo las recogía todas y las echaba en el Consejo, y allí las veíamos. Era chulo, porque hay algunos niños que tienen mucha creatividad y crean unas propuestas muy buenas.

(Entrevista Nº2, NNA Comunidad Autónoma de Andalucía)

Estas experiencias muestran que los cambios no siempre se producen de manera directa o inmediata, pero sí existen canales mediante los cuales las propuestas tanto de los y las participantes de los consejos pueden ser recogidas, discutidas y eventualmente trasladadas a espacios institucionales. En ambos contextos, la participación es vivida como una experiencia con potencial transformador, aunque condicionada por la capacidad de respuesta de las autoridades y por los límites territoriales.

No obstante, al igual que en el estudio de Corrales-Soto et al. (2022), la valoración positiva de los mecanismos no elimina las tensiones asociadas a la incidencia real de la participación. Las autoras advierten que, aunque los consejos pueden



constituirse en espacios significativos para el ejercicio inicial de ciudadanía, estos no están exentos de críticas, especialmente respecto de su capacidad para influir en la toma de decisiones locales. En coherencia con ello, los resultados de esta investigación muestran que niños, niñas y adolescentes valoran positivamente participar, pero dicha valoración convive con límites vinculados al seguimiento de sus propuestas, la devolución institucional y la posibilidad efectiva de incidir en decisiones adultas. Así, la participación aparece como una experiencia significativa, pero todavía tensionada por estructuras institucionales que pueden mantenerla en un plano consultivo o dependiente de la voluntad de las personas adultas y autoridades locales.

Si bien en este apartado se han incorporado relatos vinculados a cambios percibidos por niños, niñas y adolescentes, estos fueron abordados como parte de su experiencia participativa. Es decir, se analizaron desde la forma en que las y los propios participantes significan los efectos de su participación en sus comunidades, escuelas o ciudades. No obstante, la incidencia de la participación requiere un análisis específico, en la medida en que permite contrastar dichas percepciones con los objetivos declarados en las políticas públicas y con las observaciones de profesionales y académicos que acompañan o estudian estos mecanismos.

vi. APRENDIZAJES PERSONALES Y VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Finalmente, las entrevistas muestran que la participación tiene efectos formativos y subjetivos en niños, niñas y adolescentes. Más allá de la formulación de propuestas, los consejos son valorados como espacios que permiten desarrollar habilidades personales, perder el miedo a hablar en público, fortalecer la empatía, aprender a expresar opiniones y adquirir mayor conciencia de derechos.



En Andalucía, las y los participantes destacan aprendizajes relacionados con la expresión oral, la confianza y la posibilidad de equivocarse sin ser sancionados:

A mí, la verdad, me ayudó mucho a perder el miedo a hablar en público y a saber expresar lo que quiero decir, a perder la timidez.

(Entrevista Nº4, NNA Comunidad Autónoma de Andalucía)

Otro relato enfatiza que el consejo permite aprender de una manera distinta a la escuela:

Los profesionales del consejo, que no son como los profesores del colegio, nos enseñan súper bien. Nos permiten que nos equivoquemos para que nosotros mismos podamos corregirnos y eso nos permite ir perdiendo el miedo a decir lo que pensamos o queremos, que es distinto a la escuela donde hay respuestas buenas y malas por así decirlo.

(Entrevista Nº2, NNA Comunidad Autónoma de Andalucía)

En el caso chileno, la participación también es valorada como una experiencia de crecimiento personal y acompañamiento:

Porque el consejo no es solo ir a trabajar para ayudar al resto de la comunidad, es también un espacio para que te ayuden a ti misma a crecer, porque por algo están las profesionales de la OLN, que son profesionales capacitadas para ayudarte y orientarte si estás pasando por un momento difícil.

(Entrevista Nº3, NNA región del Biobío)

Asimismo, una participante vincula su experiencia con el desarrollo de la empatía:

Yo creo que participar me ha hecho ser mucho más empática, porque vi muchas realidades vulnerables que a mí afortunadamente no me ha tocado vivir en mi hogar.

(Entrevista Nº1, NNA región del Biobío)



Otro relato chileno muestra que la participación fortalece la conciencia de derechos y la disposición a reclamar frente a situaciones injustas:

Si veo que en mi barrio hay una injusticia o si un adulto nos quiere pasar a llevar en la calle, yo sé que tengo el derecho a reclamar y ser escuchado... Te cambia la mente, te hace ser más consciente de las cosas malas que pasan a tu alrededor y te quita el miedo a hablar con personalidad.

(Entrevista Nº2, NNA región del Biobío)

Estos relatos permiten comprender la participación como una experiencia formativa, política y subjetiva. En ambos contextos, los consejos no solo funcionan como mecanismos para canalizar opiniones hacia la institucionalidad, sino también como espacios donde niños, niñas y adolescentes desarrollan confianza, habilidades comunicativas, empatía, conciencia de derechos y sentido de pertenencia comunitaria.

vii. SÍNTESIS COMPARATIVA Y DISCUSIÓN DE LAS EXPERIENCIAS PARTICIPATIVAS

El análisis de las entrevistas permite observar que, tanto en la Región del Biobío como en la Comunidad Autónoma de Andalucía, niños, niñas y adolescentes valoran los consejos como espacios significativos de encuentro, expresión y aprendizaje. En ambos contextos, las motivaciones para participar se vinculan con el deseo de ayudar, representar a otros pares y mejorar el entorno. Esta valoración se expresa, por ejemplo, en los relatos donde las y los participantes señalan que ingresaron a los consejos para “solucionar problemáticas” de su comuna, “hablar directo con las autoridades”, “representar” a otros niños y niñas o contribuir a la realización de actividades para la comunidad. Estos hallazgos dialogan con la sociología de la infancia, en tanto permiten comprender a niños, niñas y adolescentes no como receptores pasivos de políticas públicas, sino como sujetos sociales capaces de interpretar su realidad, formular preocupaciones y participar en la construcción de respuestas colectivas (Gaitán, 2006; James & Prout, 1997; Mayall, 2002; Pavez, 2012).



Desde esta perspectiva, los relatos analizados confirman la relevancia de considerar el punto de vista de niños, niñas y adolescentes en la investigación social. Tal como plantea el enfoque relacional de la sociología de la infancia, la participación debe ser comprendida en el marco de relaciones generacionales de poder, donde la posición de la niñez se construye en interacción con las personas adultas y con las instituciones (Mayall, 2000; Pavez, 2012). En este sentido, las experiencias relatadas muestran que los consejos no son solo dispositivos institucionales, sino también espacios donde se negocian formas de reconocimiento, escucha y legitimidad entre niños, niñas, adolescentes y adultos.

En relación con las dinámicas de funcionamiento, se observan similitudes importantes entre ambos contextos. Tanto en Chile como en Andalucía, las reuniones son descritas como espacios organizados, periódicos y diferentes a la lógica escolar tradicional. Las y los participantes destacan metodologías participativas, uso de dinámicas lúdicas, trabajo grupal, votación de propuestas, planificación de actividades y preparación de temas comunitarios. Estos elementos permiten vincular los hallazgos con la dimensión de “espacio” propuesta por Lundy (2007), entendida como la existencia de condiciones seguras, inclusivas y adecuadas para que niños, niñas y adolescentes puedan expresar sus opiniones. En ambos casos, los relatos sugieren que los consejos logran constituirse como espacios relativamente seguros y valorados por sus participantes.

Asimismo, la dimensión de “voz” también aparece en los relatos, especialmente cuando niños, niñas y adolescentes expresan sus preocupaciones sobre el estado de las calles, la basura, los parques, la accesibilidad, el acoso escolar, el medio ambiente o la inclusión de niños y niñas con discapacidad. Estos temas muestran que sus opiniones no se limitan a asuntos recreativos, sino que se relacionan con problemas concretos del territorio y de la vida comunitaria. En este punto, los resultados coinciden con el marco empírico de la investigación, que advierte la necesidad de superar visiones adultocéntricas que subestiman la capacidad de niños, niñas y adolescentes para



identificar problemas públicos y participar en la búsqueda de soluciones (Defensoría de la Niñez, 2025; Reina y Luque, 2022).

No obstante, la comparación también muestra diferencias relevantes. En el caso chileno, la experiencia participativa aparece más directamente asociada al vínculo con la institucionalidad municipal, especialmente a través de la Oficina Local de la Niñez, las profesionales que acompañan el consejo, el alcalde y el Concejo Municipal. Las y los participantes describen la posibilidad de plantear problemáticas comunales, asistir a sesiones del Concejo, participar en encuentros regionales y realizar seguimiento a solicitudes. Desde el modelo de Shier (2001), esto puede interpretarse como una experiencia donde existen aperturas y oportunidades para la participación, en la medida en que hay disposición adulta, acompañamiento profesional y ciertos canales institucionales para que las opiniones sean presentadas ante autoridades locales.

En Andalucía, en cambio, la experiencia se vincula con mayor fuerza a la representación de otros niños y niñas, la organización de actividades comunitarias, la elaboración y votación de propuestas, y el trabajo sobre temas como medio ambiente, accesibilidad, acoso escolar e inclusión. Los relatos dan cuenta de una participación más asociada a la vida municipal y comunitaria, en la que los Consejos Locales de Infancia y Adolescencia funcionan como espacios de aprendizaje, deliberación y acción colectiva. Esta diferencia es coherente con el marco empírico del estudio, donde Andalucía aparece caracterizada por una trayectoria más amplia de consejos locales, iniciativas municipales y experiencias vinculadas a la promoción de derechos de infancia en el ámbito local.

La relación con las personas adultas constituye una dimensión especialmente relevante en ambos contextos. Los relatos muestran que niños, niñas y adolescentes valoran positivamente a las personas adultas cuando estas explican con claridad, acompañan sin imponer, escuchan sin juzgar y ayudan a traducir sus propuestas hacia un lenguaje comprensible para las instituciones. Esto permite observar que la participación no depende únicamente de la existencia formal de un consejo, sino de la calidad de la relación intergeneracional que se produce en su interior. En términos de



Lundy (2007), no basta con que exista un “espacio” para participar; también se requiere que la “voz” de niños, niñas y adolescentes sea habilitada y que exista una “audiencia” real, es decir, personas adultas e instituciones con responsabilidad de escuchar y responder.

Sin embargo, los resultados también muestran tensiones. En ambos contextos, niños, niñas y adolescentes reconocen que no todas sus propuestas avanzan con la misma rapidez ni tienen la misma respuesta institucional. En Chile, algunos relatos expresan frustración frente a los tiempos de respuesta y la necesidad de insistir para que las autoridades consideren las propuestas. En Andalucía, se advierten límites asociados a la cobertura territorial de los consejos y a la dificultad para que las propuestas lleguen a localidades o municipios donde no existen estos espacios. Estos hallazgos permiten vincular la experiencia de NNA con la dimensión de “influencia” de Lundy (2007), que aparece como el aspecto más desafiante de la participación: las y los participantes pueden contar con espacios para expresarse y adultos que escuchan, pero ello no garantiza necesariamente que sus opiniones incidan de manera efectiva en las decisiones públicas.

Esta tensión también puede ser leída desde la crítica de Hart (1992) a la participación simbólica. Si bien los relatos no permiten afirmar que los consejos estudiados sean meramente decorativos o manipulativos, sí muestran que la participación puede quedar limitada cuando las propuestas no se traducen en respuestas claras, seguimiento o cambios concretos. En este sentido, la experiencia de niños, niñas y adolescentes evidencia avances importantes respecto de la apertura de espacios participativos, pero también confirma la necesidad de analizar críticamente si estos mecanismos logran superar una función consultiva y avanzar hacia mayores niveles de incidencia.

A su vez, los hallazgos dialogan con la crítica al adultocentrismo planteada por Liebel (2022), en la medida en que la participación continúa dependiendo en gran parte de la validación, traducción y respuesta del mundo adulto. Aunque las y los participantes reconocen relaciones positivas con profesionales y autoridades, sus relatos muestran



que la posibilidad de transformar sus propuestas en acciones concretas sigue mediada por decisiones institucionales adultas. Por ello, la experiencia participativa se encuentra atravesada por una tensión entre reconocimiento y dependencia: los consejos permiten que niños, niñas y adolescentes expresen opiniones y desarrollen aprendizajes, pero la concreción de sus demandas continúa condicionada por las estructuras adultas de decisión.

En términos formativos, los relatos muestran que la participación produce efectos subjetivos relevantes. En ambos contextos, niños, niñas y adolescentes señalan que participar les ha permitido perder el miedo a hablar en público, desarrollar empatía, conocer otras realidades, ejercer liderazgo, comprender sus derechos y sentirse parte de un colectivo. Estos resultados se relacionan con los planteamientos de James y Prout (1997) y Shier (2010), quienes sostienen que niños y niñas se desarrollan participando, construyendo identidad, capacidades y competencias a través de su implicación en la vida social. Por tanto, la participación no solo tiene una dimensión política o institucional, sino también una dimensión educativa y subjetiva.

En síntesis, la comparación de las experiencias participativas muestra que los consejos en Chile y Andalucía constituyen espacios valorados por niños, niñas y adolescentes, en tanto les permiten expresar opiniones, organizar propuestas, relacionarse con adultos y adquirir aprendizajes personales y ciudadanos. No obstante, desde una lectura teórica y empírica, estos espacios presentan desafíos comunes: fortalecer la devolución institucional, asegurar mayor claridad en los canales de respuesta, ampliar la cobertura territorial, evitar prácticas adultocéntricas y avanzar desde la escucha hacia la influencia. De este modo, los resultados del apartado permiten sostener que la existencia de consejos constituye una condición necesaria, pero no suficiente, para garantizar participación efectiva. Su calidad depende de que los mecanismos logren articular espacio, voz, audiencia e influencia, así como de que existan aperturas, oportunidades y obligaciones institucionales que sostengan la participación más allá de la voluntad de adultos o equipos específicos (Lundy, 2007; Shier, 2001).



III. ENTREVISTAS A PROFESIONALES Y ACADEMICOS EN EL AREA DE PARTICIPACIÓN

Finalmente, este apartado responde al **tercer objetivo específico**, orientado a identificar las principales barreras y facilitadores que influyen en la implementación de los mecanismos de participación de niños, niñas y adolescentes desde la perspectiva de profesionales y académicos especializados. Los resultados se organizan en dimensiones que permiten analizar las condiciones institucionales, técnicas, metodológicas, relacionales y territoriales que pueden facilitar o limitar el desarrollo de una participación efectiva en ambos contextos estudiados.

Para resguardar la confidencialidad de las personas entrevistadas, las citas de profesionales y académicos se identifican únicamente mediante códigos generales. Se evita mencionar nombres propios, cargos específicos e instituciones de pertenencia, considerando que algunas observaciones se refieren a procesos institucionales sensibles. Esta decisión no altera el sentido analítico de los relatos, ya que el foco del apartado no está puesto en la trayectoria individual de cada informante, sino en las barreras y facilitadores que emergen transversalmente en ambos contextos.

Las barreras y facilitadores se presentan como condiciones que pueden restringir o potenciar la implementación de los mecanismos de participación de niños, niñas y adolescentes. Estas condiciones se agrupan en cinco dimensiones: condiciones institucionales y sostenibilidad; recursos, tiempos profesionales y capacidades técnicas; reconocimiento adulto de la participación de niños, niñas y adolescentes; condiciones metodológicas para una participación significativa; y alcance de los mecanismos en términos de diversificación, representatividad y territorialización.

i. CONDICIONES INSTITUCIONALES Y SOSTENIBILIDAD

Una primera dimensión identificada corresponde a las condiciones institucionales que permiten sostener los mecanismos de participación en el tiempo. Esta dimensión aparece con claridad en las entrevistas de ambos contextos, aunque con énfasis distintos. En Chile, las personas entrevistadas destacan como facilitador la existencia de un marco legal que entrega mayor obligatoriedad a la instalación de



espacios participativos, especialmente a través de las Oficinas Locales de la Niñez y los consejos consultivos. Sin embargo, también se advierte que la institucionalización reciente de estos dispositivos no elimina por sí sola las tensiones de implementación.

En el caso chileno, una profesional señala que la Ley N.º 21.430 introduce un cambio relevante respecto de experiencias anteriores, en la medida en que la participación deja de depender exclusivamente de la voluntad municipal:

A diferencia de la antigua OPD, donde la participación quedaba al arbitrio y "buena voluntad" de los alcaldes, la Ley N.º 21.430 introduce una obligatoriedad legal ineludible. El diseño de los consejos consultivos requiere la validación mediante un Decreto Alcaldicio formal y el cumplimiento de las directrices del Decreto 10. Esta "camisa de fuerza" legal dota a los equipos técnicos de un respaldo institucional frente a las jefaturas locales: la participación ya no es una opción recreativa, es un mandato por parte del Estado.

(Entrevista N.º3, profesional región del Biobío)

Este relato permite identificar un facilitador institucional relevante la existencia de una norma que respalda a los equipos técnicos y obliga a instalar mecanismos participativos. Desde el modelo de Shier (2001), esto puede ser leído como un tránsito desde la apertura individual hacia una obligación institucional, en tanto la participación deja de depender solo de la disposición personal de autoridades o profesionales y comienza a formar parte de un mandato formal.

No obstante, las entrevistas también evidencian que la existencia de institucionalidad no garantiza por sí misma sostenibilidad efectiva. En la región del Biobío, aparece una tensión entre el componente proteccional y el componente promocional de las Oficinas Locales de la Niñez. Una persona entrevistada lo expresa del siguiente modo:

Las Oficinas Locales de la Niñez (OLN) nacen con un doble componente obligatorio: la gestión de casos y la gestión comunitaria. En la práctica del Biobío,



el volumen crítico de derivaciones por vulneraciones graves, negligencia o maltrato absorbe de forma casi absoluta las jornadas laborales, el tiempo técnico y el desgaste emocional de los equipos. El área de promoción territorial termina siendo invisibilizada por la urgencia de los casos.

(Entrevista Nº2, profesional región del Biobío)

Esta cita da cuenta que la sostenibilidad de los mecanismos no depende únicamente de su reconocimiento legal, sino también de la distribución real de funciones, tiempos y prioridades dentro de los equipos. En este sentido, la participación puede estar formalmente mandatada, pero verse limitada en la práctica cuando las urgencias proteccionales absorben el trabajo profesional disponible.

En Andalucía, la sostenibilidad adquiere otra forma. Las entrevistas muestran que existe una mayor trayectoria de experiencias locales de participación, especialmente a través de Consejos Locales de Infancia y Adolescencia. Sin embargo, también se identifica una tensión entre reconocimiento normativo e implementación efectiva. La profesional entrevistada señala:

El Consejo andaluz está recogido la ley 2021 de infancia de adolescencia de Andalucía, sin embargo, pues todavía no está constituido.

(Entrevista Nº1, profesional y académico Comunidad Autónoma de Andalucía)

Este extracto permite observar que la existencia legal de un mecanismo no asegura necesariamente su instalación efectiva. La institucionalización formal constituye un facilitador, pero requiere condiciones políticas, administrativas y técnicas para concretarse. En este caso, la sostenibilidad aparece vinculada a la capacidad de pasar desde el reconocimiento normativo hacia estructuras efectivamente operativas.



La misma entrevista profundiza en las razones que podrían explicar esta dificultad, señalando la falta de recursos humanos y la sobrecarga profesional:

Las profesionales que están encargados de estas cuestiones están sobresaturados, tienen un montón de funciones en otras áreas. No hay una persona que se dedique exclusivamente al área de participación infantil, sino que ahí se van distribuyendo las funciones entre los mismos profesionales no hay una un profesional a cargo del Consejo, como tal.

(Entrevista N°1, profesional y académico Comunidad Autónoma de Andalucía)

Aunque esta cita se vincula también con la dimensión de recursos y capacidades técnicas, en este punto permite mostrar que la sostenibilidad institucional depende de la existencia de estructuras estables y personal dedicado. La ausencia de dedicación exclusiva dificulta la continuidad de los procesos y puede retrasar la implementación de mecanismos previstos normativamente.

En la misma línea, otra entrevista realizada en Andalucía permite observar que la sostenibilidad de los mecanismos no depende únicamente de que existan programas, reconocimientos o requisitos formales, sino también de que los municipios logren mantener compromisos políticos y consejos activos en el tiempo. La persona entrevistada señala:

Sin embargo, algunos municipios pueden quedarse a mitad de camino: a veces no llegan a cumplir con los requisitos, no logran consolidar un compromiso político estable o no mantienen activo su consejo de participación.

(Entrevista N°3, profesional Comunidad Autónoma de Andalucía)

La experiencia descrita refuerza la idea de que la sostenibilidad institucional requiere algo más que la existencia formal de mecanismos. En el caso andaluz, el desafío se relaciona con la capacidad de los municipios para mantener activos sus espacios de participación, cumplir con ciertos requisitos mínimos y sostener un compromiso político estable. De este modo, la participación puede debilitarse cuando depende de



capacidades locales desiguales o de voluntades políticas que no siempre se mantienen en el tiempo. La barrera no radica en la ausencia absoluta de actividades participativas, sino en la falta de canales estables que permitan continuidad, seguimiento y acumulación de aprendizajes. Desde el modelo de Shier (2001), esta dimensión permite observar que la participación requiere avanzar desde aperturas individuales hacia obligaciones institucionales. Es decir, no basta con que existan profesionales o autoridades interesadas en promover la participación, sino que se requieren estructuras, recursos y procedimientos que permitan sostener los mecanismos en el tiempo.

Estos hallazgos pueden ser leídos a la luz de lo planteado por Novella y Sabariego (2020), quienes advierten que, si bien en la administración local existe una valoración positiva de la participación de niños, niñas y adolescentes, esta no siempre se comprende de la misma manera ni responde a los mismos fundamentos. Mientras en algunos municipios la participación es asumida como un derecho fundamental y un compromiso político, en otros aparece vinculada al cumplimiento normativo, la rendición de cuentas o la imagen positiva de la administración local. En esta investigación, dicha tensión permite matizar los resultados, ya que la existencia de mecanismos participativos, e incluso de respaldos normativos, no asegura por sí sola una comprensión sustantiva de la participación ni una apuesta institucional sostenida por su incidencia.

En términos comparativos, ambos contextos muestran que la sostenibilidad constituye una condición central para la participación efectiva. En Chile, el facilitador principal es la existencia de una institucionalidad nacional que obliga a instalar Oficinas Locales de la Niñez y consejos consultivos, pero la barrera aparece en la tensión entre promoción y protección, así como en la necesidad de consolidar la implementación territorial. En Andalucía, el facilitador se encuentra en la trayectoria de experiencias locales y en el reconocimiento normativo de órganos de participación, mientras que las barreras se vinculan con la heterogeneidad municipal, la sobrecarga profesional y la dificultad de constituir o sostener ciertos mecanismos en el tiempo.



Desde el Diseño de Sistemas de Máxima Similitud, esta dimensión permite observar que ambos casos comparten una base normativa favorable a la participación infantil y adolescente, pero difieren en la forma en que dicha institucionalidad se materializa. Chile presenta una estructura estatal y obligatoria, cuya sostenibilidad depende de consolidar el rol promocional de las Oficinas Locales de la Niñez. Andalucía presenta mayor trayectoria local y comunitaria, pero con una sostenibilidad más condicionada por las capacidades municipales, los recursos humanos disponibles y la continuidad política a nivel local.

ii. RECURSOS, TIEMPOS PROFESIONALES Y CAPACIDADES TÉCNICAS

Una segunda dimensión identificada corresponde a los recursos, tiempos profesionales y capacidades técnicas disponibles para implementar mecanismos de participación de niños, niñas y adolescentes. En las entrevistas de ambos contextos, esta dimensión aparece como una condición práctica relevante, ya que la existencia de normas, consejos o planes no asegura por sí misma que los procesos participativos puedan sostenerse con calidad. Los relatos muestran que la participación requiere equipos disponibles, tiempo protegido, presupuesto, formación específica y metodologías adecuadas para trabajar con niños, niñas y adolescentes.

En el caso chileno, una de las barreras identificadas corresponde a la ausencia de financiamiento exclusivo para ciertos niveles de participación, especialmente cuando se trata de sostener espacios que superan el nivel comunal. Una profesional entrevistada señala:

A las Oficinas Locales de la Niñez (OLN) a nivel comunal sí se les entrega una transferencia centralizada para definir talleres y contrataciones, pero el valor real y la holgura que se le dé a la promoción territorial queda a completa merced de la autoridad de turno de cada municipio y del valor que ese alcalde le otorgue a la participación infantil.

(Entrevista N°4, profesional región del Biobío)



Según lo expresado se puede dar cuenta que el financiamiento aparece como una condición relevante para la implementación efectiva de la participación. Aunque se reconoce que las Oficinas Locales de la Niñez cuentan con transferencias para el trabajo comunal, también se advierte que la promoción territorial puede quedar condicionada por las prioridades municipales y por el valor que cada autoridad local otorgue a la participación infantil. En este sentido, la existencia de recursos no solo debe analizarse en términos de disponibilidad formal, sino también en relación con su uso efectivo para sostener procesos participativos.

Junto con el financiamiento, las entrevistas en la región del Biobío evidencian una tensión vinculada al uso del tiempo profesional. Una persona entrevistada señala que los equipos pueden ser absorbidos por otras tareas municipales, lo que afecta la posibilidad de sostener procesos de participación de manera sistemática:

En la realidad de los municipios del Biobío, los profesionales que son contratados para las OLN terminan siendo absorbidos por la estructura municipal interna para ejercer funciones de apoyo en la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) o en otras instancias de emergencia local, debido a las cargas de trabajo de las comunas.

(Entrevista Nº5, académico región del Biobío)

La cita muestra que la existencia de profesionales contratados no garantiza necesariamente que estos puedan dedicar tiempo suficiente al trabajo participativo. Cuando los equipos son destinados a otras funciones municipales, la participación de niños, niñas y adolescentes puede quedar subordinada a tareas administrativas, emergencias locales o necesidades internas de la gestión municipal. Por tanto, el tiempo profesional protegido aparece como una condición necesaria para que los mecanismos no dependan únicamente de esfuerzos adicionales o de la voluntad de los equipos.

Otra barrera identificada en Chile refiere a la falta de capacitación específica en participación infantil. Una profesional entrevistada señala:



Existe una tremenda falencia en el espacio de la capacitación de profesionales en temáticas de participación infantil. Los profesionales de la red de infancia general no saben cómo trabajar metodológicamente el enfoque de participación ciudadana con niños. Los profesionales que estamos dedicados exclusivamente al tema de la niñez tenemos que especializarnos de forma extra y por iniciativa propia para poder llevar a cabo estos procesos, y tampoco es que encuentres en el mercado académico especializaciones o postgrados enfocados en participación infantil.

(Entrevista Nº1, profesional región del Biobío)

Este extracto permite observar que la capacitación constituye un recurso técnico fundamental. La participación infantil no se reduce a convocar a niños, niñas y adolescentes a una reunión, sino que exige saber cómo facilitar la expresión de opiniones, traducir lenguajes institucionales, generar metodologías lúdicas y sostener espacios seguros. Cuando esa formación no está disponible, la implementación queda más expuesta a la iniciativa individual de los equipos.

No obstante, las entrevistas chilenas también permiten identificar facilitadores. Frente a la falta de formación específica, algunos equipos construyen metodologías desde la experiencia territorial, la observación de necesidades y el trabajo colaborativo:

Las capacitaciones ministeriales son más que nada de carácter administrativo para la implementación de las oficinas. El diseño de las metodologías para los talleres lo resolvemos nosotras porque tenemos un equipo bastante creativo. Evaluamos la experiencia cualitativa en terreno y decimos: "Oye, sabes qué, este tema es el que más les está afectando a los chiquillos en las escuelas", y a partir de ahí nosotros mismas elaboramos un taller a pulso y así vamos funcionando.

(Entrevista Nº2, profesional región del Biobío)



Este relato permite reconocer un facilitador práctico: la creatividad profesional y la capacidad de los equipos para elaborar metodologías situadas. Sin embargo, también evidencia una fragilidad, ya que la calidad de la participación puede depender de iniciativas locales o de la motivación del equipo, más que de una formación institucional sistemática.

En el caso andaluz, la dimensión de recursos y capacidades técnicas aparece asociada principalmente a las condiciones de los gobiernos locales. En el desarrollo de la entrevista, una persona señala que los espacios locales son especialmente relevantes para innovar en participación infantil, pero advierte que los ayuntamientos, especialmente los más pequeños, no siempre cuentan con recursos económicos ni capacidades técnicas suficientes para sostener estos procesos:

Sin embargo, los gobiernos locales son, dentro de todo el aparato del Estado, los que disponen de menores márgenes presupuestarios y de capacidades técnicas específicas menos desarrolladas. Los ayuntamientos pequeños no cuentan con personal con un alto nivel de especialización en infancia
(Entrevista N°5, profesional Comunidad Autónoma de Andalucía)

Este hallazgo muestra dos elementos relevantes, en primer lugar, identifica una barrera asociada a las limitadas capacidades presupuestarias y técnicas de los municipios, especialmente en municipios pequeños, donde la especialización en infancia o participación puede quedar desplazada por áreas consideradas prioritarias en la gestión municipal.



En otra entrevista andaluza, la sobrecarga profesional aparece como una dificultad para sostener reuniones, coordinación y seguimiento de los planes locales de infancia. La persona entrevistada señala:

La sobrecarga de trabajo es otra dificultad: algunos técnicos evitan reuniones porque ya tienen muchas responsabilidades. Por eso tratamos de facilitar herramientas de trabajo y no sobrecargar, pero los cambios requieren tiempo: los resultados no se ven en una o dos convocatorias. También es clave el compromiso político: los técnicos necesitan apoyo para dedicarse al seguimiento del plan local de infancia. Esto requiere liberar tiempo y funciones, porque el plan es del municipio.

(Entrevista Nº5, profesional Comunidad Autónoma de Andalucía)

Este relato permite complementar la dimensión de recursos con la de coordinación institucional. La participación no solo requiere profesionales disponibles, sino también respaldo político y organizacional para liberar tiempo, distribuir funciones y sostener el seguimiento de los planes o consejos. La frase “los resultados no se ven en una o dos convocatorias” permite destacar que la participación infantil debe comprenderse como un proceso sostenido y no como una actividad puntual.

Las entrevistas muestran que los recursos, tiempos profesionales y capacidades técnicas constituyen una condición crítica en ambos contextos. En Chile, las barreras se relacionan con la falta de financiamiento, la absorción de profesionales por otras funciones municipales y la ausencia de formación específica en participación infantil. Como facilitadores aparecen la existencia de equipos comprometidos, la creatividad metodológica y la posibilidad de articular el trabajo con redes locales. En Andalucía, las barreras se expresan en las limitadas capacidades presupuestarias y técnicas de algunos gobiernos locales, especialmente en municipios pequeños, así como en la sobrecarga profesional y la necesidad de contar con apoyos externos que fortalezcan la implementación local. Como facilitadores emergen la asistencia técnica, los programas de formación y las redes de experiencias entre ayuntamientos.



Estos hallazgos dialogan con lo planteado por Sabariego et al. (2023), quienes advierten que el funcionamiento actual de las administraciones locales no permite un optimismo excesivo respecto de un incremento real de la participación infantil y adolescente, especialmente cuando no existen estructuras estables, profesionales formados y una cultura participativa sostenida. En coherencia con ello, los relatos de profesionales y académicos/as entrevistados/as en esta investigación muestran que la implementación de mecanismos de participación se ve condicionada por la disponibilidad de recursos humanos, la formación específica de los equipos, la coordinación institucional y la voluntad política de las administraciones responsables. De este modo, los resultados coinciden con dicho estudio al evidenciar que la participación de niños, niñas y adolescentes no depende únicamente de la existencia formal de consejos o espacios consultivos, sino de condiciones institucionales que permitan sostenerlos en el tiempo.

Desde la discusión teórica, estos hallazgos permiten comprender que la participación infantil no puede depender únicamente de la existencia formal de mecanismos. En el marco conceptual de esta investigación, la falta de recursos, la escasa capacitación y la sobrecarga laboral fueron identificadas como barreras prácticas para el ejercicio efectivo del derecho a participar. Los resultados de las entrevistas confirman esta relación, mostrando que las condiciones técnicas y materiales inciden directamente en la posibilidad de sostener espacios de calidad. Desde el modelo de Shier (2001), estos elementos se vinculan con las “oportunidades”, entendidas como las condiciones que permiten pasar de la disposición a escuchar a niños, niñas y adolescentes hacia una práctica participativa real. Asimismo, desde Lundy (2007), la formación y las metodologías adecuadas resultan necesarias para asegurar espacios seguros y favorecer que la voz de niños, niñas y adolescentes pueda expresarse de manera informada y significativa.

Desde el Diseño de Sistemas de Máxima Similitud, esta dimensión permite observar que ambos contextos comparten un reconocimiento formal de la participación, pero enfrentan dificultades similares para traducir ese reconocimiento en práctica



sostenida. La diferencia principal radica en que Chile cuenta con una institucionalidad local reciente, asociada a las Oficinas Locales de la Niñez, que requiere consolidar recursos, tiempos y capacidades específicas; mientras que Andalucía posee una mayor trayectoria de experiencias locales, pero enfrenta desigualdades entre municipios en términos de recursos, especialización técnica y apoyos disponibles. En ambos casos, la participación efectiva depende de que los equipos cuenten con condiciones materiales, técnicas y metodológicas suficientes para sostener procesos más allá de la voluntad individual o la creatividad profesional.

iii. RECONOCIMIENTO ADULTO DE LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Una tercera dimensión identificada corresponde al reconocimiento adulto de la participación de niños, niñas y adolescentes. Esta categoría emerge en las entrevistas en relación con la forma en que las personas adultas, ya sean profesionales, autoridades o equipos institucionales, comprenden, habilitan o limitan la participación infantil. A diferencia de una lectura que asuma de manera previa la existencia de una cultura adultocéntrica homogénea, los relatos muestran una tensión: por un lado, se identifican prácticas que reducen la participación a espacios simbólicos, consultivos o de validación institucional; por otro, también aparecen experiencias en que las personas adultas actúan como facilitadoras, reconociendo progresivamente la capacidad de niños, niñas y adolescentes para proponer, argumentar e incidir.

En el caso chileno, una de las barreras identificadas refiere al riesgo de instrumentalización simbólica de la participación. Una persona entrevistada señala:

La barrera más difícil de derribar somos los propios adultos. Existe una tendencia sistemática a la instrumentalización de los niños. Las autoridades locales los convocan para el acto masivo, para la foto institucional que valida la gestión o para cumplir formalmente con el hito ante el ministerio, pero se genera un bloqueo invisible cuando los niños exigen una escucha concreta. Sus opiniones son tratadas como elementos decorativos y las decisiones de fondo sobre la



comuna las siguen tomando los mismos adultos de siempre.

(Entrevista Nº1, profesional región del Biobío)

Este relato permite observar que la participación puede quedar limitada cuando la voz de niños, niñas y adolescentes es convocada para cumplir con exigencias formales o comunicacionales, pero no logra ser considerada en las decisiones sustantivas. La barrera no se ubica únicamente en la ausencia de mecanismos, sino en la manera en que las personas adultas interpretan dichos mecanismos. En este sentido, la participación puede estar institucionalmente instalada, pero operar como una práctica de validación adulta si las opiniones de niños, de niñas y de adolescentes no son escuchadas de manera concreta ni incorporadas en los procesos de decisión.

Esta misma tensión aparece en otra entrevista, donde se advierte que algunos equipos reconocen discursivamente la participación, pero no logran traducirla en una práctica política y pedagógica que reconozca a niños, niñas y adolescentes como actores con capacidad de incidir:

En la práctica, los equipos municipales tienen el concepto general de participación integrado en el discurso, pero no logran incorporar el sentido político y pedagógico de reunirse con los niños; lo siguen asociando e imbuyendo en temas meramente lúdicos, recreativos o festivos, pensados para que los niños opinen cosas simples y los adultos les aplaudan la intervención, sin otorgarles capacidad real en la toma de decisiones comunales.

(Entrevista Nº5, académico región del Biobío)

La cita muestra una distancia entre el reconocimiento formal de la participación y su comprensión como ejercicio de ciudadanía. Desde esta perspectiva, la participación infantil puede ser aceptada mientras se mantenga en ámbitos considerados “simples”, recreativos o no conflictivos, pero se tensiona cuando niños, niñas y adolescentes plantean temas de gestión comunal, políticas públicas o decisiones presupuestarias.



Sin embargo, las entrevistas realizadas en la región del Biobío también permiten identificar facilitadores. En algunos casos, los equipos técnicos reconocen la capacidad de niños, niñas y adolescentes para participar activamente en diagnósticos y procesos territoriales. Una profesional entrevistada, señala:

Incorporamos a los niños directamente en el diseño y aplicación del instrumento, lo cual resultó súper productivo y legítimo porque fue un diagnóstico hecho por ellos y difundido por ellos mismos hacia sus pares en las escuelas.
(Entrevista N°2, profesional región del Biobío)

En este caso, la participación no aparece reducida a una consulta puntual, sino vinculada a un proceso de producción de conocimiento desde los propios participantes. Esto refuerza la idea de que la calidad de la participación depende de la disposición adulta a compartir metodologías, responsabilidades y espacios.

En Andalucía, la dimensión del reconocimiento adulto aparece con matices similares. Una persona entrevistada identifica como desafío que los adultos suelen definir las necesidades de la infancia y las formas de participación sin incorporar suficientemente su voz:

A veces los adultos decidimos qué necesita la infancia y cómo debe participar, pero sin incluir su voz. Lo que hay que hacer es incorporar a los niños y niñas, escuchar qué necesidades y propuestas tienen.

(Entrevista N°1, profesional y académico Comunidad Autónoma de Andalucía)

Este extracto permite observar que la barrera no se expresa necesariamente como rechazo explícito a la participación infantil, sino como una tendencia a diseñar espacios desde parámetros adultos. En este caso, la persona entrevistada reconoce que el desafío consiste en pasar desde una participación definida por adultos hacia procesos en que niños y niñas puedan expresar sus propias necesidades y propuestas. Así, el reconocimiento adulto se vuelve una condición clave para evitar que la participación sea diseñada únicamente desde una mirada institucional o técnica.



La misma participante entrevistada permite observar un proceso distinto: el reconocimiento adulto puede transformarse a partir de la experiencia participativa. Al referirse a otro mecanismo de participación que corresponde a procesos de presupuestos participativos en los que participaron niños y niñas, una persona entrevistada señala:

Se podía participar votando también no solo proponiendo, proponiendo siempre lo pudieron hacer. A partir de los 10 años con cual yo creo que fue muy interesante todo este proceso porque con un montón de trabajo que se habían puesto al principio por parte del trabajo de los adultos, las personas mayores. Poco a poco fueron viendo que la infancia que los niños y niñas tenían propuestas muy coherentes, propuestas en base a sus necesidades, y que en la medida que podían proponer, pues por qué no podían votar también.

(Entrevista Nº1, profesional y académico Comunidad Autónoma de Andalucía)

Se identifica un facilitador relevante: la experiencia concreta de participación puede modificar las percepciones adultas sobre las capacidades de niños y niñas. La persona entrevistada señala que, a partir del trabajo sostenido, los adultos fueron reconociendo que las propuestas infantiles eran coherentes y respondían a necesidades reales. En este caso, el reconocimiento no aparece como un punto de partida plenamente instalado, sino como un proceso que se construye mediante la práctica participativa.

También, se señala que la participación permitió a niños y niñas interactuar con técnicos y autoridades desde un lugar de mayor conocimiento y seguridad:

En esos espacios la ciudadanía —incluidos los niños— aprendía cómo se gestionaba el ayuntamiento, los fondos y los planes de intervención. Algunos niños incluso corregían a los políticos en público: “eso no es así, el técnico explicó otra cosa”, y todos se daban cuenta. Esos espacios fortalecen a los niños, los empoderan, y les permiten hablar de tú a tú con los políticos, con argumentos y conocimiento.

(Entrevista Nº1, profesional y académico Comunidad Autónoma de Andalucía)



Este extracto muestra que el reconocimiento adulto también se relaciona con la generación de condiciones para que niños y niñas comprendan los procesos institucionales, manejen información y dialoguen con autoridades desde argumentos propios. La participación, en este sentido, no solo permite expresar opiniones, sino también fortalecer capacidades políticas y relacionales. Cuando los adultos entregan información, explican procedimientos y habilitan espacios de diálogo, los niños, las niñas y los adolescentes pueden posicionarse con mayor autonomía frente a las instituciones.

En términos comparativos, las entrevistas muestran que el reconocimiento adulto de la participación constituye una condición central en ambos contextos. En Chile, las barreras aparecen vinculadas principalmente al riesgo de instrumentalización simbólica, al uso de la participación como cumplimiento formal y a la tendencia a reducir la voz infantil a ámbitos recreativos o de baja incidencia. No obstante, también se identifican facilitadores cuando los equipos técnicos incorporan a niños, niñas y adolescentes en procesos de diagnóstico, diseño y difusión de información. En Andalucía, las barreras se expresan en la tendencia adulta a definir qué necesita la infancia y cómo debe participar; sin embargo, también se observan experiencias donde la participación sostenida transforma progresivamente las percepciones adultas y permite reconocer la coherencia, pertinencia y capacidad propositiva de niños y niñas.

Desde la discusión teórica, estos hallazgos dialogan con el marco conceptual de la investigación, especialmente con la crítica al adultocentrismo y con los modelos de participación infantil. Hart (1992) permite comprender el riesgo de que ciertos mecanismos funcionen como participación simbólica o decorativa, cuando niños, niñas y adolescentes son convocados para validar procesos definidos por adultos, pero sin capacidad real de influir en las decisiones. A su vez, Shier (2001) permite observar que el reconocimiento adulto no se limita a escuchar, sino que implica avanzar hacia niveles donde las opiniones de NNA sean apoyadas, consideradas e incorporadas en procesos de decisión. Desde Lundy (2007), los resultados muestran que la “voz” no basta si no existe audiencia e influencia; es decir, si las opiniones son expresadas, pero no reciben respuesta, devolución o consideración efectiva. Finalmente, Liebel (2022) permite interpretar estas tensiones como expresiones de adultocentrismo cuando la perspectiva



adulta opera como criterio dominante para definir qué temas son legítimos, qué formas de participación son aceptables y qué grado de influencia puede tener la infancia.

Desde el Diseño de Sistemas de Máxima Similitud, esta dimensión permite observar que ambos casos comparten un marco normativo favorable al reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho y actores sociales, pero enfrentan tensiones similares en la relación adulto-niñez. La diferencia principal radica en que, en Chile, esta tensión aparece fuertemente asociada a la reciente institucionalización de los mecanismos y al riesgo de que la participación se utilice como cumplimiento formal de la política pública; mientras que en Andalucía se observa una mayor trayectoria de experiencias participativas, algunas de las cuales han permitido ampliar progresivamente el reconocimiento adulto de las capacidades infantiles. En ambos contextos, la participación significativa requiere no solo mecanismos formales, sino también una transformación en las formas adultas de escuchar, valorar y responder a las propuestas de niños, niñas y adolescentes.

iv. CONDICIONES METODOLÓGICAS

Una cuarta dimensión identificada corresponde a las condiciones metodológicas necesarias para que la participación de niños, niñas y adolescentes sea significativa. En las entrevistas, esta dimensión aparece asociada a la necesidad de adaptar los lenguajes, generar confianza, utilizar metodologías lúdicas y diseñar espacios que permitan a niños, a niñas y a adolescentes a expresar sus opiniones de manera comprensible, segura y pertinente. En este sentido, la metodología no aparece como un aspecto secundario, sino como una condición que puede facilitar o limitar la calidad de los procesos participativos.

En el caso del Biobío, Chile, las entrevistas muestran que una de las principales dificultades refiere a la ausencia de formación específica para adaptar metodologías al trabajo con niños, niñas y adolescentes. Una persona entrevistada señala:

Yo me acuerdo de una colega que venía llegando de otra área, era curadora, y tenía que hacer entrevistas con adolescentes y representarlos; ella estaba súper



preparada para hablar en un lenguaje técnico con adultos, pero no con niños. Le costaba mucho generar un diálogo fluido o una forma de entrar en confianza con los jóvenes porque, es verdad, no tenía ninguna inducción ni sensibilización previa al respecto por parte del programa.

(Entrevista Nº1, profesional región del Biobío)

Esta cita evidencia que la participación no solo requiere disponibilidad de profesionales, sino también habilidades específicas para relacionarse con niños, niñas y adolescentes. El uso de un lenguaje técnico o poco adaptado puede dificultar la confianza y limitar la expresión de opiniones. Por tanto, una barrera metodológica relevante es la falta de inducción o sensibilización sobre cómo facilitar espacios participativos con infancia y adolescencia.

No obstante, también se identifican facilitadores metodológicos contruidos desde la experiencia territorial de los equipos. En la misma línea, una persona entrevistada señala:

El diseño de las metodologías para los talleres lo resolvemos nosotras porque tenemos un equipo bastante creativo. Evaluamos la experiencia cualitativa en terreno y decimos: "Oye, sabes qué, este tema es el que más les está afectando a los chiquillos en las escuelas", y a partir de ahí nosotros mismas elaboramos un taller a pulso y así vamos funcionando.

(Entrevista Nº2, profesional región del Biobío)

Esta cita muestra que, aun cuando existe una debilidad institucional en materia de formación metodológica, los equipos pueden generar estrategias situadas a partir de la observación del territorio y de las necesidades expresadas por los propios NNA. La creatividad profesional aparece, entonces, como un facilitador; sin embargo, también evidencia que la calidad metodológica puede depender excesivamente de la iniciativa de los equipos.



En Andalucía, las entrevistas también destacan la importancia de metodologías adaptadas a la infancia. Una persona entrevistada señala que los procesos participativos deben conectarse con la vida cotidiana de niños, de niñas y de adolescentes y traducir los contenidos institucionales a formatos comprensibles y motivadores:

Como factores facilitadores, considero esencial vincular los procesos participativos con las temáticas de la cotidianidad de los niños. Si diseñas las consultas en torno a problemas que les atraviesan directamente en su día a día o mediante elementos motivacionales como el ocio, la cultura, el deporte y el juego, la motivación intrínseca se dispara.

(Entrevista Nº6, profesional Comunidad Autónoma de Andalucía)

Este relato permite identificar que la pertinencia metodológica se vincula con la capacidad de conectar la participación con experiencias cercanas a ellos y ellas. Cuando las consultas o espacios participativos se diseñan desde problemas cotidianos y motivaciones propias de la infancia, aumentan las posibilidades de involucramiento y sentido para quienes participan.

Otra entrevista profundiza en la relevancia de la lúdica como condición metodológica:

Asimismo, la metodología ludo-pedagógica es un facilitador insustituible: toda explicación política o administrativa compleja debe ser traducida metodológicamente al juego; un técnico o un político no puede presentarse ante la infancia con un PowerPoint corporativo a dar un discurso vertical. Hay que pasar la experiencia por el cuerpo y la lúdica, y eso requiere de profesionales que sepan y estén dispuestos a trabajar de esa manera.

(Entrevista Nº4, profesional Comunidad Autónoma de Andalucía)

Esta cita refuerza que la participación significativa requiere transformar las formas tradicionales de comunicación institucional. No basta con invitar a niños, niñas y adolescentes a espacios diseñados desde códigos adultos; es necesario construir



metodologías que permitan comprender, deliberar y proponer desde lenguajes adecuados a sus edades, experiencias y formas de expresión.

Desde la discusión teórica, estos hallazgos permiten comprender que las metodologías participativas no constituyen un aspecto meramente operativo, sino una condición central para reconocer a niños, niñas y adolescentes como sujetos activos del proceso. En esta línea, UNICEF Chile (2022) plantea que los métodos o técnicas participativas no remiten a un único procedimiento, sino a formas de acción que deben ser significativas para los niños, niñas y adolescentes convocados. Esto se relaciona directamente con lo expresado en las entrevistas, donde la adaptación del lenguaje, la lúdica, la confianza y la conexión con la vida cotidiana aparecen como condiciones necesarias para favorecer la participación.

Asimismo, estos resultados dialogan con el enfoque del protagonismo infantil, ya que Alfageme et al. (2003) sostienen que la infancia debe ser comprendida como actor social y no solo como receptora o ejecutora de decisiones adultas. Desde esta perspectiva, cuando los equipos diseñan talleres desde las necesidades territoriales, traducen contenidos institucionales al juego o generan espacios de confianza, no solo facilitan la expresión de opiniones, sino que también favorecen condiciones para una participación más protagónica. A su vez, estos hallazgos amplían lo planteado por Sabariego et al. (2023), quienes advierten que fortalecer la participación infantil y adolescente en el ámbito local requiere dimensiones institucionales, operativas, comunicativas y políticas. En esta investigación, dichas dimensiones se observan no solo como condiciones de gestión municipal, sino también como elementos que inciden directamente en la forma en que niños, niñas y adolescentes experimentan, valoran y se apropian de los mecanismos participativos.

En términos comparativos, tanto en Chile como en Andalucía las metodologías aparecen como una condición que puede facilitar o limitar la participación. En Chile, el hallazgo se expresa principalmente en la necesidad de mayor formación para adaptar metodologías al trabajo con infancia y adolescencia, así como en la creatividad de los equipos para construir talleres desde la experiencia territorial. En Andalucía, aparece con mayor fuerza la relevancia de metodologías ludo-pedagógicas y de procesos vinculados a la cotidianidad de niños, niñas y adolescentes. En ambos casos, la



participación significativa requiere metodologías que no solo convoquen a niños, a niñas y a adolescentes, sino que les permitan comprender, expresarse, deliberar y asumir un rol activo dentro del proceso.

v. ALCANCE DE LOS MECANISMOS: DIVERSIFICACIÓN, REPRESENTATIVIDAD Y TERRITORIALIZACIÓN

Una quinta dimensión identificada corresponde al alcance de los mecanismos de participación, especialmente en relación con su diversificación, representatividad y territorialización. Las entrevistas muestran que los consejos consultivos o consejos locales constituyen espacios relevantes, pero no agotan las posibilidades de participación de niños, niñas y adolescentes. En ambos contextos aparece la preocupación por quiénes logran participar, desde qué territorios, mediante qué mecanismos y con qué posibilidades reales de representar experiencias diversas. Esta dimensión resulta relevante porque permite observar que la participación puede ampliarse cuando existen distintos canales de expresión, pero también puede restringirse cuando se concentra en grupos reducidos, perfiles escolares específicos o mecanismos altamente institucionalizados.

En el caso chileno, las entrevistas muestran que la conformación del Consejo Consultivo Regional ha buscado articular representantes provenientes de distintos territorios de la Región del Biobío. En una de las entrevistas se señala:

Para conformar el Consejo Regional se solicitó a cada uno de los consejos consultivos comunales de la región que definieran a dos delegados comunales. En el encuentro regional se reunieron estos delegados; llegaron 60 chiquillos en total, reflejando una representatividad de 30 comunas de la Región del Biobío, lo cual constituye un hito democrático muy importante para la zona. De esos 60 chiquillos, se postuló un grupo para conformar la directiva o el grupo de los miembros titulares del Consejo Regional.

(Entrevista N°4, profesional región del Biobío)



Este relato permite identificar un facilitador asociado a la territorialización del mecanismo, en tanto se busca articular la participación comunal con un espacio regional. La presencia de delegados de distintas comunas permite ampliar la escala de la participación y generar una estructura de representación territorial. Sin embargo, el mismo relato también muestra que la participación regional se organiza a partir de un número reducido de representantes, lo que vuelve relevante preguntarse cómo se mantiene el vínculo entre quienes participan directamente y los niños, niñas y adolescentes de sus comunas de origen.

La misma entrevista permite observar que la representatividad territorial requiere ajustes permanentes, especialmente cuando existen comunas o provincias con menor presencia dentro del espacio regional:

La directiva quedó compuesta por 10 titulares, donde se apeló rigurosamente a la paridad de género. A estos electos se sumaron dos chiquillos más que eran los representantes regionales del año anterior ante el nivel nacional, completando un total de 12 representantes definitivos. La mayoría de los consejeros proviene geográficamente de la Provincia de Biobío y de la Provincia de Concepción.

(Entrevista N°4, profesional región del Biobío)

Este extracto muestra que la representatividad no se resuelve únicamente con la existencia formal del consejo, sino que requiere criterios de composición, seguimiento de vacantes y atención a los equilibrios territoriales. No obstante, el relato también permite advertir que la participación regional depende de una estructura representativa que debe ser monitoreada para evitar concentración territorial.

Junto con ello, en Chile también se identifica la necesidad de articular la participación de NNA con otros espacios intersectoriales, de modo que sus propuestas no queden aisladas dentro del consejo consultivo. Una persona entrevistada señala:

La futura implementación obligatoria de la mesa intersectorial comunal representa un tremendo facilitador de articulación intersectorial. Este espacio



normado nos permitirá sentar en la misma mesa a educación (DAEM), salud (CESFAM) y vivienda, obligándolos a integrar las propuestas e inquietudes críticas de salud mental y seguridad escolar levantadas por los niños del consejo consultivo, forzando un quiebre en el aislamiento histórico de la oficina.

(Entrevista Nº1, profesional región del Biobío)

La diversificación de mecanismos no solo refiere a crear más espacios de participación, sino también a conectar los mecanismos existentes con redes institucionales capaces de responder a las demandas levantadas por niños, niñas y adolescentes. La articulación intersectorial aparece, por tanto, como un facilitador para ampliar el alcance de la participación y evitar que las propuestas queden restringidas al espacio consultivo.

En Andalucía, la dimensión del alcance aparece vinculada principalmente a la necesidad de diversificar los mecanismos de participación y no reducirlos únicamente a consejos locales o espacios representativos. En las entrevistas, se reconoce que han existido experiencias puntuales, como parlamentos infantiles o actividades asociadas al Día de la Infancia, pero también se advierte que estas instancias pueden tener un alcance limitado cuando no se sostienen mediante canales permanentes de trabajo con niños, niñas y adolescentes.

Una persona entrevistada, al referirse a experiencias de participación infantil desarrolladas en Andalucía, distingue entre espacios puntuales y mecanismos con mayor continuidad:

Pero aquí se ha ensayado mucho lo que son los parlamentos infantiles, que no son parlamentos como tales, sino que a lo mejor se hace un día los niños preguntan a alcalde venga algunos pueblos o en algunas ciudades y se hace se suele hacer el día de la infancia. Se hace como un día donde los niños y las niñas van al congreso, van a los parlamentos y plantean a los alcaldes o a los diputados. Pues cosas que le preocupan a mí, ese es un tipo de participación, que me parece que no tiene mucho recorrido, no tiene mucha incidencia, porque realmente no



hay establecido un canal más estable, donde en sí, exista los chicos y las chicas puedan tener una incidencia más continuada y puedan trabajar de otra forma

(Entrevista Nº1, profesional y académico Autónoma de Andalucía)

La participación puede adquirir visibilidad pública en fechas conmemorativas o en espacios institucionales puntuales, pero ello no asegura necesariamente continuidad, seguimiento o capacidad de trabajo sostenido. Por esta razón, la persona entrevistada contrapone estas experiencias con mecanismos más estables, como los presupuestos participativos, donde niños y niñas pudieron trabajar propuestas durante un período más prolongado. La misma entrevista profundiza en esta experiencia al señalar:

Ahí eso lo que te contaba antes los procesos de presupuesto participativos, por ejemplo que se desarrolló en Sevilla Y también en diputación de Málaga, que se estuvo desarrollando entre los años 2007 - 2008 también hasta 2011-2012 como un mandato de gobierno provincial, que es desde la diputación de Málaga se estuvo apoyando, pues a distintos municipios pequeños de la provincia de Málaga también se trabajó mucho en la participación infantil y tanto en Sevilla como en Málaga. Lo que se trataba ya de poner en marcha los mecanismos que fueran más estables de trabajo con la infancia. Y contar estos presupuestos participativos, que ocurrieron en estos años, tanto en Sevilla, como en Málaga, más provincias. Los y las niñas tenían poder de decisión.

(Entrevista Nº1, profesional y académico Comunidad Autónoma de Andalucía)

Este extracto permite identificar un facilitador relevante: la existencia de mecanismos participativos que no solo consultan a niños, niñas y adolescentes, sino que les otorgan un papel en la construcción de propuestas y en la toma de decisiones. A diferencia de instancias puntuales o simbólicas, los presupuestos participativos aparecen como una experiencia que amplía el alcance de la participación, con decisiones concretas sobre el territorio.



Otro participante refuerza esta dimensión, al plantear que los consejos locales son necesarios, pero insuficientes si no se complementan con mecanismos más inclusivos, descentralizados y vinculados a decisiones concretas:

En primer lugar, una inversión económica decidida orientada a diversificar los mecanismos de participación, transitando hacia los Presupuestos Participativos desde los centros escolares. Los consejos locales son necesarios como apuesta política, pero suelen ser estructuras rígidas que captan liderazgos elitistas. Mi recomendación se basa en las excelentes prácticas y metodologías consolidadas en varios municipios de Portugal, donde está estipulado por ley que las concejalías asignen partidas presupuestarias municipales fijas y concretas para que los niños y niñas, directamente desde las escuelas primarias y secundarias públicas, debatan, prioricen y decidan democráticamente hacia qué obras o necesidades se destinan esos impuestos públicos. Es una herramienta con un potencial transformador e inclusivo brutal y no entiendo por qué en las administraciones españolas no termina de consolidarse en el imaginario institucional, quedando relegada frente al monopolio consultivo de los consejos. Se deben incorporar cabildos, rendiciones de cuentas obligatorias de los alcaldes hacia la infancia y presupuestos descentralizados.

(Entrevista Nº4, profesional Comunidad Autónoma de Andalucía)

La narración da cuenta de la crítica al predominio de los consejos como principal mecanismo de participación. La persona entrevistada no descarta su importancia, pero advierte que pueden convertirse en estructuras rígidas si no se articulan con otros canales más amplios.

Asimismo, otra entrevista permite profundizar en la dimensión de representatividad e inclusión, especialmente respecto de niños, niñas y adolescentes que suelen quedar fuera de los espacios institucionales tradicionales. La persona entrevistada señala:

La diferencia principal con nosotras es que el consejo de nuestra fundación está integrado por niñas y niños que son destinatarios directos de nuestras



intervenciones y de nuestros programas. Nosotras, en cambio, atendemos a un porcentaje muy elevado de niños y niñas en situación de exclusión social. Por lo tanto, los miembros de nuestro consejo son chicos que se han presentado de manera voluntaria pero que provienen de nuestros propios programas de intervención.

(Entrevista N°4, profesional Comunidad Autónoma de Andalucía)

Este relato permite observar que la representatividad no solo debe pensarse en términos territoriales, sino también sociales. La existencia de consejos o espacios participativos integrados por niños y niñas vinculados a programas de intervención social permite incorporar voces que frecuentemente quedan al margen de los mecanismos municipales más tradicionales. En este sentido, la inclusión de niños, de niñas y de adolescentes en situación de exclusión social aparece como una condición necesaria para evitar que la participación reproduzca desigualdades previas.

En términos comparativos, los relatos muestran que tanto en Biobío como en Andalucía se enfrentan a desafíos similares respecto del alcance de los mecanismos, aunque desde trayectorias distintas. En Chile, el desafío aparece vinculado a consolidar una estructura territorial reciente que conecte los consejos comunales, regionales y nacionales, procurando equilibrio entre provincias y articulación con redes intersectoriales. En Andalucía, en cambio, existe una mayor diversidad y trayectoria de experiencias locales, incluyendo consejos, presupuestos participativos, iniciativas escolares, espacios asociativos y experiencias del tercer sector; sin embargo, también se identifica el riesgo de que los consejos representen a grupos reducidos y no interpelen a la mayoría de los niños, niñas y adolescentes del territorio. Esta comparación permite sostener que la participación efectiva no depende solo de tener mecanismos formalmente constituidos, sino de asegurar que estos sean diversos, accesibles, territorialmente pertinentes e inclusivos.

Desde la discusión teórica, estos hallazgos dialogan con investigaciones recientes que advierten que la participación infantil debe analizarse considerando desigualdades, identidades y condiciones de inclusión. Cuevas-Parra (2023) propone una mirada multidimensional del derecho a participar, señalando que las oportunidades de



participación no son iguales para todos los niños, niñas y adolescentes, ya que están atravesadas por relaciones de poder, exclusiones sociales y diferencias territoriales. En este sentido, los relatos de ambos contextos muestran que la representatividad debe ser analizada críticamente, especialmente cuando los mecanismos tienden a concentrarse en grupos pequeños o en niños, niñas y adolescentes con mayor cercanía a espacios escolares e institucionales.

Asimismo, la literatura reciente ha señalado que uno de los desafíos persistentes de la participación infantil es pasar de experiencias formales o puntuales hacia procesos más inclusivos, sostenidos y conectados con la vida cotidiana. McMellon y Tisdall (2020) sostienen que, pese al avance normativo en los derechos de participación, persisten desafíos ampliamente reconocidos, entre ellos la desigualdad de acceso, la sostenibilidad, la rendición de cuentas y la dificultad para lograr impacto real. En esta misma línea, Tisdall y Cuevas-Parra (2022) destacan la relevancia de reconocer formas de participación que van más allá de los espacios institucionales tradicionales, incluyendo activismos, movimientos sociales y prácticas colectivas impulsadas por niños, niñas y jóvenes. Estos aportes permiten comprender por qué, en las entrevistas, la diversificación de mecanismos aparece como una condición necesaria para no reducir la participación a consejos formales.

Finalmente, esta dimensión también puede discutirse desde el enfoque de empoderamiento propuesto por Olsen (2023), quien sostiene que la participación activa requiere información, autonomía, reconocimiento y alianza entre niños y adultos. Desde esta perspectiva, ampliar el alcance de los mecanismos implica no solo sumar cupos o crear más espacios, sino generar condiciones para que niños, niñas y adolescentes de distintos territorios, trayectorias y situaciones sociales puedan comprender los procesos, sentirse reconocidos y participar en igualdad de condiciones.



VIII. CONCLUSIONES

En respuesta al objetivo general, el análisis comparativo permite concluir que la Región del Biobío y la Comunidad Autónoma de Andalucía comparten el reconocimiento de la participación de niños, niñas y adolescentes como un derecho y el desarrollo de políticas y mecanismos orientados a promover su ejercicio, aunque presentan diferencias relevantes en la forma en que estos se organizan e implementan territorialmente. En la Región del Biobío, la participación se articula principalmente a partir de una estructura institucional definida por el Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, mediante las Oficinas Locales de la Niñez y los consejos consultivos comunales. En Andalucía, en cambio, se observa una trayectoria de participación con mayor desarrollo desde el ámbito local y una mayor diversidad de experiencias, donde los Consejos Locales de Infancia y Adolescencia conviven con iniciativas municipales, comunitarias y del tercer sector. Sin embargo, estos consejos no se implementan de manera obligatoria y homogénea en todos los municipios, por lo que su desarrollo se encuentra más condicionado por las capacidades territoriales y las decisiones de los gobiernos locales.

En términos generales, la comparación permite observar que las diferencias entre ambos contextos no se encuentran únicamente en los mecanismos existentes, sino también en sus formas de institucionalización, articulación territorial y continuidad. A pesar de estas diferencias, ambos casos muestran una tensión común entre el reconocimiento formal del derecho a participar y las posibilidades reales de que las opiniones de niños, niñas y adolescentes sean consideradas e incidan en las decisiones que les afectan. De este modo, el análisis evidencia que la existencia de políticas y mecanismos constituye una condición necesaria, pero no suficiente, para garantizar una participación efectiva, siendo relevante considerar también las condiciones institucionales, territoriales y relacionales en las que estos procesos se desarrollan.



En relación con el primer objetivo específico, orientado a contrastar las políticas locales en ambos contextos territoriales, con énfasis en los mecanismos de promoción de la participación ciudadana dirigidos a niños, niñas y adolescentes, se concluye que Chile y Andalucía comparten un marco común basado en el reconocimiento de la niñez y adolescencia como sujetos de derechos. No obstante, presentan diferencias relevantes en la forma en que organizan institucionalmente la participación. En el caso chileno, la participación se articula principalmente desde el Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, a través de la instalación de Oficinas Locales de la Niñez y consejos consultivos. En cambio, en Andalucía, la participación se configura con mayor fuerza desde el nivel local y municipal, mediante los Consejos Locales de Infancia y Adolescencia, la acción de los ayuntamientos y programas de fortalecimiento en conjunto con iniciativas del tercer sector.

Esta comparación permite señalar que el modelo chileno tiende a una institucionalización más homogénea y centralizada, asociada al despliegue del Sistema de Garantías en el territorio, mientras que el modelo andaluz presenta una trayectoria más consolidada en el ámbito municipal, pero también más dependiente de la voluntad política, las capacidades técnicas y los recursos de cada gobierno local. Por tanto, ambos casos muestran avances relevantes, aunque con desafíos distintos: en Chile, el reto principal se vincula con consolidar la implementación local; en Andalucía, el desafío se relaciona con asegurar mayor homogeneidad territorial, continuidad y sostenibilidad de los mecanismos existentes.

En cuanto al segundo objetivo específico, referido a relatar las experiencias de participación de niños, niñas y adolescentes desde su propia perspectiva, la investigación permite concluir que estos espacios son valorados positivamente por sus protagonistas cuando se configuran como lugares seguros, acogedores y distintos a la dinámica escolar tradicional. Los relatos dan cuenta de que niños, niñas y adolescentes reconocen estos mecanismos como instancias donde pueden expresar opiniones, compartir con pares, aprender, representar a otros y proponer soluciones frente a problemas de sus comunidades.



En ambos contextos, las experiencias participativas muestran que niños, niñas y adolescentes no se limitan a opinar sobre temas recreativos o secundarios, sino que identifican problemáticas vinculadas al territorio, el medio ambiente, la convivencia, la accesibilidad, el acoso escolar, la inclusión y la vida comunitaria. Esto permite concluir que poseen capacidades concretas para observar críticamente sus entornos y formular propuestas pertinentes desde sus propias experiencias. Sin embargo, también se identifican límites importantes, especialmente respecto de la devolución de resultados, la continuidad de los procesos y la posibilidad real de incidir en decisiones institucionales. En este sentido, los mecanismos son valorados como espacios de escucha, pero no siempre son percibidos como espacios con capacidad efectiva de transformar las decisiones adultas.

Respecto del tercer objetivo específico, orientado a identificar las principales barreras y facilitadores que influyen en la implementación de los mecanismos de participación desde la perspectiva de profesionales y académicos, se concluye que la participación infantil y adolescente se encuentra condicionada por una serie de factores institucionales, técnicos, culturales y relacionales. Entre las principales barreras se reconocen la sobrecarga laboral de los equipos profesionales, la falta de recursos humanos y financieros, la discontinuidad política, la escasa formación especializada, la débil coordinación interinstitucional y la persistencia de prácticas adultocéntricas que limitan el reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como actores sociales con capacidad de incidencia.

A su vez, entre los facilitadores se identifican el compromiso de los equipos profesionales, la existencia de metodologías participativas y lúdicas, la generación de espacios de confianza, el acompañamiento adulto respetuoso, la motivación de niños, niñas y adolescentes, la articulación territorial y la presencia de marcos normativos que respaldan el derecho a participar. Estos elementos permiten sostener que la participación significativa requiere condiciones concretas para su desarrollo, y no solo la existencia formal de consejos, consultas o instancias institucionales.



En relación con la pregunta de investigación: ¿Cómo se contrastan las políticas y mecanismos de participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes en ambos contextos territoriales y cómo son experimentados por sus protagonistas? Se concluye que ambos contextos presentan avances normativos e institucionales importantes, pero también tensiones comunes en torno a la implementación efectiva del derecho a la participación. Las políticas y mecanismos se contrastan principalmente en su arquitectura institucional, en su nivel de territorialización y en las formas de sostenibilidad de los espacios participativos. Mientras Chile avanza desde una lógica estatal y de garantías universales, Andalucía presenta una experiencia más municipalizada y comunitaria, con mayor trayectoria local, pero con desigualdades territoriales en su desarrollo.

Desde la experiencia de sus protagonistas, la participación es vivida como una oportunidad para ser escuchados, aprender, representar a otros y contribuir a mejorar sus comunidades. No obstante, también aparece como una experiencia limitada cuando no existe claridad sobre el impacto de sus propuestas, cuando las decisiones continúan dependiendo principalmente de las personas adultas o cuando los mecanismos no aseguran continuidad, representatividad y devolución. De este modo, la investigación permite afirmar que la participación infantil y adolescente en ambos contextos se encuentra en un proceso de institucionalización aún incompleto, cuyo fortalecimiento requiere avanzar desde la consulta hacia formas de participación más incidentes, inclusivas y sostenibles.

En síntesis, la principal conclusión de esta investigación es que la participación de niños, niñas y adolescentes no puede ser comprendida únicamente como la existencia de mecanismos formales, sino como un proceso relacional, político y territorial que requiere condiciones efectivas para que sus voces sean escuchadas, consideradas y vinculadas a decisiones concretas. Por ello, fortalecer la participación infantil y adolescente implica superar prácticas simbólicas o meramente consultivas, asegurar recursos y metodologías adecuadas, formar a los equipos profesionales, promover una cultura institucional menos adultocéntrica y reconocer a niños, niñas y



adolescentes como protagonistas activos en la construcción de políticas públicas y comunidades más democráticas.

Conclusiones metodológicas

Desde el punto de vista metodológico, la investigación permitió cumplir con los objetivos propuestos, ya que fue posible desarrollar el trabajo de campo en ambos contextos territoriales y acceder a relatos de niños, niñas, adolescentes, profesionales y académicos vinculados a mecanismos de participación. La utilización de entrevistas semiestructuradas resultó pertinente para recoger experiencias, percepciones y valoraciones desde la perspectiva de sus protagonistas, permitiendo identificar similitudes, diferencias, barreras y facilitadores en la implementación de la participación infantil y adolescente.

Asimismo, el diseño cualitativo, descriptivo y comparativo permitió abordar la participación no solo desde los marcos normativos e institucionales, sino también desde las experiencias concretas de quienes forman parte de estos espacios. En este sentido, la combinación entre análisis documental y entrevistas favoreció una aproximación más integral al fenómeno, al articular el nivel formal de las políticas públicas con el nivel experiencial de niños, niñas, adolescentes y actores especializados.

No obstante, también es importante reconocer algunas limitaciones metodológicas. Si bien las entrevistas permitieron acceder a relatos significativos en ambos contextos, el tiempo disponible para el desarrollo de la investigación y el carácter acotado del estudio limitaron la posibilidad de incorporar técnicas más lúdicas, participativas o creativas con niños, niñas y adolescentes. En investigaciones con niñez, este tipo de estrategias puede favorecer una expresión más espontánea, situada y acorde a sus formas de comunicación, especialmente cuando se busca conocer sus experiencias desde su propia perspectiva.

En este sentido, la investigación podría haberse enriquecido mediante el uso de talleres participativos, mapas comunitarios, dibujos, dinámicas grupales, líneas de tiempo u otras herramientas metodológicas adaptadas a la edad, intereses y



características de las personas participantes. Estas técnicas habrían permitido complementar las entrevistas individuales y profundizar en dimensiones relacionadas con emociones, vínculos, percepciones del espacio, sentidos de pertenencia e incidencia de la participación.

Pese a ello, la estrategia metodológica utilizada permitió generar información relevante y coherente con los objetivos del estudio. La entrevista semiestructurada ofreció flexibilidad suficiente para adaptar las preguntas, profundizar en temas emergentes y resguardar una interacción respetuosa con niños, niñas y adolescentes. Además, la incorporación de profesionales y académicos permitió contrastar los relatos infantiles y adolescentes con miradas técnicas e institucionales, fortaleciendo el análisis comparativo.

Por tanto, una conclusión metodológica relevante es que el estudio logró aproximarse de manera crítica y situada a la participación infantil y adolescente en ambos contextos, aunque futuras investigaciones podrían avanzar hacia diseños más participativos, colaborativos y creativos, donde niños, niñas y adolescentes no solo sean entrevistados, sino que también puedan involucrarse más activamente en la producción, interpretación y validación del conocimiento.

Limitaciones de la investigación

Una de las principales limitaciones de esta investigación se relaciona con el alcance territorial del estudio. Si bien se abordaron dos contextos relevantes para el análisis comparativo —la Región del Biobío, en Chile, y la Comunidad Autónoma de Andalucía, en España—, ambos territorios presentan una amplia diversidad interna en términos sociales, institucionales, culturales y territoriales. Por ello, los resultados deben comprenderse como una aproximación situada a experiencias específicas de participación infantil y adolescente, sin pretender agotar la totalidad de realidades existentes en cada contexto.



Otra limitación se vincula con la heterogeneidad de los mecanismos de participación existentes en ambos territorios. Si bien la investigación buscó contrastar distintas políticas y mecanismos de participación de niños, niñas y adolescentes, el trabajo de campo permitió acceder principalmente a experiencias vinculadas a consejos consultivos o consejos locales de infancia y adolescencia, por tratarse de los mecanismos más comunes, visibles y consolidados en los contextos estudiados.

Asimismo, el acceso a participantes estuvo condicionado por los tiempos institucionales, la disponibilidad de los equipos y los resguardos éticos propios de una investigación con niños, niñas y adolescentes. Estos procedimientos fueron fundamentales para proteger sus derechos y asegurar una participación voluntaria, informada y respetuosa; sin embargo, también incidieron en las posibilidades de ampliar el número de entrevistas o incorporar una mayor diversidad de comunas, municipios y trayectorias participativas.

Futuras líneas de investigación

El desarrollo de esta investigación permitió evidenciar que la participación de niños, niñas y adolescentes continúa siendo un campo en construcción, especialmente cuando se analiza desde sus experiencias concretas y no solo desde el reconocimiento normativo o institucional. Si bien en ambos contextos estudiados existen avances relevantes, también se observa que gran parte de los mecanismos participativos aún se concentran en espacios consultivos, con distintos niveles de continuidad, representatividad e incidencia. Una línea relevante sería profundizar en estudios comparados entre territorios de un mismo país. En el caso chileno, por ejemplo, resultaría pertinente comparar comunas o regiones con distintos niveles de implementación de las Oficinas Locales de la Niñez, consejos consultivos u otros mecanismos participativos, esto permitiría analizar cómo inciden factores como la ruralidad, los recursos municipales, la voluntad política, la trayectoria previa de las Oficinas de Protección de Derechos, la presencia de organizaciones comunitarias o la articulación con establecimientos educacionales. Del mismo modo, en España podrían compararse municipios andaluces con distintos grados de consolidación de sus Consejos



Locales de Infancia y Adolescencia, lo que permitiría comprender con mayor profundidad por qué algunos espacios logran sostenerse e incidir, mientras otros permanecen como experiencias formales o discontinuas.

Asimismo, una línea innovadora de investigación se vincula con el estudio de mecanismos de participación con mayor capacidad decisional, como los presupuestos participativos dirigidos a niños, niñas y adolescentes. Este tipo de experiencias permitiría desplazar la discusión desde la participación entendida solo como consulta hacia formas más concretas de incidencia, donde la niñez y adolescencia pueda deliberar, priorizar necesidades, proponer iniciativas y participar en la asignación de recursos para sus comunidades. Investigar presupuestos participativos infantiles o adolescentes permitiría analizar si estos mecanismos efectivamente redistribuyen poder o si, por el contrario, reproducen lógicas adultas bajo formatos aparentemente participativos.

También resulta relevante avanzar hacia metodologías de investigación más participativas, donde niños, niñas y adolescentes no sean únicamente entrevistados, sino que puedan involucrarse como co-investigadores de sus propias experiencias. Esto implicaría incorporar técnicas como talleres, cartografías participativas, recorridos territoriales, fotografías, diarios colectivos, metodologías audiovisuales o análisis colaborativo de resultados. Este giro metodológico permitiría cuestionar la posición adulta en la producción del conocimiento y abrir formas más horizontales de investigación social con niñez y adolescencia.

Finalmente, futuras investigaciones debieran prestar mayor atención a las voces menos representadas en distintos espacios de participación, no basta con estudiar a quienes ya participan en consejos o espacios institucionales, también es necesario preguntarse quiénes quedan fuera, por qué no participan y qué barreras limitan su incorporación.



Recomendaciones para tomadores de decisiones

A partir de esta investigación, se recomienda que la participación de niños, niñas y adolescentes sea incorporada como un criterio en la estructura de las políticas sociales, y no solo como una acción complementaria dentro de programas o mecanismos específicos. Esto implica avanzar desde políticas diseñadas “para” la niñez hacia políticas construidas también “con” niños, niñas y adolescentes, reconociéndolos como sujetos de derechos y protagonistas en la definición de los problemas públicos que les afectan.

En este sentido, una recomendación central es modificar la forma en que se diseñan, implementan y evalúan las políticas de infancia. Actualmente, tanto en la Región del Biobío como en Andalucía existen avances normativos e institucionales relevantes; sin embargo, persiste una brecha entre el reconocimiento del derecho a participar y su traducción en decisiones públicas concretas. Por ello, las políticas sociales debieran incorporar la participación de la niñez y adolescencia en todo el ciclo de la política pública: diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y evaluación.

Es necesario revisar los indicadores con que se evalúa la participación infantil y adolescente. No basta con medir cuántos espacios existen, cuántas reuniones se realizan o cuántos niños, niñas y adolescentes asisten. Las políticas públicas debieran evaluar la calidad de la participación, la diversidad de quienes participan, la existencia de devolución institucional y, especialmente, el nivel de incidencia que tienen sus propuestas en decisiones, programas, presupuestos o cambios concretos.

Finalmente, se recomienda avanzar hacia políticas sociales menos adultocéntricas, capaces de redistribuir poder en la relación entre Estado, instituciones y niñez. Reconocer a niños, niñas y adolescentes como protagonistas no significa solo escucharlos, sino transformar las condiciones institucionales para que sus voces tengan efectos reales en la construcción de lo público. De este modo, la participación infantil y adolescente puede dejar de ser un requisito formal y convertirse en un componente democrático de las políticas sociales contemporáneas.



Aportes para la disciplina del Trabajo Social

Esta investigación aporta a la disciplina del Trabajo Social al relevar la voz de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, en este sentido, estudiar sus experiencias de participación permite cuestionar aquellas miradas que todavía los ubican principalmente como sujetos de protección, intervención o asistencia, y avanzar hacia una comprensión más amplia de la niñez y adolescencia como parte activa de los cambios sociales, políticos, culturales e institucionales.

Para el Trabajo Social, este aporte resulta especialmente relevante, ya que la profesión se vincula de manera directa con políticas sociales, programas públicos, comunidades, familias e instituciones donde niños, niñas y adolescentes suelen ser destinatarios de intervención, pero no siempre reconocidos como participantes activos en la definición de sus propias necesidades. Por ello, esta investigación invita a repensar el quehacer profesional, no solo desde la ejecución de políticas o dispositivos de protección, sino también desde la promoción de espacios participativos donde sus opiniones sean escuchadas, consideradas y vinculadas a decisiones concretas.

Asimismo, el Trabajo Social no puede limitarse a garantizar acceso a servicios o prestaciones, sino que debe contribuir a transformar las relaciones de poder que excluyen o debilitan la voz de niños, niñas y adolescentes en la vida pública. Esto implica promover metodologías respetuosas, situadas y pertinentes, capaces de reconocer sus formas propias de expresión, sus experiencias territoriales y su capacidad para interpretar los problemas que les afectan.

El análisis comparativo entre la Región del Biobío y la Comunidad Autónoma de Andalucía también constituye un aporte para la disciplina, en tanto permite comprender que los desafíos de la participación infantil y adolescente no dependen únicamente de voluntades individuales o de capacidades profesionales, sino de marcos institucionales, diseños de política pública, recursos, culturas organizacionales y formas históricas de relación entre el Estado, la niñez y el mundo adulto. Desde esta mirada, el Trabajo Social puede contribuir no solo a implementar políticas sociales, sino también a evaluarlas,



Universidad de Concepción

Dirección de Postgrado

Facultad de Ciencias Sociales

Magister en Trabajo Social y Políticas Sociales

tensionarlas y proponer transformaciones orientadas a una participación más incidente, inclusiva y democrática.

Finalmente, esta investigación abre un campo de reflexión para el Trabajo Social en niñez, participación y políticas públicas, especialmente en contextos donde aún persisten brechas entre el reconocimiento formal de derechos y su ejercicio efectivo. Relevar las experiencias de niños, niñas y adolescentes permite fortalecer una intervención social crítica, ética y comprometida con la construcción de políticas públicas más integradoras, respetuosas y sensibles a las voces de quienes históricamente han sido escuchados de manera parcial o simbólica.



IX. BIBLIOGRAFÍA

- Alfageme, E., Cantos, R., y Martínez, M. (2003). De la participación al protagonismo infantil: Propuestas para la acción. Plataforma de Organizaciones de Infancia.
- Almond, G. A., & Verba, S. (1972). The civic culture: Political attitudes and democracy in five nations. Princeton University Press.
- American Psychological Association. (2017). Ethical principles of psychologists and code of conduct. <https://www.apa.org/ethics/code>
- Aparecida Voltarelli, M. (2018). Infancia sudamericana: estudios, saberes y producciones desde la perspectiva de la sociología de la infancia. In 5tas Jornadas de Estudios sobre la Infancia.
- Bardin, L. (1996). Análisis de contenido.
- Braun V. y Clarke V. (2006). Uso del análisis temático en psicología. Investigación cualitativa en psicología , 3(2), 77–101.
- Cardozo, N. D. (2023). Las políticas públicas comparadas en América Latina: Una evaluación de la producción a partir de las revistas académicas. Revista Latinoamericana de Política Comparada, 16, 73–102.
- Cardozo, N. D., & Curti, G. (2024). Políticas públicas comparadas en América Latina: Discusiones teóricas y acción gubernamental en tiempos turbulentos. Asociación Latinoamericana de Ciencia Política.
- Castillo, K. (2022). Participación infantil en las políticas comunales y su implicancia en el desarrollo integral de las infancias: Evaluación participativa transformadora del Consejo Consultivo de Niñas y Niños de Tocopilla [Tesis de maestría, Universidad de Chile]. Repositorio Académico Universidad de Chile.
- Comité de los Derechos del Niño. (2009). Observación general N.º 12: El derecho del niño a ser escuchado (CRC/C/GC/12). Naciones Unidas. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7532.pdf>
- Coppens, F., y Van de Velde, H. (2005). Técnicas de educación popular. Estelí, Nicaragua: Programa de especialización en Gestión del Desarrollo Comunitario, CURN/CICAP.
- Corrales-Soto, R., Morales-Villalón, C., y Rivadeneira-Valenzuela, J. (2022). Participación y ciudadanía: la voz de adolescentes miembros de Consejo Comunal de Infancia de la ciudad de Iquique. CUHSO (Temuco), 32(1), 284-309.



- Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2012). Caso Atala Riffo y niñas vs. Chile. Fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 24 de febrero. Serie C. núm. 239, párr. 108, 192, 200 y 230. https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_239_esp.
- Cuevas-Parra, P. (2023). Multi-dimensional lens to article 12 of the UNCRC: A model to enhance children's participation. *Children's Geographies*, 21(3), 363-377. <https://doi.org/10.1080/14733285.2022.2071598>
- Cuevas-Parra, P. (2023). Multi-dimensional lens to article 12 of the UNCRC: A model to enhance children's participation. *Children's Geographies*, 21(3), 363–377.
- Cussiánovich, A., y Márquez, A. M. (2002). *Hacia una participación protagónica de los Niños, Niñas y Adolescentes*. Lima: Save the Children Suecia.
- Decreto N° 15. Aprueba reglamento que determina la normativa técnica y metodológica que deben cumplir las Oficinas Locales de la Niñez y las demás normas para su adecuado funcionamiento. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 11 de marzo de 2024.
- Defensoría de la Niñez. 2023. Informe Anual 2023: Derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en Chile.
- Defensoría de la Niñez. 2025. Diagnóstico sobre la situación de derechos de la niñez y adolescencia 2025. <https://observatorio.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2025/04/Diagnostico-2025-Defensoria-Ninez-03-04-2025.pdf>
- Duarte, C. (2012). Sociedades adultocéntricas: sobre su origen y reproducción. *Última Década*, 20 (36), 99-125. <https://doi.org/10.4067/s0718-22362120000100005>
- Fernández-Navas, M. y Postigo-Fuentes, A. Y. (2020). La situación de la investigación cualitativa en Educación: ¿Nueva Guerra de Paradigmas? *Márgenes, Revista de Educación de la Universidad de Málaga*, 1(1), 45-68.
- Franzé Mudanó, A., Jociles Rubio, M. I. y Poveda Bicknell, D. (2011). El estudio etnográfico de la infancia y de la adolescencia: Posibilidades y retos. En *Etnografías de la infancia y de la adolescencia* (pp. 9–36). La Catarata.
- Gaitán Muñoz, L. (1999). *El espacio social de la infancia: Los niños en el estado del bienestar*. Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
- Gaitán Muñoz, L. (2006). *La nueva sociología de la infancia. Aportaciones de una mirada distinta*.



- Gaitán Muñoz, L. (2006a). La nueva sociología de la infancia: Aportaciones de una mirada distinta. *Política y Sociedad*, 43(1), 9–26.
<https://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/view/POSO0606130009A>
- Gaitán Muñoz, L. (2006b). *Sociología de la infancia. Síntesis*.
- Gaitán Muñoz, L. (Dir.). (2008). *Los niños como actores en los procesos migratorios: Implicaciones para los proyectos de cooperación*. Universidad Complutense de Madrid.
- Galvis, L., (2009). La Convención de los Derechos del Niño veinte años después. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 7(2), 587-619.
- García-Quiroga, M., Roig, D., Mok, C., & Cazorla, K. (2022). ¿Quién puede participar? Un análisis documental acerca de la participación de la infancia en cuidados alternativos. *Cuhsó*, 32(2), 103-137.
- Gómez, C. y De León de la Garza, E. (2014). Método comparativo. In: *Métodos y técnicas cualitativas y cuantitativas aplicables a la investigación en ciencias sociales*. Tirant Humanidades Mexico, pp. 223-251.
- Gómez-Mendoza, M. A. y Alzate-Piedrahíta, M. V. (2014). La infancia contemporánea. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 12 (1), pp. 77-89.
- González Sancho, R., y Henríquez Cáceres, E. (2017). Participación juvenil en espacios formales de deliberación política: entre adultocentrismo y reproducción del discurso adulto. *Revista Rupturas*, 7(1), 125-147
- Graham, A., Powell, M., Taylor, N., Anderson, D., & Fitzgerald, R. (2013). *Investigación ética con niños*. Florencia: Centro de Investigaciones de UNICEF-Innocenti.
- Gunturiz, A., Gómez, C., Puello-Socarrás, J. F. y Lucca, J. B. (2018). El método comparado y el estudio de las políticas sociales en América Latina y el Caribe. *Revista Latinoamericana de Metodología de las Ciencias Sociales*, 8(2), e044.
- Habegger Lardoezt, S. A., & Mancila-Mancila, I. (2018). *Estilos alternativos de desarrollo local: metodología utilizada para el caso de una Investigación Acción Participativa en la provincia de Málaga*.
- Hague, R. (1987). *Comparative government and politics: an introduction*. Hampshire: Mcmillan
- Hart, R. A. (1992). *Children's participation: From tokenism to citizenship* (Innocenti Essay N.º 4). UNICEF International Child Development Centre.



- Hernández R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación (6ª ed.). McGraw Hill España.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2010). Metodología de la investigación (5.ª ed.). McGraw-Hill.
- Instituto Nacional de Estadísticas. (2025). Resultados – Censo 2024. <https://censo2024.ine.gob.cl/resultados/>
- James, A., y Prout, A. (2003). Constructing and reconstructing childhood: Contemporary issues in the sociological study of childhood. Routledge
- Jociles Rubio, M. I., Franze Mudano, A. M., y Poveda Bicknell, D. (2011). El estudio etnográfico de la infancia y de la adolescencia: posibilidades y retos: posibilidades y retos. La Catarata.
- Junta de Andalucía. (2024). III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027. Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familias-e-igualdad/consejeria/transparencia/planificacion-evaluacion-estadistica/planes/detalle/545863.html>
- King, N., & Horrocks, C. (2010). Interviews in qualitative research. SAGE Publications.
- Krueger, R. A., y Casey, M. A. (2015). Focus Groups: A Practical Guide for Applied Research. Sage Publications.
- Kuckartz, U., & Rädiker, S. (2023). Qualitative content analysis: Methods, practice and software (2nd ed.). SAGE Publications.
- Landman, T. (2011). Política comparada: una introducción a su objeto y métodos de investigación. Alianza.
- Lansdown, G. (2011). Every child's right to be heard: A resource guide on the UN Committee on the Rights of the Child General Comment No. 12. Save the Children UK; UNICEF.
- Lay, S. L. S. (2015). La participación de la infancia desde la infancia: La construcción de la participación infantil a partir de los discursos de niños y niñas (Tesis doctoral). Universidad de Valladolid. Repositorio Institucional UVaDOC. <https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/15450/TESIS735-160120.pdf>
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Sevilla, España, 30 de julio de 2021.



Ley Nº 21.430. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 15 de marzo de 2022.

Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Boletín Oficial del Estado, núm. 68, Madrid, España, 20 de marzo de 2007.

Liebel, M. (2022). Contrarrestar el adultocentrismo: Sobre niñez, participación política y justicia intergeneracional. *Última Década*, 30(58), 4–36.

Lijphart, A. (1975). II. The comparable-cases strategy in comparative research. *Comparative political studies*, 8(2), 158-177

Lundy, L. (2007). Voice'is not enough: conceptualising Article 12 of the United Nations Convention on the Rights of the Child. *British educational research journal*, 33(6), 927-942.

Mayall, B. (2000). The sociology of childhood in relation to children's rights. *Int'l J. Child. Rts.*, 8, 243.

McMellon, C., & Tisdall, E. K. M. (2020). Children and Young People's Participation Rights: Looking Backwards and Moving Forwards. *The International Journal of Children's Rights*, 28(1), 157-182.

Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (2018). Orientaciones para la creación de Consejos Consultivos Comunes de Niños, Niñas y Adolescentes.

Molina Montoya, N. P. (2018). Aspectos éticos en la investigación con niños. *Ciencia Y Tecnología Para La Salud Visual Y Ocular*, 16(1), 75-87. <https://doi.org/10.19052/sv.4348>

Morales, S. (2022). Niñeces del Abya Yala: una aproximación a las categorías de adultocentrismo y adultismo, *OLAC - Observatorio Latinoamericano y Caribeño*, 6, 135-158.

Morales, S. (2024). Adultocentrismo, adultismo y violencias contra niños y niñas: Una mirada crítica sobre las relaciones de poder entre clases de edad. *Taboo. The Journal of Culture and Education*, 22(1), 151-193.

Morales, S., y Magistris, G. (2018). Niñez en movimiento. Del adultocentrismo a la emancipación. *Chirimbote/El Colectivo/Ternura Revelde*.

Mundaca0, R., y Flores, C. (2014). Derechos del niño, participación infantil y formación ciudadana desde espacios educativos no formales: la experiencia del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes de la comuna de Coquimbo, Chile. *Temas De Educación*, 20(1), 123. <https://doi.org/10.15443/tde531>



- Naciones Unidas. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño.
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>
- Novella Cámara, A. M., Sabariego Puig, M., Buxarrais Estrada, M. R., Cano-Hila, A. B., Crespo i Torres, F., Esteban Tortajada, M. B., ... Y Barba Núñez, M. (2020). Infancia y participación: Por una ciudadanía activa e inclusiva. Informe de resultados.
- Novella-Cámara, A. M., Romero-Pérez, C., Barba-Núñez, M., y Quirós-Guindal, A. (2023). Facilitadores, barreras y propuestas para la participación infantil en el ámbito municipal en España. *Bordón. Revista de Pedagogía*, 75(2), 105–121.
- Olsen, R. K. (2023). Key factors for child participation: An empowerment model for active inclusion in participatory processes. *Frontiers in Sociology*, 8, Article 1247483.
- Parsons, W. (2013). Políticas públicas: una introducción a la teoría y la práctica del análisis de políticas públicas. Flacso México.
- Patton, M. (2015) *Qualitative Research and Evaluation Methods*. 4th Edition, Sage Publications, Thousand Oaks.
- Pavez,, I. (2012). Sociología de la infancia: Las niñas y los niños como actores sociales. *Revista De Sociología*, (27), 81–102. <https://doi.org/10.5354/0719-529X.2012.27479>
- Ragin, C. C., y Amoroso, L. M. (2011). *Constructing social research: The unity and diversity of method*. Pine Forge Press.
- Reina, A., y Luque, J. M. (2022). Guía práctica de participación infantil en Andalucía e incidencia en la conciliación familiar (70 p.). Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía.
- Rodríguez Pascual, I. (2000). ¿Sociología de la infancia? Aproximaciones a un campo de estudio difuso. *Revista Internacional de Sociología*, 58(26), 99–124. <https://doi.org/10.3989/ris.2000.i26.796>
- Rodríguez Pascual, I. (2007). Para una sociología de la infancia: Aspectos teóricos y metodológicos. Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Rodríguez Pascual, I. (2025). Adultismo: Una propuesta de demarcación conceptual desde el marco de la Sociología de la Infancia. En L. Gaitán Muñoz, I. Rodríguez Pascual, D. Gabaldón Estevan, E. Marco Arocas, & L. del Moral Espín (Eds.), *Nuevos caminos para la Sociología de la Infancia: Del debate conceptual a los hallazgos empíricos* (pp. 21–32). Marcial Pons; Federación Española de Sociología.



- Rodríguez-Castrillón, C. M. (2022). Concepciones frente a los niños y las niñas como sujetos de participación en programas y políticas públicas de América Latina. *Encuentros*, 20(2), 57–69.
- Roig, D., Molina, S., Parra, S. y García-Quiroga, M. (2022). Alcances y limitaciones de la participación infantil en orientaciones técnicas de programas ambulatorios SENAME: un análisis documental. *CUHSO*, 32(1), 310–334. <https://dx.doi.org/10.7770/cuhso-v32n1-art2747>.
- Ruiz Benitez, B. (2025). Demografía. Informe OIAA 2025 (Cuaderno N.º 1, Serie Estado de la Infancia y Adolescencia en Andalucía). Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía. https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=8856
- Sabariego Puig, M., Pose Porto, H., Sánchez Lissen, E., y Buxarrais Estrada, M. R. . (2023). La participación de la infancia y la adolescencia en la municipalidad. Discursos y estrategias políticas en Andalucía, Catalunya y Galicia. *Bordón. Revista De Pedagogía*, 75(2), 123–141. <https://doi.org/10.13042/Bordon.2023.96468>
- Sepúlveda-Kattan, N. (2021). Sociología de la infancia y América Latina como su lugar de enunciación. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, 25(70), 133–150.
- Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia. (s. f.-a). Mecanismos colectivos. <https://www.servicioproteccion.gob.cl/601/w3-propertyvalue-708.html>
- Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia. (s. f.-b). Mecanismos individuales. <https://www.servicioproteccion.gob.cl/601/w3-propertyvalue-707.html>
- Shier, H. (2010). Teoría de la participación infantil y su relevancia en la práctica cotidiana. Centro de Servicios Educativos en Salud y Medio Ambiente.
- Stake, R.E. (2007). Investigación con Estudio de Casos. Morata.
- Subsecretaría de la Niñez. (2023). Marco para incorporar la participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes en la gestión pública. Ministerio de Desarrollo Social y Familia. https://chilecrecemas.cl/storage/media/marco-para-la-participacion-de-nna-en-gestion-publica-subseninez2024_1773855401.pdf
- Subsecretaría de la Niñez. (2024). Política Nacional de la Niñez y Adolescencia y su Plan de Acción 2024-2032. Ministerio de Desarrollo Social y Familia. https://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/storage/docs/Politica_nacional_de_la_ninez.pdf



- Tisdall, E. K. M., & Cuevas-Parra, P. (2022). Beyond the familiar challenges for children and young people's participation rights: The potential of activism. *The International Journal of Human Rights*, 26(5), 792–810.
- Trilla Bernet, J. y Novella Cámara, A. M. (2011). Participación, democracia y formación para la ciudadanía. Los consejos de infancia. *Revista de Educación*, 356, 23-43.
- UNICEF Chile. (2022). Módulo 4: Derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes. En Serie de formación sobre el enfoque basado en los derechos de la niñez. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
- UNICEF España. (2022). Guía para la obtención del reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia: Marco regulador. https://ciudadesamigas.org/wp-content/uploads/2022/12/CiudadesAmigas_Guia-Reconocimiento-1.pdf
- UNICEF España. (s. f.). Ciudades Amigas de la Infancia. <https://ciudadesamigas.org/>
- Vanegas, B. E. A. (2017). La infancia como sujeto de derechos. Un análisis crítico. *Ratio Juris*, 12(24), 127-141.
- Vásquez, J. (2013). Adultocentrismo y juventud: aproximaciones foucaulteanas. <https://doi.org/nfw4>
- Verd, J. M., y Lozares, C. (2016). Introducción a la investigación cualitativa.: Fases métodos y técnicas.
- Vergara, A., Chávez, P., y Vergara, E. (2010). Televidencia y vida cotidiana de la infancia. Un estudio de casos con niños y niñas de Santiago. *Polis. Revista Latinoamericana*, (26).



X. ANEXOS

Anexo N°1

Guía de entrevista semiestructurada para niñas, niños y adolescentes (NNA)

Objetivo 2: Relatar las experiencias de participación de niñas, niños y adolescentes en los consejos consultivos, desde su propia perspectiva.

Objetivo específico N°2: • Instrumento: Pauta guía para entrevistas semiestructuradas a NNA. • Participantes: Niños, niñas y adolescentes que forman parte de consejos consultivos u otros mecanismos de participación ciudadana en la Región del Biobío (Chile) y la Comunidad Autónoma de Andalucía (España).
Pregunta
1.- ¿Consideras que los espacios de participación que has podido ser parte son un lugar seguro y cómodo?
2.- ¿Cómo llegaste a participar en el consejo consultivo? ¿Qué te motivó a integrarte?
3.- ¿Puedes contarme cómo son las reuniones del consejo?
4.- ¿Qué tipo de temas suelen conversar o discutir?
5.- ¿Te sientes bien acogido y escuchado/a por los adultos que coordinan o participan en el consejo (o instancia de participación)? ¿Por qué?
6.- ¿Has sentido que tus ideas o propuestas han sido tomadas en cuenta? ¿Puedes darme un ejemplo?
7.- ¿Por qué te gusta participar en el consejo?
8.- ¿Y hay momentos en los que no te gusta participar, por qué?
9.- ¿Cuáles han sido las barreras o dificultades que has tenido para participar en el consejo?
10.- ¿Qué te ha ayudado o facilitado para participar y sentirte parte del consejo?
11.- ¿Crees que tu participación en el consejo ha cambiado algo en tu escuela, barrio o comunidad?
12.- ¿Crees que las decisiones que toman en el consejo han servido para cambiar algo en tu comunidad o en las políticas que les afectan?
13.- Si pudieras cambiar algo en el consejo consultivo (u otro mecanismo), ¿qué sería?
14.- ¿Qué le dirías a otros niños, niñas o adolescentes que quieren participar en un consejo?
15.- ¿Recomendarías de participar en el consejo a otros niños, niñas y adolescentes, y por qué?



16.- ¿Cómo te imaginas que podrían mejorar las instancias de participación en el futuro?

Anexo Nº2

Guía de entrevista semiestructurada para profesionales, académicos y responsables institucionales

Objetivo específico Nº3: Identificar las principales barreras y facilitadores que influyen en la implementación de los mecanismos de participación de niños, niñas y adolescentes desde la perspectiva de profesionales y académicos especializados

- **Instrumento:** Pauta guía para entrevistas semiestructuradas a profesionales, académicos y responsables institucionales.
- **Participantes:** Personas encargadas de diseñar, coordinar o ejecutar mecanismos de participación de NNA, y académicos que investigan temáticas relacionadas con la participación infantil y adolescente en ambos contextos territoriales.

Pregunta

1.- ¿Cuál es su rol en las instancias de participación?

2.- ¿Cuál es el propósito fundamental de los mecanismos de participación en la política local o institucional?

3.- ¿Cómo describiría el funcionamiento de los consejos consultivos?

4.- ¿Cree que los consejos garantizan un espacio adecuado, la voz, la audiencia y la influencia de los NNA? ¿Cuál de estas dimensiones considera más débil?

5.- En su experiencia, ¿la participación de NNA en los consejos depende más de la disposición personal de algunos profesionales, de las condiciones prácticas, o de una obligación institucional establecida?

6.- ¿Cuáles son los principales logros o impactos alcanzados a través de estas instancias?

7.- ¿Nota diferencias entre lo que se declara en las políticas públicas y lo que ocurre en la práctica cotidiana de los consejos?"

8.- ¿Qué barreras o dificultades ha identificado en la implementación y sostenibilidad?

9.- ¿Qué factores o condiciones han facilitado el funcionamiento efectivo de los consejos (o espacios de participación)?

10.- ¿Cómo percibe la relación entre adultos y NNA dentro de los consejos?

11.- ¿Qué estrategias se han utilizado para motivar y sostener la participación de los NNA?

12.- ¿Qué condiciones cree que son necesarias para asegurar la continuidad en el tiempo de estos espacios de participación?

13.-¿Qué cambios considera necesarios para fortalecer la participación de NNA?

14.- ¿Desea compartir alguna experiencia o recomendación para futuras políticas?



Anexo N° 3



Universidad de Concepción
Facultad de Ciencias Sociales
Departamento de Trabajo Social
Magíster Trabajo Social y Políticas Sociales

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPAR EN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN

Investigación Titulada: **"Participación de la Niñez y Adolescencia en región del Bío Bío, Chile y la Comunidad Autónoma de Andalucía, España: Análisis comparativo de políticas y mecanismos de participación desde las experiencias de sus protagonistas"**

Investigador Principal: Tiare Manríquez Gallegos/ correo: tmanriquez2018@udec.cl

Docentes guía: Dra. Carla Vidal Figueroa /correo: carvidal@udec.cl

Investigador Principal: Tiare Manríquez Gallegos/ correo: tmanriquez2018@udec.cl

Docentes guía: Dra. Carla Vidal Figueroa, Universidad de Concepción, Chile, correo: carvidal@udec.cl / Dr. Iván Rodríguez Pascual, Universidad de Huelva, España correo: ivan@dstso.uhu.es

Estimado/a participante, usted está siendo invitado/a a participar en un estudio de investigación que forma parte del proyecto de tesis para optar al grado de Magíster en Trabajo Social y Políticas Sociales de la Universidad de Concepción (2025). El objetivo del estudio es analizar comparativamente las políticas y mecanismos de participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes en la Región del Bío Bío (Chile) y la Comunidad Autónoma de Andalucía (España). Su participación consistirá en responder preguntas durante una entrevista semiestructurada, que podrá realizarse de manera presencial o por videollamada, según su disponibilidad y conveniencia. La entrevista tendrá una duración aproximada de 45 a 60 minutos.

No se anticipan riesgos significativos; sin embargo, algunas preguntas podrían generar reflexión sobre desafíos profesionales o institucionales. Su participación no será remunerada, pero contribuirá al avance de la investigación y al conocimiento sobre la participación de niños, niñas y adolescentes, al generar información útil para la mejora de políticas y prácticas en este ámbito. La entrevista será grabada únicamente para fines de transcripción y análisis académico. Se garantizará la confidencialidad y el anonimato: solo se registrará su nombre de manera opcional, sin incluir apellidos ni información que permita identificarle directamente. Los datos se almacenarán de forma segura y se utilizarán exclusivamente con fines académicos.

La participación es voluntaria y puede negarse o retirarse en cualquier momento, sin necesidad de justificar su decisión y sin consecuencias de ningún tipo. Usted puede realizar preguntas en cualquier momento y recibir aclaraciones sobre el estudio. Además, podrá solicitar acceso a los resultados finales de la investigación una vez concluida.



ACTA CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, _____, participante en calidad de profesional, con base en lo expuesto en el presente documento, acepto voluntariamente participar en la investigación titulada *“Participación de la Niñez y Adolescencia en la Región del Bío Bío, Chile y la Comunidad Autónoma de Andalucía, España: Análisis comparativo de políticas y mecanismos de participación desde las experiencias de sus protagonistas”*, guiada por la investigadora Tiare Manríquez Gallegos, bajo la dirección de la docente Dra. Carla Vidal Figueroa, de la Universidad de Concepción.

He sido informado/a de los objetivos de este estudio, los cuales buscan analizar comparativamente las políticas y mecanismos de participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes en Chile y Andalucía, y de las características de mi participación, que consistirá en responder preguntas durante una entrevista semiestructurada, presencial o por videollamada, con una duración aproximada de 45 a 60 minutos.

Reconozco que la información que proporcione durante el curso de esta investigación será **estrictamente confidencial, anónima, voluntaria**, y utilizada únicamente con fines académicos y de investigación. La grabación de la entrevista se utilizará únicamente para transcripción y análisis. Los resultados no serán utilizados con ningún otro propósito fuera de los ya descritos para este estudio.

También se me ha comunicado que puedo solicitar más información sobre el estudio y los resultados de la investigación una vez concluida, escribiendo a las investigadoras Tiare Manríquez Gallegos (tmanriquez2018@udec.cl) y Dra. Carla Vidal Figueroa (carvidal@udec.cl). Finalmente, entiendo que una copia de este documento de consentimiento me será entregada.

Firma Participante		Fecha	
Firma Investigador		Fecha	

Se agradece su consideración en la participación de este estudio de investigación.



Anexo N°4



Universidad de Concepción
Facultad de Ciencias Sociales
Departamento de Trabajo Social
Magíster Trabajo Social y Políticas Sociales

ASENTIMIENTO INFORMADO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Hola, mi nombre Tiare Manríquez Gallegos, investigadora de la Universidad de Concepción, Chile. Te invito a participar en mi estudio: *“Participación de la Niñez y Adolescencia en la Región del Bío Bío, Chile y la Comunidad Autónoma de Andalucía, España: Análisis comparativo de políticas y mecanismos de participación desde las experiencias de sus protagonistas”*.

El objetivo de este estudio es comprender cómo niños, niñas y adolescentes participan en consejos consultivos y otros espacios de participación. Tu participación permitirá relatar tus experiencias y percepciones sobre estos espacios, contribuyendo al conocimiento que puede mejorar las políticas y prácticas de participación infantil y adolescente.

Si aceptas participar, responderás preguntas durante una entrevista, que puede ser presencial o por videollamada, y tendrá una duración aproximada de 20 a 50 minutos.

Todos los datos que se recojan en la entrevista serán anónimos, es decir, tu nombre no será mencionado en ninguna parte del documento. Además, los datos que entregues serán absolutamente confidenciales y solo se usarán para este proyecto de investigación. Como investigadora, mi rol es velar por proteger tus datos y tomar todas las medidas necesarias para cuidar tu información.

Tu participación es voluntaria, lo que significa que puedes decidir no participar o dejar de participar en cualquier momento, sin que pase nada. Un adulto responsable sabe que estás participando y está de acuerdo con que respondas las preguntas de la entrevista.

Tu opinión es muy importante y ayudará a mejorar cómo se toman decisiones y se hacen políticas para la niñez y adolescencia.

Si quieres más información sobre el estudio o sus resultados, puedes escribirme a: tmanriquez2018@udec.cl



ACTA DE ASENTIMIENTO INFORMADO

Fecha: _____

Mi nombre es _____.

Se me ha invitado a participar de un proyecto que se llama *“Participación de la Niñez y Adolescencia en la Región del Bío Bío, Chile y la Comunidad Autónoma de Andalucía, España: Análisis comparativo de políticas y mecanismos de participación desde las experiencias de sus protagonistas”*.

Acepto participar en la actividad a la que me ha invitado, y además quisiera decir que:

1. He leído lo anterior, o me lo han leído, y he entendido toda la información.
2. Cuando no entendí algo, pude preguntar, y me han contestado a todas mis preguntas.
3. Sé que puedo decidir no participar, o participar y retirarme después, y nada malo ocurrirá por ello. Si tengo alguna duda en cualquier momento de la actividad, puedo preguntar todas las veces que necesite.
4. Si acepto participar en la actividad debo firmar este papel, y me entregarán una copia para guardarla si tengo cualquier duda después.
5. Al final de todo, podré pedirle a la investigadora que me invitó a participar información sobre los resultados del proyecto. Sus datos de contacto son: tmanriquez2018@udec.cl.

Nombre y/o firma del o la participante

Firma investigadora responsable